



FACULTAD DE INGENIERIA GEOGRAFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO

EVALUACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO
PARACHIQUÉ, PROVINCIA SECHURA, PIURA - 2020

Línea de investigación:

**Desarrollo urbano, Catastro, Prevención de riesgos, Hidráulica y
geotecnia**

Tesis para Optar el Título Profesional de Ingeniero Geógrafo

Autor:

Valverde Gonzales, Pablo Cesar

Asesor:

Méndez Gutiérrez, Raúl

Código ORCID 0000-0001-5644-483X

Jurado:

Mendoza García, José Tomás

Aylas Humareda, María del Carmen

Aylas Humareda, María del Carmen

Lima - Perú

2023

EVALUACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO PARACHIQUE, PROVINCIA SECHURA, PIURA - 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

29%

INDICE DE SIMILITUD

28%

FUENTES DE INTERNET

5%

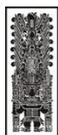
PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	sdot.pcm.gob.pe Fuente de Internet	8%
2	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	7%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Murrieta Valley Unified School District Trabajo del estudiante	1%
5	www.leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	www.congreso.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	wb2server.congreso.gob.pe Fuente de Internet	1%
8	repository.unilibre.edu.co Fuente de Internet	<1%



FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO

**EVALUACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO PARACHIQUÉ,
PROVINCIA SECHURA, PIURA - 2020**

Línea de investigación:
Desarrollo urbano, Catastro, Prevención de riesgos, Hidráulica y geotecnia

Tesis para optar título de ingeniero geógrafo

AUTOR(A)

Valverde Gonzales, Pablo Cesar

ASESOR(A)

Méndez Gutiérrez, Raúl

(ORCID: 0000-0001-5644-483X)

JURADO

Mendoza García, José Tomás

Aylas Humareda, María del Carmen

Gonzales Alarcon, Angelino Oscar

Lima – Perú

2023

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación es dedicado a mis padres Pablo Valverde y Maria Gonzales, así como a mis hermanos. Su cariño, paciencia y esfuerzo han sido pilares fundamentales para que hoy alcance otro logro en mi vida. Les agradezco de corazón por haberme inculcado el ejemplo de esfuerzo y valentía, y por enseñarme a afrontar las adversidades con confianza, sabiendo que Dios siempre está a mi lado.

A mi esposa, Melissa, a mis hijos Giovanni y Gael, les dedico un lugar especial en este trabajo. Han desempeñado un papel crucial en la realización de esta tesis, brindándome su amor incondicional, apoyo moral y siendo los protagonistas principales de este “sueño hecho realidad”. Su presencia y aliento constante han sido mi mayor motivación a lo largo de este camino.

Agradecimiento

Agradecer a Dios, a mis ángeles que son mis abuelos, mi tío Justo, Julia, Maura y Lucio, quienes siempre me cuidan y aconsejan desde el cielo, brindándome la fuerza para seguir adelante.

Gracias a mi asesor, Ing. Raúl Méndez Gutiérrez, por su valiosa enseñanza, constante motivación y paciencia en el apoyo a este proyecto. Su guía ha superado todas nuestras expectativas y ha sido fundamental en mí éxito.

Agradezco de manera especial a los docentes de la Escuela de Ingeniería Geográfica, a quienes les debo gran parte de mis conocimientos. Su dedicación y compromiso con la educación son invaluable.

Finalmente, mi agradecimiento eterno a la prestigiosa Universidad Nacional Federico Villarreal, que abrió sus puertas a jóvenes como nosotros, preparándonos para un futuro en un mundo competitivo y contribuyendo a nuestra formación como individuos responsables y de valores.

Índice

Dedicatoria.....	II
Agradecimiento	III
Resumen.....	XVI
Abstract.....	XVII
I. Introducción	1
1.1. Descripción y formulación del problema	4
1.1.1. Descripción del problema	5
1.1.2. Formulación del problema	5
1.2. Antecedentes	6
1.2.1. Antecedentes internacionales	6
1.2.2. Antecedentes nacionales	7
1.3. Objetivos	8
1.3.1. Objetivo general	8
1.3.2. Objetivos específicos	9
1.4. Justificación.....	9
1.4.1. Justificación teórica.....	9
1.4.2. Justificación práctica.....	9
1.4.3. Justificación social	9
1.4.4. Justificación metodológica.....	10
1.4.5. Justificación económica	10
1.4.6. Justificación legal.....	10
1.5. Hipótesis.....	10

1.5.1. Hipótesis general.....	10
II. Marco teórico.....	12
2.1. Bases teóricas	12
2.1.1. Bases teóricas de evaluación geográfica.....	12
2.1.2. Bases teóricas creación de distritos.....	31
2.2. Marco legal e institucional	42
2.2.1. Marco legal.....	42
2.2.2. Marco institucional.....	44
2.3. Definición de términos.....	46
2.3.1. Acciones de demarcación territorial.....	46
2.3.2. Acuerdo de límites.....	46
2.3.3. Creación de distrito	46
2.3.4. Demarcación territorial	46
2.3.5. Distrito	47
2.3.6. Estudio de diagnóstico y zonificación-EDZ	47
2.3.7. Espacio geográfico	47
2.3.8. Evaluación.....	47
2.3.9. Expediente individual.....	47
2.3.10. Límites territoriales	48
2.3.11. Mapa.....	48
2.3.12. Organización del territorio.	48
2.3.13. Procesos	48
III. Método.....	49
3.1. Tipo y nivel de investigación	49
3.1.1. Tipo	49

3.1.2. Nivel.....	50
3.2. Ámbito temporal y espacial	50
3.2.1. Ámbito temporal	50
3.2.2. Ámbito espacial.....	51
3.3. Variables	53
3.3.1. Variable independiente V(x).....	53
3.3.2. Variable dependiente V(y)	53
3.4. Población y muestra	54
3.4.1. Población.....	54
3.4.2. Muestra.....	54
3.4.3. Muestreo.....	56
3.5. Instrumentos.....	56
3.5.1. Para recopilar datos	56
3.5.2. Para registrar y administrar datos.....	63
3.6. Procedimientos.....	63
3.7. Análisis de datos	66
3.8. Consideraciones éticas	68
IV. Resultados	69
4.1. Evaluación geográfica, la creación del distrito Parachique	69
4.1.1. Demarcación de la provincia de Sechura	69
4.1.2. Caracterización del centro urbano de Parachique	78
4.2. Procesos, para evaluar la creación del distrito Parachique	94
4.2.1. Proceso para el saneamiento y organización territorial de la provincia Sechura....	94
4.2.2. Proceso para la acción de formalización. (Creación del distrito Parachique)	97
4.2.3. Proceso para evaluar el petitotio de Parachique.....	98

4.2.4. Proceso para evaluar el mapa cartográfico y la memoria de los límites territoriales, de la propuesta del distrito Parachique	99
4.3. Revisar los requisitos técnicos y geográficos la viabilidad, para la creación del distrito Parachique.....	99
4.3.1. Contrastación de los requisitos para su viabilidad técnico -legal	99
4.3.2. Sustentación sobre la base de los parametros físico económicos y socio culturales	129
4.4. Conocer la percepción de la población, sobre la creación del distrito Parachique	135
4.4.1. Preguntas de encuesta	135
4.4.2. Resultados de encuesta.....	137
4.5. Proponer el ámbito geográfico con límites, para la creación del distrito Parachique ..	
.....	150
4.5.1. Propuesta de ámbito funcional y geográfico	150
4.5.2. Propuesta de limites territoriales.....	154
V. Discusión de resultados.....	162
5.1. Discusión sobre la evaluación geográfica para la creación del distrito Parachique	162
5.2. Discusión sobre la identificación de los procesos, para evaluar la creación del distrito Parachique.....	163
5.3. Discusión sobre la revisión de los requisitos técnicos y geográficos para la viabilidad de la creación del distrito Parachique	165
5.4. Discusión sobre el conocimiento de la percepción de la población, sobre la creación del distrito Parachique.....	167
5.5. Discusión sobre la propuesta del ámbito geográfico con sus límites, para la creación del distrito Parachique.....	169
VI. Conclusiones	171
VII. Recomendaciones	174

VIII. Referencias.....	175
IX. Anexos	180

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable independiente $V(x)$	53
Tabla 2 Operacionalización de la variable dependiente $V(y)$	54
Tabla 3 Datos técnicos	55
Tabla 4 Calificación en porcentaje (%) del instrumento por expertos sobre la pertinencia de los ítems	58
Tabla 5 Calificación en porcentaje (%) del instrumento por expertos sobre la claridad de los ítems.....	58
Tabla 6 Calificación en porcentaje (%) del instrumento por expertos sobre la relevancia de los ítems.....	59
Tabla 7 Rangos para la opinión de aplicabilidad.....	59
Tabla 8 Nombre y cargo de los jueces expertos	60
Tabla 9 Escala para interpretar los resultados de confiabilidad.....	61
Tabla 10 Confiabilidad del instrumento	62
Tabla 11 Tipos de fichas	62
Tabla 12 Tipos de registro y administración de datos	63
Tabla 13 Técnicas de recolección de datos.....	66
Tabla 14 Análisis para el procesamiento de datos	67
Tabla 15 Análisis de los datos	67
Tabla 16 Presentación de datos.....	67
Tabla 17 Ubicación de las capitales distritales de provincia de Sechura.....	69
Tabla 18 Ubicación entre las coordenadas de la provincia de Sechura	70
Tabla 19 Zonificación de la provincia de Sechura 2019	76
Tabla 20 Zonificación de la provincia de Sechura 2019	77
Tabla 21 Acciones técnicas de demarcación en la provincia de Sechura 2019.....	77

Tabla 22	Coordenadas UTM y geográfica del ámbito de Parachique	80
Tabla 23	Centros de educación en el ámbito propuesto de distrito	82
Tabla 24	Nivel de educación en el centro urbano Parachique	83
Tabla 25	Matrícula por grado y sexo en el año 2018.....	83
Tabla 26	Población escolar en el EI.Nº15241.....	84
Tabla 27	Puesto de salud en el ámbito propuesto	85
Tabla 28	Unidades geomorfológicas de Parachique.....	90
Tabla 29	Centro Poblados Seleccionados de acuerdo al Volumen de Población	108
Tabla 30	Centro poblado seleccionados de acuerdo a su situación geográfica	109
Tabla 31	Centro poblados seleccionados de acuerdo a su articulación y accesibilidad	110
Tabla 32	Centros poblados seleccionados de acuerdo a su nivel de accesibilidad.....	110
Tabla 33	Centros poblados seleccionados de acuerdo a su Especialización Económica	112
Tabla 34	Centro poblados seleccionado en el sector de Sechura.....	112
Tabla 35	Superficie del centro poblado de Parachique, respecto a la provincia y distrito Sechura	114
Tabla 36	Población por centro poblado 2007-2021	121
Tabla 37	Ingresos por Canon y FONCOMUN, en miles de soles al año2018	122
Tabla 38	Ingresos generales, en miles de soles al año 2018.....	122
Tabla 39	Porcentaje que se desagrega de la propuesta 2018	123
Tabla 40	Tasa de crecimiento poblacional de Sechura y CP. Parachique	127
Tabla 41	Guía de preguntas para encuesta.....	136
Tabla 42	Conoce ante quién se gestiona una creación de distrito.....	137
Tabla 43	Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito.....	138
Tabla 44	Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito	139

Tabla 45 Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito	140
Tabla 46 Conoce cuánta población se requiere para crear un distrito	141
Tabla 47 Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito	142
Tabla 48 Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura	143
Tabla 49 Sabe qué contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito.....	144
Tabla 50 Participa con la junta directiva pro creación del distrito Parachique.....	145
Tabla 51 Conoce hasta dónde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique.....	146
Tabla 52 Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique.....	147
Tabla 53 Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales	148
Tabla 54 Conoce si Parachique ha sido considerado centro funcional en los estudios de diagnostico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la región Piura	149
Tabla 55 Memoria descriptiva por lados	154
Tabla 56 Memoria descriptiva por tramos	156

Índice de figuras

Figura 1 Principios geográficos	15
Figura 2 Proceso general para la demarcación territorial	16
Figura 3 Proceso de evaluación de creación de distritos	17
Figura 4 Tipos de Límites	24
Figura 5 Factores de la demarcación y organización territorial.....	32
Figura 6 Objetivo de la demarcación y organización territorial	33
Figura 7 Procedimiento Regular para la Creación de Distritos	37
Figura 8 Mapa base de Parachique	52
Figura 9 Esquema metodológico	66
Figura 10 Mapa de Ubicación.....	71
Figura 11 Mapa de Centros Poblados	74
Figura 12 Establecimiento de Salud	86
Figura 13 Mapa Geomorfológico de Parachique	91
Figura 14 Mapa Geológico de Parachique.....	92
Figura 15 Proceso para el saneamiento y organización territorial de la provincia Sechura ...	95
Figura 16 Proceso de SOT de una acción específica (Creación de distrito).....	96
Figura 17 Proceso para la acción de formalización (Crear un distrito)	98
Figura 18 Mapa Imagen Satelite	100
Figura 19 Área de influencia del centro funcional de Sechura	107
Figura 20 Aptitud productiva.....	110
Figura 21 Peligro.....	128
Figura 22 Conoce ante quién se gestiona una creación de distrito	137
Figura 23 Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito	138

Figura 24 Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito	139
Figura 25 Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito	140
Figura 26 Conoce cuánta población se requiere para crear un distrito	141
Figura 27 Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito	142
Figura 28 Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura	143
Figura 29 Sabe qué contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito.....	144
Figura 30 Participa con la junta directiva pro creación del distrito Parachique	145
Figura 31 Conoce hasta dónde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique.....	146
Figura 32 Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique	147
Figura 33 Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales	148
Figura 34	149
Figura 35 Cuencas del departamento de Piura.....	150
Figura 36 Centro de confluencia del CP Parachique	154
Figura 37 Propuesta de límites.....	160
Figura 38 Toma del local de la municipalidad delegada de centro poblado Parachique	189
Figura 39 Toma de la infraestructura de servicios –tanque de almacenamiento de agua potable.	189
Figura 40 Toma de la infraestructura de apoyo a la producción – desembarcadero artesanal administrado por la municipalidad de centro poblado Parachique.	190

Figura 41 Toma de las Labores de desembarco de pesca realizada Desembarcadero Artesanal administrado por la Municipalidad de Centro Poblado Parachique.....	190
Figura 42 Toma de la Comercialización de productos hidrobiológicos en cámaras frigoríficas que distribuyen la producción en la región.	191
Figura 43 Toma de los Exteriores del Desembarcadero Artesanal administrado por la Municipalidad de Centro Poblado Parachique.....	191
Figura 44 Toma de la trama urbana del centro poblado Parachique.....	192
Figura 45 Toma de la Trama urbana del centro poblado Parachique, se aprecia una estructura de manzanas y calles definidas.	192

Índice de anexos

Anexo 1 Matriz de consistencia.....	181
Anexo 2 Guía de preguntas para encuesta	182
Anexo 3 Validez del instrumento	183
Anexo 4 Panel fotográfico	189
Anexo 5 Compendio de normas técnicas.....	193

Resumen

La investigación tuvo como propósito principal, la evaluación geográfica para la creación del distrito de Parachique, en la provincia Sechura en Piura durante el 2020, identificando los procesos, evaluando con los requisitos técnicos y geográficos, conociendo la percepción de la población; y, proponiendo el ámbito geográfico, con sus límites en un mapa cartográfico. Metodológicamente, la investigación fue descriptiva, propositiva y observacional, describió el fenómeno, propuso la nueva creación y observó en campo los acontecimientos; se aplicó la técnica de la encuesta que se aplicó a 328 residentes de Parachique y el fichaje para levantar datos; los procedimientos se realizaron en función con los objetivos, cuyas etapas fueron en gabinete y campo, desarrollándose el diagnóstico territorial, evaluando y caracterizando los componentes y proponiendo el ámbito de creación; se usó como herramienta para los análisis del territorio, los Sistemas de Información Geográfica (GIS), para recopilar, gestionar, analizar los datos y representarlos en mapas temáticos; se dio cumplimiento a la ética profesional expresando la autoría y originalidad de la investigación. Los resultados permitieron determinar que, se ha enmarcado los procesos y evaluación de los requisitos en el artículo 60°, 61° y 62° del D.S.N°191-2020-PCM; relacionado con los procesos, requisitos y documentación que contiene el expediente individual, para crear el distrito Parachique.

Palabras clave. evaluación, geográfico, distrito, demarcación territorial, límites, procesos y requisitos.

Abstract

The main purpose of the research was to evaluate from a geographical approach the creation of the Parachique district, in the Sechura province in Piura during 2020, identifying the processes, evaluating with the technical and geographical requirements, knowing the perception of the population; and, proposing the geographical area, with its limits on a cartographic map. Methodologically, the research was descriptive, purposeful and observational, it described the phenomenon, proposed the new creation and observed the events in the field; the technique of the survey was applied to 328 residents of Parachique and the signing to collect data; The procedures were carried out according to the objectives, whose stages were in the office and in the field, developing the territorial diagnosis, evaluating and characterizing the components and proposing the scope of creation; Geographic Information Systems (GIS) were used as a tool for territorial analysis, to collect, manage and analyze data and represent them on thematic maps; professional ethics was complied with expressing the authorship and originality of the research. The results made it possible to determine that the processes and evaluation of the requirements have been framed in article 60°, 61° and 62° of D.S. N°191-2020-PCM; related to the processes, requirements and documentation contained in the individual file, to create the Parachique district.

Keywords. evaluation, geographic, district, territorial demarcation, limits, processes and requirements.

I. Introducción

De acuerdo con la Ley N°27795 y el reglamento aprobado mediante D.S.N°191-2020-PCM, señala que, la demarcación territorial es un proceso técnico geográfico, cuya finalidad es que, las circunscripciones político administrativas del país, tenga límites saneados para lograr eficientemente la organización territorial del país y contribuya con la gobernanza territorial; y, mediante las creaciones de distritos se reorganicen y delimiten las provincias a nivel nacional; de otro lado, la demarcación territorial, es aprobada por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, en base al numeral 7) del artículo 102°, de la Constitución Política del Perú (Numeral 14) del artículo 4° del D.S.N°191-2020-PCM).

La tesis tuvo como objetivo principal desarrollar una evaluación geográfica para crear el distrito Parachique, en la provincia Sechura-Piura; para ello, se identificó los procesos para canalizar ante la Presidencia del Consejo de Ministros la propuesta; así como el seguimiento de la creación; a su vez, se contrastó con los requisitos como el volumen de población, territorio y futura capital, para determinar su viabilidad; luego, se conoce la percepción de la población respecto con la propuesta; luego se propuso el ámbito geográfico con sus límites territoriales y el mapa cartográfico, considerando el área territorial, de la nueva circunscripción política de Parachique en el departamento de Piura.

El capítulo 1, desarrolla la problemática en la provincia de Sechura, con su mala organización de distritos, se desarrollan los antecedentes como los de Zuluaga en Colombia, Estrella, con la creación del distrito El Milagro, en Trujillo, y Torrez, en el Callao; se exponen los objetivos y se justifica su viabilidad en términos teóricos, prácticos, económico y legal; la hipótesis que se propone es Mediante la evaluación geográfica, se aportan beneficios a la Creación del distrito Parachique, en la provincia Sechura, Piura – 2020.

El capítulo 2, desarrolla el marco teórico de las variables evaluación geográfica y creación de distritos; así como las dimensiones de revisión de procesos, requisitos técnico geográficos, percepción de la población y el ámbito geográfico; de otro lado, se determinan las normas técnicas que son definidas por la Ley N°27795-Ley de demarcación y organización territorial; y su reglamento aprobado por D.S. N°191-2020-PCM; también se desarrolla el diccionario de términos cuyo propósito centrar la atención sobre los problemas, términos y conceptos de la demarcación territorial y la creación de distritos.

El capítulo 3, desarrolla el método, donde la investigación es descriptiva, propositiva y observacional, se aplica la encuesta a 328 residentes del centro urbano de Parachique, con el propósito de conocer su percepción y respaldo a la nueva creación del distrito; para el levantamiento documental y estadístico se utilizan las fichas y se caracterizan los componentes para evaluar y viabilizar la propuesta distrital; a su vez, se identifica el uso de los sistemas de información geográfica para los análisis del territorio y se generan mapas temáticos, procedimentalmente se desarrolla in-situ y gabinete y se contrasta con los requisitos y procedimiento establecidos en el D.S.N°191-2020-PCM, éticamente se cumple con los protocolos y normas de la universidad.

El capítulo 4, desarrolla los resultados vinculados con los objetivos, sobre la evaluación geográfica para la creación de Parachique, caracterizando su territorio y determinado que su ocupación no supera el 50% del distrito de Sechura y el volumen de población supera lo que solicita el D.S.N°191-2020-PCM; cuenta con recursos económicos y servicios de agua, luz y desagüe, se adecua al estudio de diagnóstico de la provincia de Sechura identificándolo como centro de confluencia y participa la población para su viabilidad, luego se hace la propuesta territorial y de límites.

El capítulo 5, desarrolla la discusión de resultados; la cual, cada uno de los objetivos se describen, analizan y contrastan con la Ley N°27795 y los requisitos del D.S. N°191-2020-PCM; que caracteriza al nuevo distrito con un ámbito territorial menor al 50% del territorio origen que es el distrito Sechura; la población supera los 12 mil habitantes al 2020, y se identifica que su actividad principal es la pesca artesanal. Se relacionaron los antecedentes, habiendo identificado similitudes en el método y el uso del marco legal nacional, generándose una reflexión por cada objetivo.

El capítulo 6, desarrolla las conclusiones determinándose que Parachique es viable porque cumple con los requisitos de ámbito geográfico, población, recursos, servicios y la capital para ser distrito, se propone los procesos para generar el expediente, la participación de la población mediante la consulta y canalización ante la región para luego derivarlo al Poder Legislativo, la población participante en la investigación, respalda la nueva creación con un 88.11% del total de encuestado; y, la propuesta se adecua al EDZ como un área de confluencia territorial, determinándose su ámbito geográfico, límites y el mapa en escala 1:100.000.

El capítulo 7, desarrolla las recomendaciones siendo que, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), en coordinación con el Gobierno Regional Piura, las autoridades municipales de la provincia y población desarrollen talleres vinculados con los procesos, requisitos e instancias que forman parte del sistema de Demarcación y organización territorial, con la finalidad de implementar los procesos de manera pronta y adecuada.

Los capítulos 8 y 9 desarrolla las referencias y anexos, determinadas por los autores, nombre de publicación y año, que son citados en la tesis, se utiliza el sistema APA 7ma edición, de 2020; los anexos consignan la matriz de consistencia, la guía de preguntas de la encuesta (instrumento), validez de instrumento; y, por último, se muestran las vistas fotográficas de las diferentes zonas de Parachique, en la provincia Sechura, departamento Piura.

1.1. Descripción y formulación del problema

La creación de un distrito es parte del proceso de la demarcación para organizar el territorio. La división del territorio se aborda desde la perspectiva geográfica, lo que conduce a determinar límites y el uso racional de sus recursos con la debida asignación para los municipios, que son a la fecha áreas fragmentadas y disfuncionales para el ejercicio de la gestión y administración de sus territorios (Aragón, 2015).

Crear un nuevo distrito significa nuevos cambios en los aspectos territorial, sociales, económicos y culturales. Los problemas surgen cuando se requiere identificar los ámbitos de jurisdicción, estos no cuentan con límites y es una de las dificultades para dotar de los recursos económicos -FONCOMUN, CANON, Regalías- por parte del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2019).

Cuando se crea un nuevo distrito, los residentes y las autoridades desconocen los procesos, requisitos que establece el marco legal para la presentación de petitorios; otra de las razones es que el proceso no se conoce a profundidad por parte de la población y autoridades; y al no ser desconocido no se canalizan por las instancias correspondientes y en relación con los requisitos estos no son evaluados y contrastados de manera adecuada para que se cumplan con los requisitos que la ley manda; esto implica que los expedientes técnicos sean archivados (Secretaría de Demarcación y Ordenamiento Territorial [SDOT], 2020).

La investigación que propone la creación del distrito Parachique, sus procesos fueron iniciados por la ex Dirección Técnica Nacional de Demarcación Territorial (DNTDT) hoy SDOT, mediante Resolución Jefatural N°001-2011-PCM/DNTDT de 08.04.2011; que aprueba el EDZ de la provincia de Sechura. El objetivo de este estudio es definir el territorio de manera racional y óptima para la gestión eficiente del gobierno y la administración de recursos. Se llevó a cabo mediante el análisis e integración espacial de los principales componentes que conforman el territorio de Sechura y sus distritos (SDOT, 2020).

La provincia de Sechura, cuenta con 6 distritos, Sechura, Bellavista La Unión, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar y Vice, fue creada por Ley N°26290, de fecha 29.01.1994; sin embargo, estos se crean a partir de 1821 hasta 1965, con Bellavista La Unión, Cristo Nos Valga y Rinconada Llicuar; por la antigüedad de sus leyes que los crean, no cuenta con límites en sus leyes, generándose conflictos por territorios. (Gobierno Regional de Piura [GRP], 2019).

En consecuencia; la provincia Sechura no cuenta con una buena organización territorial y su crecimiento requieren de reorganizar sus territorios político-administrativos; por ello, es necesario proponer la creación del distrito de Parachique, considerando que hay una desatención hacia su población en la dotación de los servicios públicos de maneras integral y existen muchos conflictos sociales por límites entre autoridades y de la propia población; a su vez, se requiere de un nuevo ámbito geográfico y funcional para la gestión y administración de un gobierno local; y Parachique cuenta con ello para independizarse de su distrito origen.

1.1.1. Descripción del problema

1.1.2. Formulación del problema

a) Problema general.

¿En qué medida la evaluación geográfica, hace posible la creación del distrito Parachique, en la provincia Sechura, Piura – 2020?

b) Problemas específicos.

- ¿Cuáles son los procesos que intervienen, para evaluar la creación del distrito Parachique?
- ¿Qué requisitos técnicos y geográficos, viabilizan la creación del distrito Parachique?
- ¿Cómo percibe la población, la propuesta de creación del distrito Parachique?
- ¿Cómo es el ámbito geográfico y sus límites territoriales, de la propuesta de creación del distrito Parachique?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes internacionales

Cabeza (2019), en la tesis denominada *Evolución de la creación de distritos como parte de la organización territorial en Colombia*; de la Universidad Libre sede Cartagena-Colombia, el autor señala que, no ha existido una figura jurídica como antecedente de donde se pueda partir para explicar la organización del territorio Colombiano. Los gobernantes de turno se aprovechan del mandato y han interpuesto su división territorial, traslado al legislador la reglamentación de la división territorial. La división territorial histórica se encuentran los fenómenos extraños como el de que la pujante Medellín no sea Distrito, pero si lo es Mompox o Buenaventura. Con el estudio se alcanzan nuevos conocimientos científicos, la evolución normativa de los distritos, aproximándonos a su cronología histórica, su génesis normativa y la existencia de los actuales Distritos en Colombia, con una metodología de investigación básica jurídica, de tipo cualitativo, esperando que nuestro modesto aporte sirva de guía de estudio a otros académicos, sin dejar de reconocer que del poco estado del arte existente libamos de sus fuentes para darle cuerpo a nuestro trabajo de investigación.

Pueyo y Valdivieso (2018), en el estudio denominado *Delimitación y creación de los distritos municipales, en la ciudad de Zaragoza-España*; analiza la información geográfica y social sobre la ciudad de Zaragoza y el área de la ciudad; ayudando a distribuir y transferir conocimientos e información a la comunidad. Metodológicamente utilizo textos y cambios de límites naturales entre 1968 y 2017; se genera un expediente técnico y se cumplen los trámites y procedimientos para definir los límites de La Almazara. Se concluyó que, mediante la delimitación y creación de una circunscripción territorial, procede los distintos servicios a las que se le debe de dotar al nuevo distrito, dando una solución a problemas y necesidades del momento; a su vez, se favorece una mayor coordinación y clasifican los límites del distrito municipal de Miralbueno, planteando el consenso en zonas de creación municipal.

Zuluaga (2014), en su trabajo para los distritos de Colombia, Municipios con instituciones especiales, de la Universidad Javeriana, Universidad de Cali-Colombia, calculó el trazado territorial de forma completa y precisa. Para las particiones más complejas, las características comunes e importantes fueron aquellas desarrolladas para comprender la evolución del área, seguidas de la descripción analítica y la historia. Se concluye que estos deben ser mejorados a través de medidas de gestión utilizando soporte legal que proporcione criterios para la gestión, establecimiento y operación de ciudades, regiones especiales y ciudades.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Prado (2020), en el artículo del distrito de Chuquitanta – Provincia de Lima – *Propuestas para la creación de la provincia de Lima*; se definen temas relacionados con la inseguridad ciudadana, pobreza, el acceso a educación y salud de calidad, la informalidad y la falta de oportunidades. Estos son algunos de los retos a los que se enfrentan cada día los capitalinos. Metodológicamente, se trata de un estudio aplicado, cuya población y muestra fue la población del distrito San Martín de Porres, donde se realizó una encuesta. La propuesta se basa en investigaciones y propuestas previas para la creación de nuevos distritos en áreas urbanas y se sujeta a las disposiciones de la Ley N°27795 y EL Reglamento D.S. N°019-2020-PCM. El levantamiento de información sobre los sistemas de equipamiento (educación, salud, seguridad, etc.) se realizó a través de datos de campo y consulta. El distrito proporcionó los datos para la propuesta. Por último, se propone la creación del Distrito de Chuquitanta mediante la formulación de ocho ejes estratégicos con planes operativos y proyectos de corto, mediano y largo plazo apoyados por diversas entidades públicas y privadas, para el beneficio y desarrollo de los pobladores, promoviendo y realizando la creación de nuevos distritos por la importancia en los procesos del desarrollo local y la descentralización fiscal.

Estrella (2019), en su trabajo de investigación denominada *Evaluación Técnico-Geográfica” para la Creación del Distrito El Milagro, Trujillo, Departamento La Libertad - 2018*, se tuvo por objetivo definir los estudios, procesos y requerimientos técnico-geográficos para la delimitación y ordenamiento territorial en la creación del distrito El Milagro. Metodológicamente, fue un trabajo aplicado y descriptivo. Se aplicó la encuesta a una muestra de 90 residentes. Con la creación del distrito El Milagro se planteó una organización racional de los distritos de la Provincia de Trujillo, se viabilizó la evaluación y se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 12° y 13° del D.S. N°019-2003. Se concluye que, El Milagro cumple con los requisitos técnicos y legales y se cuentan con sus límites territoriales para constituirse en un nuevo distrito en la ciudad de Trujillo, departamento La Libertad.

Torrez (2014), desarrolló la investigación denominada, *Análisis geográfico para la creación política del distrito Mi Perú, Provincia Constitucional Callao*; el propósito fue, determinar las etapas y factores económicos, sociales y políticos que inciden en la formación de un nuevo distrito. El método fue descriptivo, descriptivo y aplicado, se realizaron 150 encuestas entre los vecinos del Centro Poblado Mi Perú. Los resultados mostraron que las zonas densamente pobladas de la ciudad de Mi Perú cuentan con instalaciones de saneamiento básico con servicios de salud, educación, agua, electricidad y drenaje; se identificó que, Mi Perú, desarrolla actividades económicas como la industria, el turismo, los servicios, el comercio y tiene los elementos mínimos para su viabilidad técnica de la creación; es decir, satisface las necesidades de la población; y, su capital cuenta con los volumen de población y territorio, para ser constituirse como nuevo distrito en la Provincia Constitucional del Callao.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Evaluar geográficamente la creación del distrito Parachique, en la provincia Sechura, Piura – 2020.

1.3.2. *Objetivos específicos*

- Identificar los procesos que intervienen, para evaluar la creación del distrito Parachique.
- Revisar los requisitos técnicos y geográficos, que viabilizan la creación del distrito Parachique.
- Conocer la percepción de la población, sobre la propuesta de creación del distrito Parachique.
- Proponer el ámbito geográfico con sus límites territoriales, de la propuesta de creación del distrito Parachique.

1.4. *Justificación*

1.4.1. *Justificación teórica*

Se justifica porque se contrastaron teorías y normas legales vinculadas con el objeto de estudio, donde se establecen los requisitos y procesos, generando cierta reflexión y debate en el campo académico y científico.

1.4.2. *Justificación práctica*

Se justifica porque, resolvió un problema concreto como es la mala organización territorial de la provincia Sechura, que impacta en el ejercicio del gobierno y la administración local. Se revisaron las normas legales vigentes, contrastándose los requisitos, procesos y el ámbito geográfico funcional y operativo para la gestión de un nuevo gobierno local.

1.4.3. *Justificación social*

Se justifica porque, beneficiaría a toda la población, mejorando la dotación de servicios básicos y sociales, impactando en su calidad de vida del poblador; también, participaría en la consulta poblacional respaldando la creación dentro de un proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia Sechura, con el respaldo social.

1.4.4. Justificación metodológica

Se justifica porque, desarrolló una propuesta territorial basado en una metodología pre establecida en las normas legales; añadiéndose estrategias y aspectos metodológicos complementarios como la encuesta, el levantamiento del área, los aportes de las autoridades en los procesos para crear distritos, la evaluación geográfica y tratamiento de las variables, el mapa político que configura su ámbito para la gestión, con su memoria de límites.

1.4.5. Justificación económica

Se justifica porque, una nueva creación significa optimizar el uso de los recursos económicos que el Estado dota a los municipios para los servicios e infraestructura; generaría mayores ingresos fiscales a la nueva municipalidad; y, este se revertiría en los servicios públicos generando una mejor calidad de vida de sus habitantes.

1.4.6. Justificación legal

Se justifica porque, toda creación de distritos se enmarca en la Ley N°27795 -Ley de Demarcación y Organización Territorial- los procesos y contrastación con los requisitos que se encuentran determinados en la Ley y el reglamento aprobado por D.S. N°191-2020-PCM; a su vez, la participación social en el proceso de consulta; así como, en la evaluación de las propuestas técnico-geográficas, para las creaciones de nuevos distritos.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Mediante la evaluación geográfica, se viabilizaría la creación del distrito Parachique, en la provincia Sechura, Piura – 2020.

1.5.2. Hipótesis específicas

- Los procesos con adhesiones intervienen, para evaluar la creación del distrito Parachique.

- Los requisitos técnicos y geográficos, de población, territorio y capital, viabilizan la creación del distrito Parachique.
- La percepción de la población, se determina con la consulta popular, para la creación del distrito Parachique.
- El ámbito geográfico es funcional y operativo y sus límites territoriales, determinan su jurisdicción dentro de la propuesta de creación del distrito Parachique.

II. Marco teórico

2.1. Bases teóricas

2.1.1. *Bases teóricas de evaluación geográfica*

¿Qué es la evaluación? Es el uso de criterios y un conjunto de reglas para determinar sistemáticamente el valor y su importancia de algo o alguien. Las evaluaciones se usan comúnmente para caracterizar y calificar temas de interés en una amplia gama de intereses humanos, incluidas las artes, la educación, la justicia, la salud, de las organizaciones sin fines de lucro, el gobierno y otros servicios humanitarios.

Da lugar a juicios sobre el valor de las cosas y se expresa como una opinión de que son importantes. Esta evaluación se realiza con el objeto de cumplir con un conjunto de estándares o criterios. Por lo tanto, las valoraciones son de naturaleza comparativa. El concepto surgió durante la industrialización de los Estados Unidos en el siglo XIX; en este marco emergen los discursos científicos contemporáneos en educación, incluyendo conceptos como tecnología pedagógica, diseño curricular, objetivos de aprendizaje y evaluación educativa (De la Garza, 2004).

Para otros autores, este concepto se sitúa en los inicios de la sociedad, que siempre ha buscado emitir juicios de valor sobre el comportamiento y las actitudes de los estudiantes. La evaluación académica ha sufrido importantes cambios conceptuales y funcionales a lo largo de la historia, particularmente del siglo XX al XXI.

Tipos. Hay tres conceptos que pueden considerarse fundamentales para cualquier análisis de valoración. Validez, fiabilidad y viabilidad. Para el análisis, es útil tener una idea general de lo que significan estos términos, cómo se relacionan entre sí y cómo se aplican a los marcos de referencia (Instituto Cervantes, 2020).

La *validez* es un concepto que trata el marco, en la medida en que la prueba o el procedimiento de evaluación demuestre que lo que realmente se está evaluando (el componente); este debe evaluarse en un contexto determinado y que la información obtenida es una representación precisa de las habilidades lingüísticas, se puede decir que es eficaz en el número de estudiantes o candidatos que toman el examen.

Confiabilidad, es un término técnico que representa la frecuencia con la que se repite una misma secuencia de candidatos en términos de puntuaciones obtenidas en dos convocatorias diferentes (reales o simuladas) de una misma prueba de evaluación. Sin embargo, más importante que la confiabilidad es la precisión de las decisiones tomadas, en relación con un nivel particular de demanda. Si el informe de evaluación contiene resultados como aprobado o reprobado, o niveles A2+, B1 o B1+, ¿qué tan precisas son esas decisiones? depende de la efectividad del nivel B1. También de la idoneidad de criterios para tomar decisiones y de la idoneidad de los procedimientos mediante los cuales se aplican esos criterios.

Definición de evaluación. Es un proceso continuo, sistemático, flexible y funcional integrado en un proceso de intervención profesional, indica cómo se abordan los problemas intervinientes y se alcanzan las metas y objetivos. Análisis de métodos de trabajo, métodos y técnicas utilizadas, principales causas de éxito y fracaso (Arteaga y González, 2001).

Los objetivos de una evaluación son los siguientes (Ander, s.f).

- Medir el grado de pertinencia, idoneidad, efectividad y eficiencia de un proyecto.
- Facilitar el proceso de toma de decisiones para mejorar y/o modificar un proyecto.
- Establecer en qué grado se han producido otras consecuencias imprevistas.

Se refiere a la acción y a la consecuencia de evaluar un verbo cuya etimología se remonta al francés *évaluer* y que permite indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de una determinada cosa o asunto (Real Academia Española [RAE], 2020).

La evaluación es un proceso dinámico a través del cual, e indistintamente, una empresa, organización o institución académica puede conocer sus propios rendimientos, especialmente sus logros y flaquezas y así reorientar propuestas o bien focalizarse en aquellos resultados positivos para hacerlos aún más rendidores (Definición. ABC, 2020).

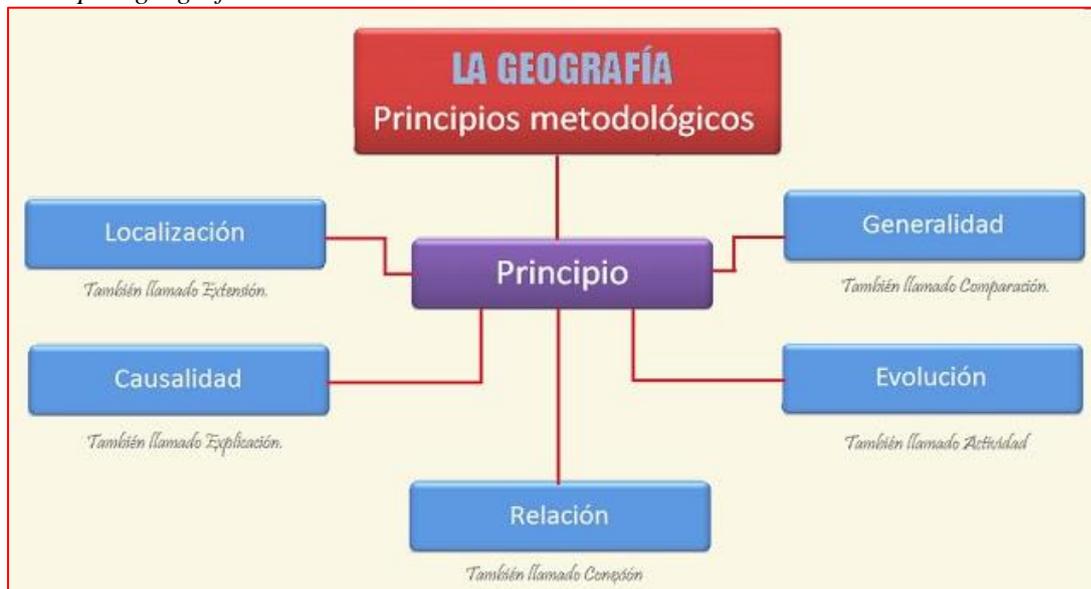
El concepto de geografía. La geografía se originó en la antigua Grecia (siglo V a. C.), fue utilizada la palabra geografía por Aristóteles en el primer libro sobre geografía, que consistió en viajes que fueron escritos por Hecateo de Mileto, de quien se dice que fue el padre de la ciudad antigua. Al principio de su existencia, la geografía era solo descriptiva, pero ahora se le llama ciencia social ya que tiene un campo de estudio que son las divisiones geográficas.

Geográfico. Esta afirmación se refiere a la relación con la existencia de la geografía como ciencia que estudia la descripción detallada de la Tierra en términos de estructura, política, gente, así como la población total de un continente, océano, país, provincia o región (ABC Definición, 2020).

El espacio se analiza en conjunto entre la implicación humana y la presencia física. Los espacios son aquellos donde la acción humana ha cambiado la naturaleza para adaptarse a su presencia y ahora es algo nuevo (RAE, 2020). Características físicas, clima, recursos naturales y factores humanos como población, uso o disminución de recursos, actividades económicas humanas y su impacto en el territorio.

También se analiza cómo el espacio cambia con el tiempo. Por ejemplo, cuando las ciudades crecen a orillas de los ríos hasta convertirse en metrópolis (definición. ABC, 2020).

Principios. Los Principios de la Geografía son las normas que rigen y activan el estudio de la geografía científica, posibilitando el estudio eficiente de los hechos y fenómenos geográficos (Carpetapedagógica, 2020) (Figura 1).

Figura 1*Principios geográficos*

Nota. Extraído del portal <http://www.carpetapedagogica.com> (2020)

El principio de ubicación, también conocido como principio de extensión, principio de ubicación o principio de distribución, fue establecido por Friedrich Ratzel. Los principios de localización permiten que los eventos y fenómenos geográficos se localicen con precisión, teniendo en cuenta aspectos espaciales como la latitud, la longitud, la altitud, los límites y la superficie de la tierra.

El principio de comparación, también conocido como principio de universalización o generalización, fue establecido por Paul Vidal de la Blaz. El principio de descripción nos permite caracterizar los hechos y fenómenos geográficos que deseamos estudiar.

El principio de causalidad, conocido como de origen o de explicación, fue establecido por Alexander Von Humboldt. El principio de causalidad permite determinar las razones de la ocurrencia de eventos y fenómenos geográficos. Además, le da a la geografía un carácter científico, lo que le permite ser acreditada como ciencia (Carpetapedagógica, 2020).

El principio relacional, también conocido como principio de conexión o relacional, fue establecido por Jean Bruni. El principio de conexión nos permite estudiar todos los hechos y fenómenos geográficos como un todo en lugar de individualmente.

Definición de Geografía. Se señala que es relativo y preocupante a la geografía como ciencia que estudia la descripción de la tierra en los ámbitos físico, político, humano y demográfico de los continentes, mares, naciones, estados y regiones (Definición, 2020).

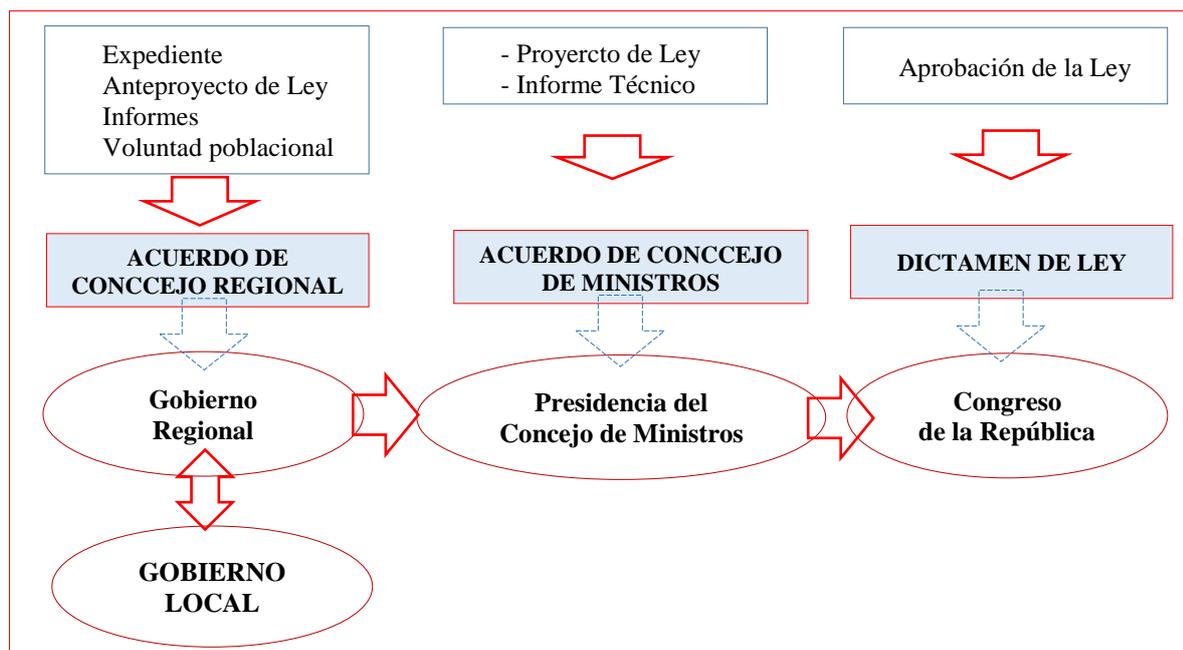
Asume tanto las dimensiones físicas, el relieve, los recursos naturales, el clima, la temperatura y la densidad de población, el uso o la degradación de los recursos, la actividad económica humana y los factores humanos, como los impactos en el clima.

También se analizará la temperatura, etc. Este espacio cambia con el tiempo (Suárez, citado por Estrella, 2019).

Proceso general para la demarcación territorial. señala que el proceso general se inicia en la Región y culmina en el Congreso (SDOT, 2020) (Figura 2).

Figura 2

Proceso general para la demarcación territorial



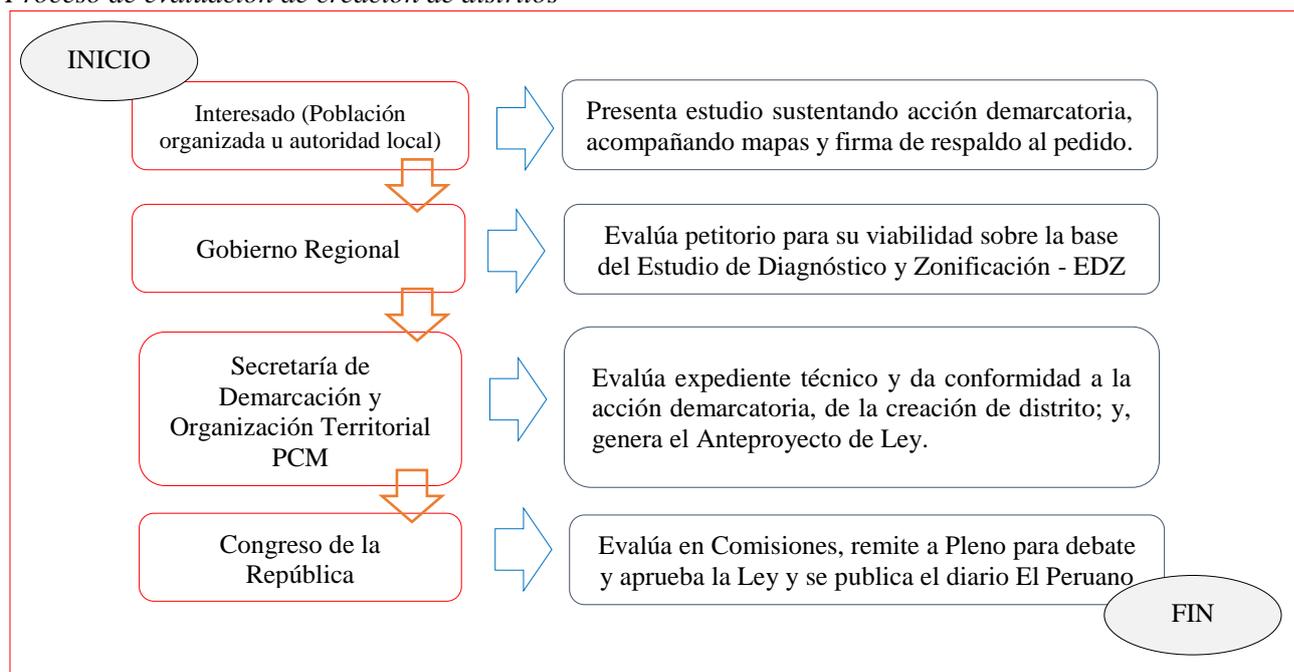
Nota. Desarrollado en base a lo establecido en el D.S. N°191-2020-PCM (2020)

Proceso de evaluación para crear distritos. Es el siguiente (SDOT, 2019).

- Las partes interesadas envían una petición al GORE, adjuntando un expediente que respalda la creación del distrito, un mapa y firmas que respaldan la solicitud.
- Los gobiernos locales utilizan los EDZ, incluidas los estudios territoriales para evaluar su implementación en los procesos SOT.
- La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), evaluará si se cumplen con los requisitos y procedimientos; es decir, si está conforme con lo que solicita las normas; luego, se redacta un proyecto de ley y lo remite a Congreso de la República.
- El Congreso, recibe el proyecto de ley, lo pasa por la Comisión de Descentralización, la Comisión de Regionalización, la Comisión de Economía y Gobiernos Locales y luego lo eleva al Pleno para su sanción y aprobación de la Ley de Creación. Este contenido será publicado en el diario oficial El Peruano (Figura 3).

Figura 3

Proceso de evaluación de creación de distritos



Nota. Desarrollado en base al D.S. N°191-2020-PCM (2020)

Esta parte del proceso de creación de los nuevos distritos se tratará como parte de un proceso de consolidación denominado Saneamiento y Organización Territorial (SOT) donde se están realizando peticiones.

La Ley N°27795, prevé la creación de distritos y lo define como una acción de demarcación territorial en la cual se establecen mediante la división racional, con la determinación de límites y descripción literal de su demarcación; así mismo, con las competencias territoriales para la gestión de sus autoridades de estos nuevos distritos.

El centro y unidad funcional y geográfico para la creación de distritos.

Centro funcional. El numeral 10) del artículo 4º, señala que puede ser distritos o provincial (SDOT, 2020).

Distrital. Señala que, es un centro de población, núcleo poblacional o núcleo urbano que juega un papel diferenciado en relación con otros centros de población, núcleos poblacionales o núcleos urbanos y es socioeconómico, demográfico y físico-geográfico. Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.2.1 del D.S. N°191-2020-PCM, deberá de cumplir con las condiciones especificadas de esta norma legal.

Centro funcional del distrito. Es el núcleo de una ciudad situada en un distrito densamente poblado o núcleo de tipo A0, A1 o A2 (siendo este último un distrito vallado) y cuya alta densidad de entidades financieras o residenciales hace que la ciudad tenga un claro protagonismo. Ahí está. En tales casos, el centro de la ciudad tiene la densidad mínima requerida para ser la capital del distrito en el que se encuentra la ciudad.

Es también el centro o núcleo poblado del tipo de distrito A2 (si no es un distrito cercado), A3.1, A3.2, AB, B1, B2 o B3 y, gracias a su jerarquía, desempeña un papel distinto. Tiene un papel importante en el distrito y el estado y tiene la población mínima requerida para ser la capital de ese distrito (Artículo 13 D.S. N°191-2020-PCM).

Unidades funcionales. El impacto que genera un centro funcional a partir de su rol sobre el centro poblado o núcleo poblado, al que se vincula y se manifiesta en las relaciones socioeconómicas, demográficas y físico-geográficas que existen entre ellos. La unidad funcional no se vincula con otras unidades funcionales del mismo nivel (Artículo 4 del D.S. N° 191-2020-PCM).

Ámbito geográfico. Landeo (2013), señaló que, es una extensión geográfica o dimensión espacial que incluye factores territoriales, culturales, demográficos y diversa información (estadística, económica, cartográfica, etc.) relacionada con un lugar.

Proceso técnico legal. El peruano (citado por Aguirre, 2019), señaló que, la creación de nuevos distritos, deben fundamentarse en unidad, contigüidad, continuidad e integración y criterios técnicos como el volumen poblacional, geográfico, social y cultural; otros aspectos mínimos que justifique la creación de un nuevo distrito. Las denominaciones que se les asignen se hacen por Ley y deben ser de personajes vinculantes con cierto reconocimiento en el territorio local o nacional, sustentándose en informes históricos y culturales que contribuyan a la integración y nacionalidad; en ninguno caso podrán tratar a personas vivas ni menos países.

Los requisitos se vinculan a la localidad y volúmenes, cuyo parámetro está en sujeción directa a la región natural que puede ser costa, sierra y selva; de esta manera, que su incremento poblacional sea positivo, y se tengan ciertas condiciones para como servicios básicos y sociales como educación, salud y saneamiento, teniendo, por lo tanto, la infraestructura adecuada y los patrimonios humanos para su convivencia.

Tener accesibilidad territorial, con los centros poblados del distrito a crearse, sus potencialidades productivas mínimas para su crecimiento y su centro urbano capital, que reúna las condiciones de seguridad física y que concentre la administración, para la atención municipal y tenga una descentralización de los espacios públicos, para otorgarla a sus poblaciones.

Acciones de seguimiento. Para crear Parachique, es necesario lo siguiente.

Gobiernos Locales. En coordinación con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), los gobiernos locales priorizan sus provincias en los planes de demarcación por un año. Los criterios para la selección son sus capacidades operativas y logísticas.

- Luego de la acción inicial, la presidencia del Consejo de Ministros (PCM), aprueba el plan de demarcación territorial por Resolución Ministerial; así, como acciones y procesos en diversas regiones del país.
- Una vez aprobado el plan y consideradas las prioridades de la provincia en estudio, el organismo técnico de la región publicará el expediente técnico a solicitud de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, de la Presidencia del Consejo Ministros.
- El Gobierno Local, una vez analizado el nivel provincial, evalúan todos los recursos y solicitudes de acuerdo a medidas técnicas como diagnósticos y encuestas zonales con el EDZ.
- Luego de una evaluación integral, los requisitos técnicos viables se conducen a la publicación del Expediente Técnico de Límites Regionales, para ver si cumplen con los requisitos técnicos para la emisión de una ley demarcatoria.
- El expediente individual del caso ha sido evaluado positivamente e incluido en el expediente provincial de Secura, se le denominará expediente individual.

De la Región. Habiendo evaluado un expediente por separado; es decir, expediente individual, sobre la creación del Distrito de Parachique, este deberá estar acompañado de los requisitos técnicos y legales, que serán derivados al Presidente de la Región, quien posteriormente lo remite al Presidente del Consejo de Ministros.

Presidencia del Consejo de Ministros (Ex Dirección Técnica Nacional de Demarcación Territorial – DNTDT). Evaluó el expediente de conformidad con las leyes y de considerarlo procedente, elevará el expediente a través de la Presidencia PCM. Obtener la aprobación del Consejo de Ministros para los informes y proyectos de ley pertinentes.

Del Presidente del Consejo de Ministros. Aprobado el proyecto de ley, el Poder Ejecutivo en un plazo máximo de 10 días hábiles, eleva la iniciativa legislativa al Congreso de la República con copia certificada adjunta al expediente. Se requieren detalles y las aprobaciones pertinentes del Consejo de Ministros.

- Cuando la presente Ley se remita al Parlamento, será revisada por la Comisión de Descentralización y Regionalización y a otras comisiones o dependencias del Congreso, quien estime el dictamen jurídico y técnico para su opinión.
- Aprobada por las comisiones, antes señaladas, se añadirán las observaciones de cualquier naturaleza, este se remite al Pleno del Congreso, donde se elabora el orden del día del día, debatido por los congresistas y finalmente las leyes de límites provinciales y de organización territorial.
- Discutido y aprobado por el pleno del Congreso de la República y publicado en El Peruano, donde se formalizarán los límites territoriales.
- Los componentes o elementos geográficos para determinar límites de un distrito.
- Definición de límites territoriales. Una línea que separa completamente dos distritos electorales adyacentes. En ese punto extremo convergen uno o más límites de distrito electoral. Artículo 4 del D.S. (N°26) N°191-2020-PCM) (SDOT, 2020).

Un conjunto de límites saneados y/o estilizados que definen todo el perímetro de una circunscripción. Para que una delimitación formal sea considerada parte de una delimitación territorial, debe estar inscrita en el Registro Nacional de Restricciones (RENLIM) (Artículo 4° del D.S. N°191-2020-PCM).

Límites Políticos Administrativos. Son límites que separan distritos, provincias o departamentos. Y esto es posible porque el derecho de creación o las restricciones territoriales lo describen con precisión y detalle (SDOT, 2020).

Tipos de límites. Se tiene los siguientes.

Límite político administrativo. Un límite formado por la unión de rutas aprobadas y rutas específicas. Determinado únicamente por Acuerdo de Límites y/o Informe Final. Artículo 4 del D.S. (N°27) N°191-2020-PCM) (SDOT, 2020).

Límites saneados. Los límites actuales solo se encuentran en la Ley de límites y se pueden encontrar en el mapa oficial o, si no existe, en otro mapa oficial de la agencia. Artículo 4 del D.S. (N°29) N°191-2020-PCM) (SDOT, 2020).

Límites referenciales. Es un límite establecido por una institución gubernamental para sus propios fines y no tiene carácter de demarcación. Art. 4 del D.S. (Núm. 28) N°191-2020-PCM)

Límites Legales. Están contemplados en las leyes sobre creación política y límites. La ley regula la creación, anexión, demarcación o redemarcación de centros de población por parte del Congreso de la República. Generamos este tipo de límites en un proceso que considera las acciones, requerimientos y actores involucrados.

Se mantienen vigentes a menos que desee cambiarlos por razones sociales, territoriales, económicas, etc. Se realiza un proceso de consulta ciudadana, ciudadana o vecinal. Esta explicación es una coincidencia geográfica natural o artificial que es fácil de encontrar en el campo y fácilmente representada en un mapa nacional.

Este límite legaliza topónimos e hidrónimos y es una herramienta gráfica de apoyo para definir jurisdicciones de circunscripción (SDOT, 2020).

Memorias de Límites Territoriales.

Memoria descriptiva. Es una descripción continua de los elementos geográficos y los caminos que los conectan. Detalle el límite en su totalidad o en parte. También puede usar mapas base oficiales u otros mapas oficiales producidos por agencias gubernamentales.

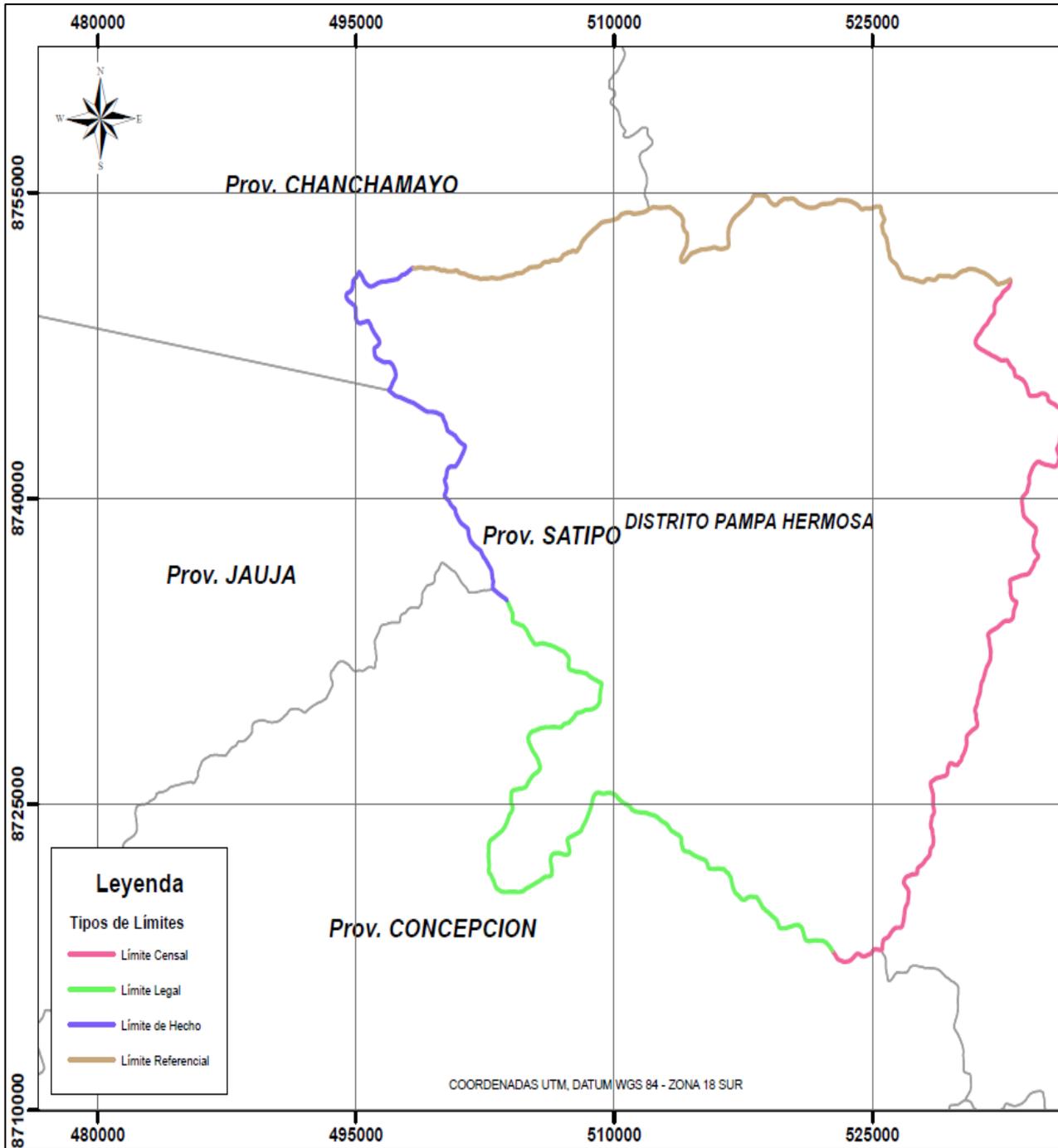
Memoria normalizada. Es una adaptación de los informes narrativos al lenguaje técnico y formatos estructurados, para que los elementos geográficos y de otro tipo que componen el informe puedan identificarse en el campo o trazarse en mapas oficiales. La memoria estandarizada nunca cambia los límites o trayectorias de las secciones a las que se refiere la memoria descriptiva.

Límites de hecho. También se le llama límites de usos y costumbre; es uno de los límites conocida por los lugareños donde hay una coincidencia geográfica representativa integrada en el espacio y el tiempo. Ese reconocimiento no justifica la ocurrencia del conflicto. Para controlar el territorio, las autoridades y los lugareños saben a qué distancia están sus límites territoriales (SDOT, 2020).

Límite censal. Un límite político y administrativo reconocido para un censo de población, economía, agricultura, etc. (Instituto Nacional de Información Estadística, INEI, 2020). Este tipo de límite se caracteriza por estar sujeto al análisis jurídico de las leyes de la creación y por límites mapeables y complementados con límites de referenciales (SDOT, 2020) (Figura 4).

Figura 4

Tipos de Límites



Fuente. Cabra (2019)

Criterio relacionado con los límites geográficos. Los planificadores de distrito consideran que los límites establecidos son un criterio importante para determinar los límites del distrito. Estos pueden incluir límites administrativos, como municipios, y "límites naturales" creados por una topografía común, como montañas, ríos e islas de varios tipos.

Los criterios de límites geográficos, como el cumplimiento de los límites administrativos, son más importantes en algunos países que en otros. Por ejemplo, en los Estados Unidos, los límites administrativos y las comunidades naturales es un concepto clave que guía a los comisionados encargados de establecer distritos.

Criterios relacionados con el tamaño y forma geográfica. Factores como la lejanía o la dispersión territorial o la accesibilidad se reconocen como criterios que deben tenerse en cuenta al determinar los límites de las circunscripciones. Estos factores son importantes en países con grandes densidades de población dispersa o islas u otras áreas aisladas que son más difíciles de atender (SDOT, 2020). Hay otros dos factores que se consideran criterios de redistribución específicos de la geometría de los recintos de adyacencia y densificación.

Los defensores de este criterio señalan que los distritos no deben formarse de manera extraña y que todas las partes de un distrito deben estar conectadas. El último estándar parece ser aceptado como un estándar respaldado por las autoridades del distrito local y se menciona explícitamente como una regla a seguir en varios países.

Criterios geográfico y técnicos para la memoria descriptiva de límites. Se señala lo siguiente (SDOT, 2020).

- La memoria descriptiva de límites identifica características geográficas y detalla cómo están conectadas.
- Los elementos descritos en la memoria descriptiva y la forma en que se vinculan deben ser identificables en el sitio y mapas asociados.

- Los elementos geográficos se dividen en elementos geográficos naturales y elementos antropogénicos.
- Como excepción, los informes descriptivos pueden usar lo siguiente de cualquier forma admitida. Coordenadas UTM, DATUM WGS84, como referencia de apoyo para la identificación de accidentes geográficos.
- Punto de coordenadas UTM, DATUM WGS84, línea recta o discontinua si el geo elemento no está presente.
- Infraestructuras de carácter variable o temporal que no tengan componente geográfico. Pero si tiene la coordenada UTM DATUM WGS84 como referencia de apoyo para la identificación.
- Elementos contenidos en un acuerdo personal, contrato o acto unilateral.
- Límites de tierras privadas, campesinas o comunidades indígenas, o límites de hecho.
- Elementos de difícil identificación en obra y consensuados entre las partes.
- Ambiguo, inexacto o generalizado. y. Formas arbitrarias o subjetivas contrarias a los principios y normas técnicas y geográficas establecidas en este Reglamento.

Las descripciones de las fuentes cartográficas utilizadas en su producción deben ir acompañadas de una cita que indique el año, número de versión, código u otra información relevante que también identifique el documento cartográfico.

Para la memoria descriptiva se utilizan fuentes cartográficas en el siguiente orden de prioridad:

- Cartografía Base Oficial del Instituto Geográfico Nacional.
- Mapas oficiales de escalas apropiadas producidos por agencias gubernamentales a nivel nacional.

- Planos topográficos o catastrales de la ciudad producidos por cada municipio. Estas fuentes se utilizarán para áreas urbanas sujetas a la aprobación del consejo local pertinente y previa coordinación con SDOT.
- Mapeo creado usando sensores remotos.

Prelación con SDOT. El acuerdo técnico, total o parcial, se incluirá en el acta firmada por los miembros del equipo técnico homologado presentes en dicha reunión con el representante de la UTDT, e incluirá un informe explicativo de su representación. Se entiende por falta de acuerdo técnico sobre los límites cuando las partes no llegan a un acuerdo técnico sobre el límite o parte, o por la incompreensión de uno o más grupos técnicos de las múltiples reuniones organizadas por el gobierno distrital o programa de trabajo, según sea el caso, que se resuelve por la vía del desacuerdo (SDOT, 2020).

Formalización del consenso. Como parte del Acuerdo Técnico de Límites, el Alcalde firmará la Ley del Acuerdo de Límites o actuará en conjunto con los representantes de UTDT. Una vez que un gobierno local expresa su renuencia a firmar un acuerdo fronterizo, el gobierno local completa la etapa del acuerdo. Las restricciones o secciones contenidas en documentos de acuerdos de restricción ratificados por los consejos regionales pertinentes se registran en RENLIM (SDOT, 2020).

Dirimencia. Los gobiernos locales tienen la potestad de proponer límites o tramos mediante informes finales que abarquen todo lo no previsto en el acuerdo de límites si:

- Ningún Acuerdo técnico
- El Alcalde que no ha firmado un Acuerdo. El informe final se basa en información de D.S. La Ley número 27795.N°191-2020-PCM y los lineamientos aprobados por SDOT para tal efecto contienen memorias descriptivas y representaciones cartográficas correspondientes.

- Si hay un área densamente poblada o un área edificada no prevista por la ley dentro del área, se haga referencia o no, y no se haya llegado a un acuerdo, el gobierno local deberá, si lo considera necesario, celebrar un referéndum consulta. O realizar un censo, cuyos resultados sirvan de insumo para el informe final.
- Esta consulta se llevará a cabo de conformidad con el artículo 106° del Reglamento. El informe final se enviará a las autoridades locales pertinentes para su información dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Los límites establecidos en el informe anterior pueden registrarse en RENLIM si se aprueba con la aprobación del Consejo Regional. (Artículo 44° del DS N°191-2020-PCM).

Lo que se debe tener en cuenta para circunscribir los límites a un nuevo distrito. señala los siguientes (SDOT, 2020).

- Los límites territoriales, según la región natural, deben estar referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y ser susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, considerando:
 - ✓ El perímetro distrital o provincial, indicando los límites de los distritos o provincias colindantes.
 - ✓ Los accidentes geográficos y/o elementos urbanos que constituyen el límite perimétrico de la circunscripción con sus topónimos respectivos.
- En la determinación de los límites no se utilizarán:
 - ✓ Expresiones indeterminadas o indefinidas en la descripción de los límites.
 - ✓ Trazos sujetos a modificación como trochas, caminos de herradura, entre otros.
 - ✓ Líneas y trazos que puedan variar por actos o contratos, tales como linderos de fundos, comunidades campesinas y nativas, entre otros.
 - ✓ Los modismos son difíciles de identificar a partir de áreas geográficas o geográficas.

- ✓ Cualquier otro método de prevención.
- En relación con las zonas urbanas, se aplicarán restricciones a las carreteras, calles, autopistas u otros caminos que puedan señalizarse como tales.
- La representación cartográfica se centrará en nombres topográficos, hidrónimos, peligros y características urbanas.
- Se realizan la sección de fotos de lugar.
- La cartografía (mapas y planos), elaborados en la carta nacional 1:100,000 o 1:50,000, serán determinados en coordenadas UTM.

Los Principios territoriales para crear distritos. Señala los siguientes (SDOT, 2020).

Unidad territorial. Se debe promover la unidad interna y fomentar el desarrollo regional y de la gobernanza. Por lo tanto, solo puede ser apoyada por prácticas y procesos que confirmen su importancia. No se permite la presencia de límites discontinuos o su continuación en zonas públicas (Artículo 5° del D.S. N°191-2020-PCM).

Continuidad territorial. Cada distrito es adyacente a dos (2) o más distritos del mismo nivel (Artículo 5° del D.S. N°191-2020-PCM).

Integración territorial. Es una declaración completa de sus territorios, regiones y áreas urbanas y la capital o una declaración de lugares de similar estatus y administración; es uno de los niveles más altos en los que se encuentran (Artículo 5° del D.S. N°191-2020-PCM).

Participación ciudadana en el desarrollo regional. Para expresar las opiniones de la mayoría de las personas involucradas, pueden utilizar los siguientes métodos de negociación, dependiendo de su complejidad y conflictos (SDOT, 2020).

Análisis técnico. Esto se hace en el Cuestionario de Opinión de GORES y es compilado y utilizado por los gobiernos locales frente a la audiencia siguiendo las solicitudes y decisiones de los comités del gobierno local.

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial puede monitorear el desempeño de los estudios. Los cuestionarios se elaboran de acuerdo con las normas técnicas establecidas según la región. Debe ser aprobados por decisiones del gobierno regional con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT).

Consulta pública. Se hace por referéndum. Es planificado e implementado por los gobiernos locales y deja registros claros de los objetivos públicos con las leyes apropiadas y siguiendo las leyes aprobadas por el Presidente del Consejo de Ministros. La SDOT, puede monitorear el proceso de negociación, esto no aplica para zonas urbanas como el área Metropolitana de Lima y otras grandes ciudades del país.

Referéndum y/o consulta vecinal. Esto se hace a través de opciones populares. Es organizado y operado por el sistema electoral. Se refiere a las condiciones finales bajo las leyes existentes y se utiliza en áreas urbanas como el área de la ciudad de Lima y otras ciudades grandes del país. En casos excepcionales, en áreas urbanas y rurales, es elegido por el Comité Técnico de Gobierno Local y se realiza de acuerdo al nivel del problema y/o conflicto, con la ayuda de la SDOT, de la Presidencia del Consejo de Ministros, en los siguientes cargos del organismo regional (Art. 104° del D.S. N°191-2020-PCM).

Denominación de los principales lugares/ciudades. Cambio de nombre de distrito y límites político-administrativos; Lugar por integración de distritos, desarrollo regional y reubicación de las capitales.

En cuanto a las consultas populares en zonas urbanas como Lima y otras ciudades importantes del país, el Presidente del Consejo de Ministros, con resolución elabora el informe técnico sobre la consulta; esta incluye la identificación de las áreas afectadas por calle, manzana, cuadra y ciudad por parte de la autoridad técnica competente, la cual demarca los límites del área según sea necesario. Asimismo, esta aprobación se comunicará al organismo técnico del distrito, de los interesados y, en su caso, al promotor del proceso de consulta.

En el caso de las áreas suburbanas y rurales, la autoridad electoral, realiza las consultas en coordinación con la región y el gobierno local, a solicitud de la SDOT, de la Presidencia del Consejo de Ministros, para determinar el nivel de complejidad y conflictividad identificado durante el proceso de demarcación y organización territorial.

Entre distritos colindantes con las áreas metropolitanas de Lima y Callao, ubicados en zona urbana, periurbana o rural, con población de por medio, cuya complejidad y conflicto no logran ponerse de acuerdo las partes En casos fronterizos, los órganos del sistema electoral realizan consultas a solicitud expresa del Presidente del Consejo de Ministros.

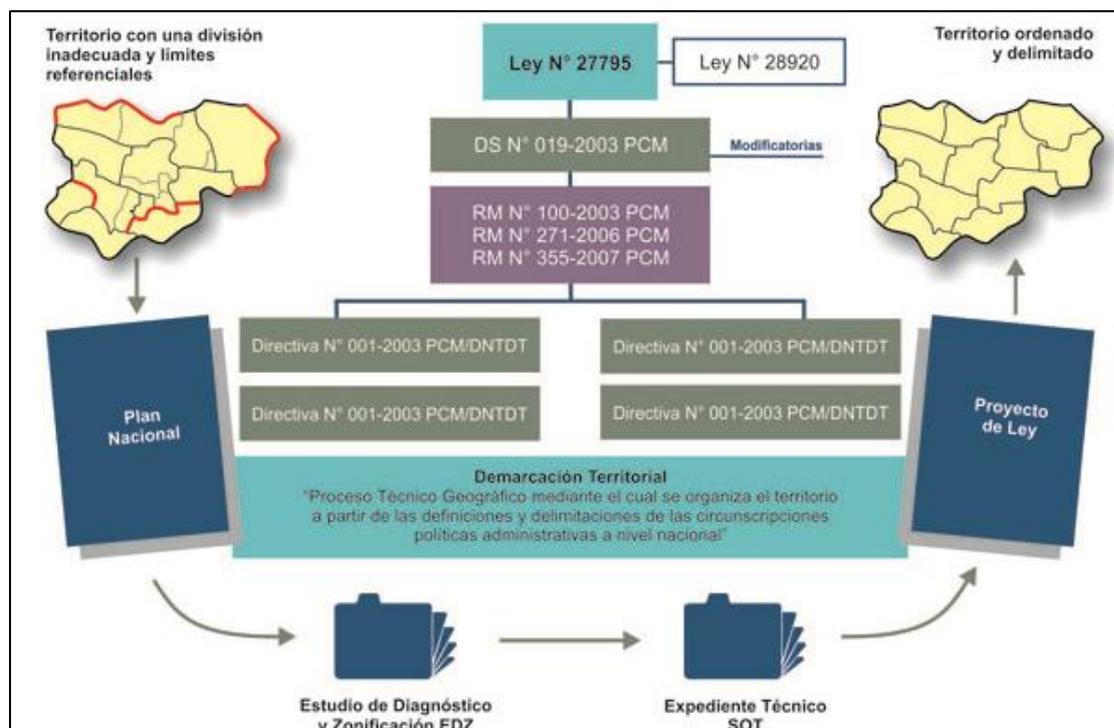
2.1.2. Bases teóricas creación de distritos

Demarcación territorial. Demarcación territorial. El artículo 14° del D.S. N°191-2020-PCM, señalo que, es un proceso técnico geográfico y su finalidad es lograr que los territorios tengan límites cartografiables y una organización territorial efectiva, facilitando la gestión del territorio. Es aceptado por el Congreso de la República mediante solicitud administrativa especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 102°, inciso 7, de la Constitución Política del Perú. Todas las decisiones se toman en el marco de la división de funciones administrativas (SDOT, 2020).

La implementación del saneamiento de límites se podrá garantizar el uso del gobierno y la gestión, facilitando la creación de distritos para definir áreas con residentes conocidos por su historia y cultura, la capacidad de buscar y reservar servicios, el valor y el apoyo social y de las comunidades locales que cuentan con el apoyo para las relaciones sociales, económicas y administrativas y que contribuyen al desarrollo de la región y del país (SDOT, 2020) (Figura 5).

Figura 5

Factores de la demarcación y organización territorial



Fuente: Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT, 2020)

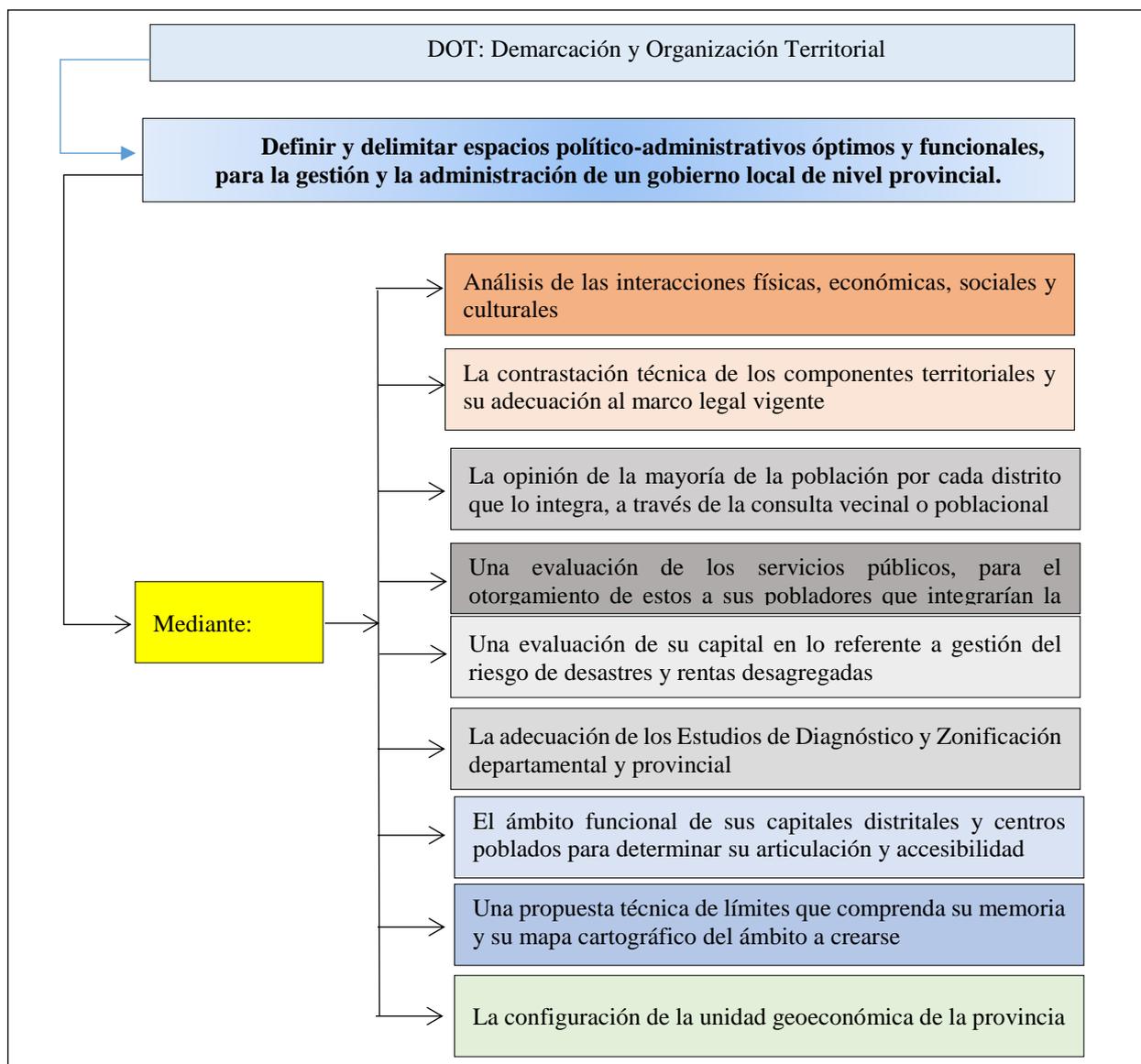
Naturaleza de la demarcación territorial. Es progresiva y dinámica, pues implica el desarrollo de una secuencia organizada y continua de acciones; se realiza solo en la medida en que los pasos o tareas del programa no se pueden reiniciar o revertir a pasos anteriores cuando se completan las tareas (SDOT, 2020).

Objetivos. Señala los siguientes (SDOT, 2020).

- Tener la demarcación apropiada y funcional, acorde al modelo de desarrollo provincial a crearse.
- Definir el ámbito óptimo, funcional y operativo, para la administración y gestión de un gobierno local y regional.
- Generar información técnico-geográfica, de la provincia mediante los componentes territoriales (Figura 6).

Figura 6

Objetivo de la demarcación y organización territorial



Nota. Elaboración propia, sobre la base del reglamento de la Ley N°27795.

Definición de distrito. Es la base del sistema político – administrativo del país, cuyo ámbito es la unidad geográfica que puede ser la subcuenca, valle, piso ecológico, etc., que está dotado con recursos humanos, económicos y financieros, apta para el ejercicio de gobierno y la administración. Tiene una población caracterizada por su identidad histórica y cultural que contribuye con la integración y desarrollo del gobierno y la administración (SDOT, 2020).

Circunscripción básica de la organización territorial creada o reconocida por ley de demarcación territorial. Forma parte de la provincia. (Literal 17) del D.S. N°191-2020-PCM)

Proviene de la palabra latina "riontus", que significa "recoger". Sin embargo, nuevamente, "districtus" proviene de la palabra latina "distingere", que significa unidad de los caídos. Trabaja en áreas con características similares, especialmente en sus comunidades, que los ubican en unidades políticas, como pequeños grupos dentro de grandes unidades de derecho-política y administración, distritos, regiones o ciudadanos (Deconceptos, 2020).

Definición de creación política. La norma no define concretamente que es una creación política; sin embargo, el D.S. N°019-2003-PCM y la ley N°27795, establece que una creación política, debe acreditar los siguientes (SDOT, 2020).

- Población mínima del área propuesta y del centro de la ciudad capital, equivalente a áreas naturales.
- Nivel mínimo de infraestructura e instalaciones disponibles para salud, educación, saneamiento y otros servicios con base en la planificación urbana actual.
- Características geográficas, ambientales y urbanísticas favorables y potencial económico para apoyar su desarrollo.
- Situación territorial, accesibilidad, vulnerabilidad y ámbito de influencia en el centro capitalino.

Definición de creación de distrito. El objetivo de esta acción es crear nuevo distrito para ordenar mejor el territorio. Este es el último recurso de demarcación territorial al que debe recurrir la mejor organización de los territorios cuyo tratamiento se inicia sólo por decisión debidamente fundamentada del gobierno local.

La creación de distritos en áreas fronterizas o áreas de interés nacional es competencia de la SDOT (artículo 59). El proceso de creación de distritos son los siguientes (SDOT, 2020).

Creación de distritos sin Membresía. El proceso GORE comienza con la creación de un informe de iniciación, este informe verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 60° del D.S. N°191-2020-PCM, teniendo en cuenta la información proporcionada por los centros y unidades funcionales del EDZ. De confirmarse que cuentan con los requisitos especificados en el N°019-2020-PCM, se emite el anteproyecto de creación del distrito. Luego se formulan los principios, normas y requisitos del D.S. N°019-2020-PCM, para la creación de nuevos distritos. Si no se cumplen todos los requisitos, o si no se puede fijar el alcance preliminar como se indica en el párrafo anterior, el expediente será archivado.

- Después de determinar el alcance preliminar, el gobierno local solicita el informe de evaluación de viabilidad financiera previa al Ministerio de Economía y Finanzas. Si el informe de evaluación es negativo, el expediente será archivado.
- Si el Informe de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera es positivo, la UTDT propondrá áreas de consulta para realizar la consulta popular a través del Informe Técnico.
- Si el resultado del referéndum es afirmativo, el gobierno local elaborará un informe sobre la creación del distrito que contenga memorias narrativas y las representaciones cartográficas correspondientes. Este informe completa el archivo para la creación de distritos individuales. Si los resultados de las consultas realizadas no son positivos, los expedientes serán archivados.

Los Procesos para la creación de distritos. Señala los siguientes SDOT (2020).

Creación de distritos sin adhesiones. Al emitir un informe inicial de conformidad con el artículo 61.1(a) de esta sección, los representantes de la población organizada de los centros de población o centros urbanos no incluidos en este informe inicial:

Deben hacer: El plazo se asignará tres meses después de la fecha. En su publicación se indica la intención de formar parte de la zona de preampliación del distrito a crearse, siempre que se ubique justo al lado de una zona de ampliación.

- El Gobierno Regional configura el nuevo ámbito preliminar a partir de las adhesiones de centros poblados y/o núcleos urbanos, considerando los principios, criterios y requisitos desarrollados en la Ley N°27795, y el D.S. N°019-2020-PCM. Las adhesiones que no permitan configurar dicho ámbito conforme a lo indicado se archivan.
- Una vez determinado el nuevo rango provisional, el distrito solicitará el informe de viabilidad financiera al Ministerio de Economía y Finanzas. Si el informe de evaluación es negativo, el expediente se archivará
- Si el Informe de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera anterior es positivo, la UTDT propondrá áreas de consulta para realizar la consulta popular a través del Informe Técnico.
- Si el resultado del referéndum es positivo, el gobierno local elabora un informe sobre la formación del distrito que contiene memorias narrativas y las representaciones cartográficas correspondientes.

Esta declaración completa el archivo para crear distritos. Si los resultados de la discusión no son positivos, los archivos se envían a la base de datos (Figura 7).

Figura 7*Procedimiento Regular para la Creación de Distritos*

Fuente. SDOT (2020)

Requisitos de acuerdo al marco legal vigente para la creación de distritos. El Art.

60° del D.S. N°191-2020-PCM, señala los siguientes:

Para la circunscripción total del distrito.

los requisitos para la creación de distritos de conformidad con la Ley 27795.

- Una capital definida se define como un área funcional en la EDZ de la provincia. La mera definición de una zona activa en la EDZ no constituye una zona.
- La denominación del distrito a crearse cumple con lo establecido en los artículos 81 y 82 del presente reglamento.
- No afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del o los distritos de los que se escinde.
- Ser colindante con dos (2) o más distritos.
- Configurarse a partir de criterios técnicos geográficos, así como de funcionalidad, cohesión y articulación.

- Si el distrito o distritos de origen son Tipo A0, A1 o A2 (siempre que este último sea distrito cercado), el volumen poblacional del distrito a crearse debe ser entre el 25% y 50% la población del distrito de origen y en ningún caso menor a la población mínima exigida para cada uno de dichos tipos. Si el área o áreas de origen son de tipo A2 (si no es un área cerrada), A3.1, A3.2, AB, B1, B2 y B3, la población del área creada debe ser al menos el 50% de la población del distrito de origen y en ningún caso menor a la población requerida para cada uno de los grupos.
- El área a crear debe ser financieramente sólida, tal como se muestra en el primer informe de revisión del desempeño financiero elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Para la capital del distrito.

- Si el recinto original es del tipo A0, A1 o A2, el núcleo propuesto como capital del distrito deberá tener la densidad mínima requerida para la capital. Las autoridades locales solicitan informes de densidad a SDOT.
- Si el distrito de origen es del tipo A2 (no distrito urbano), A3.1, A3.2, AB, B1, B2, o B3, también se debe indicar el núcleo de población propuesto o El núcleo. Cumplir con los siguientes requisitos:
 - Debe estar a una distancia mínima de 60 minutos de la capital del área residencial. Las autoridades locales solicitan informes de tiempo de viaje a SDOT.
 - La diferencia de población entre el censo anterior y el censo anterior realizado por el INIE debe ser positiva.

Documentación que contiene el expediente individual de creación distrital. De acuerdo al artículo 62° del D.S. N°191-2020-PCM, el expediente contendría la siguiente documentación:

- Informes de apertura de expedientes individuales distritales.
- Cada organismo del gobierno local debe autorizar la aprobación o establecimiento de un centro o núcleo de población como capital del distrito a crearse.
- Acta firmada por un representante de cada centro de población o núcleo urbano colindante a la Zona Provisional. Expresa su voluntad de aceptar cualquier propuesta para la creación de distritos.
- Informes de administración del INEI sobre la población de la franja intermedia de distritos a elaborar o de la población de los distritos originales con base en el censo anterior.
- Informe de la Administración del Sistema Estadístico Nacional sobre Población de los Áreas Pobladas Propuestas como capitales de distritos establecidos en el penúltimo censo.
- Informe prospectivo anterior del Ministerio de Economía y Finanzas sobre Evaluación de la Sostenibilidad Fiscal.
- Tiempo de viaje El informe SDOT indica que la capital propuesta está a más de 60 minutos de la capital del distrito o del estado, según corresponda.
- Las autoridades locales pueden solicitar este informe a SDOT.
- El informe SDOT determina la densidad de un centro de ciudad o núcleo de población propuesto como capital del distrito a crear. Las autoridades locales pueden solicitar este informe a SDOT.
- Resoluciones administrativas locales que obligan a los gobiernos locales a realizar referéndums electorales.
- Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Convocando a Consulta Popular.
- Acta oficial de los resultados del referéndum.

- Informe de procedencia sobre establecimiento de distrito. Los anexos adjuntos a los documentos a que se refiere este artículo también forman parte de los documentos de las actas separadas relativas a la formación del distrito.

Requisitos técnicos para la creación de distritos. Capítulo III del D.S. N°191-2020-PCM, para la creación de distritos se deben cumplir los siguientes requisitos.

- El distrito o distritos en que se dividen las nuevas circunscripciones tiene más de 10 años desde la fecha de su formación o aprobación, o desde la fecha de su última división de ese distrito.
- Los distritos en los que se dividen los nuevos distritos electorales tienen límites.
- El distrito en que se divide el nuevo distrito electoral cumple con los requisitos para la formación de distritos establecidos en la Ley N°27795 y este reglamento.
- La capital propuesta se identificó como un centro funcional dentro de la EDZ del estado correspondiente. La simple identificación de un centro funcional dentro de una EDZ no implica necesariamente la creación de un distrito.
- Las denominaciones de los distritos creados se ajustan a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del DS. N°191-2020-PCM.
- Que no afecte más del 50% del área del distrito del que se divide.
- Adyacente a dos o más distritos.
- Construidos según criterios técnicos geográficos, así como de funcionalidad, conectividad y articulación.
- Si el tipo de recinto de origen es A0, A1 o A2 (siendo este último un recinto vallado), la población del recinto resultante debe estar entre el 25% y el 50% de la población original del recinto. y, en ningún caso, por debajo de la población mínima requerida para cada uno de estos tipos.

- El D.S. N°191-2020-PCM. Si el distrito de origen es de tipo A2 (si no es un distrito vallado), A3.1, A3.2, AB, B1, B2, B3, el distrito a formar debe tener una población máxima de 50 personas. % de la población de la región de origen, y en ningún caso por debajo de la población mínima exigida para cada una de estas especies enumeradas en el Cuadro N°1 que forman parte del D.S. dientes. N°191-2020-PCM.
- Los distritos incorporados deben tener viabilidad financiera como lo demuestra un informe previo exitoso de evaluación de viabilidad financiera preparado por el Departamento de Economía y Finanzas.

De las capitales de distritos a ser creados.

- Si el distrito de origen es del tipo A0, A1 o A2 (siendo este último un distrito cercado), el centro de la ciudad propuesto como capital de distrito será la capital del distrito en el que se encuentra, debe tener la densidad mínima requerido. El D.S. N°191-2020-PCM. Las autoridades locales solicitan informes de densidad a SDOT.
- Si el distrito de origen es del tipo A2 (salvo que sea un distrito vallado), A3.1, A3.2, AB, B1, B2, o B3, también se debe indicar el núcleo de población propuesto o El núcleo. Cumplir con los siguientes requisitos:
 - Debe estar a una distancia mínima de 60 minutos de la capital del área residencial. Las autoridades locales solicitan informes de tiempo de viaje a SDOT.
 - La diferencia de población entre el último censo y el penúltimo censo realizado por el INEI debe ser positiva.

Otros requisitos basados en parámetros físicos y sociales. El alcance geográfico debe basarse en los siguientes parámetros de evaluación y consulta (SDOT, 2020):

- Relaciones Sociales (Categorizado con CCPP y Ciudadanos)
- Relaciones Económicas y Comerciales (Relaciones de Intercambio)
- Conexiones Viales (Conectividad Territorial)

- Accesibilidad
- Relaciones Político-Administrativas
- Conectividad y Manifestación Cultural
- Estrategias
- Consolidación
- Unidades Geográficas
- Funciones Territoriales
- Construcción de Infraestructura
- Legalización y Titulación
- Aplicación de Programas Sociales
- Creación de Proyectos de Inversión Pública
- Informes Sectoriales y más.

2.2. Marco legal e institucional

2.2.1. Marco legal

La Constitución Política del Perú - Artículo 102, Numeral 7) establece que corresponde al Congreso de la República aprobar la delimitación territorial propuesta por el Poder Ejecutivo. Cabe señalar que, de acuerdo con la Ley de Límites, el Poder Ejecutivo está representado por el Presidente del Consejo de Ministros y en el Nivel Descentralizado por el Gobierno Local.

La Ley Orgánica de Descentralización – Ley N°27783 del 20 de julio de 2002 – regula la estructura y organización del Estado de manera democrática, descentralizada y descentralizada. Artículo 6° - Uno de los objetivos es promover la unidad y eficiencia nacional mediante la distribución ordenada del poder público y las adecuadas relaciones entre los distintos órdenes de gobierno, así como la cobertura y prestación de los servicios sociales básicos en el interior del país. está por lograr. A escala nacional.

Artículo 35 Inciso K) - Indica que es responsabilidad de los gobiernos locales organizar y aprobar expedientes técnicos sobre la base de la zonificación dentro de sus jurisdicciones de conformidad con el EDZ.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – La Ley N°27867 del 18 de noviembre de 2002 regula la estructura, organización y funcionamiento de los gobiernos locales.

Artículo 53 - Indicar las funciones relativas al ordenamiento territorial, la planificación y desarrollo de medidas de ordenamiento territorial y fronterizo en el territorio territorial, así como la organización, evaluación y tramitación del expediente técnico del territorio territorial fronterizo. Seguir pautas y normas.

La Ley Orgánica de Gobiernos Locales – Ley N°27972 de 27 de mayo de 2003 – regula la organización, autonomía, atribuciones, funciones y recursos de los gobiernos locales del país.

Artículo 3. Las municipalidades estatales y distritales señalan las demarcaciones territoriales aprobadas por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo.

Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Art. 4 establece: Al crear un nuevo distrito ya sea de carácter urbano o rural, se deberá demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Características naturales de la zona (costas, sierras, selvas).

- Nivel mínimo de infraestructura y equipamientos de salud, educación, saneamiento y otros servicios disponibles según la planificación urbana vigente.
- Características geográficas, ambientales y urbanísticas favorables y potencial económico para apoyar su desarrollo.
- Condiciones territoriales, accesibilidad, vulnerabilidad y alcance del impacto de la ciudad capital propuesta.

El artículo 5° establece que la PCM a través de la SDOT y el GORES a través del UTDT son los órganos competentes para la delimitación territorial. El D.S. N°191-2020-PCM, Modificación del Reglamento (D.S. N°019-2003-PCM), de la Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Según el Art. 4°, señala que los límites territoriales de la organización territorial creados o reconocidos por actos de demarcación, son parte del Estado. De otro lado, son medidas encaminadas a lograr las condiciones sanitarias de los límites de circunscripción y la mejor organización del área. Estos incluyen demarcación, reclasificación, incorporación, fusión, transferencia de capital, consolidación, clasificación, reclasificación y cambio de nombre. Estos actos son actos administrativos, que se deben realizar los EDZ que es un documento que analiza la situación específica de los límites y la organización territorial, identificando las acciones de demarcación territorial.

El EDZ no establece ni propone límites territoriales, ni ejecuta medidas de demarcación territorial. Es desarrollado por UTDT y aprobado por el Consejo Regional después de comentarios positivos de SDOT. El artículo 8° N°191-2020-PCM del D.S. establece que la SDOT es la Presidencia del Consejo de Ministros, que la SDOT es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y que es el órgano técnico normativo a nivel nacional.

Coordinar, asesorar, controlar y evaluar la tramitación de las medidas en límites de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

2.2.2. Marco institucional

Presidencia del consejo de ministros –PCM. El Art. 8.1 del D.S. N°191-2020-PCM, estableciendo que la Presidencia del Consejo de Ministros a través del SDOT es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial y la autoridad técnica reglamentaria a nivel nacional en esta materia. Coordinar, asesorar, controlar y evaluar la tramitación de las acciones en límites de conformidad con el reglamento.

La SDOT evalúa y realiza el procesamiento y organiza el archivo para la siguiente configuración de límite de región.

- Límites entre departamentos.
- Redistribución entre departamentos.
- Fusiones interdepartamentales.
- Demarcación territorial en zonas fronterizas (establecimiento de distritos o provincias, fusión de distritos, traslado y anexión de capitales).
- Demarcación territorial en áreas de interés nacional (establecimiento de distritos o provincias, fusiones de distritos, transferencias de capital y anexiones).

Asimismo, evaluar y emitir opiniones vinculantes sobre el origen de los EDZ y SOT elaborados por los gobiernos locales, formular y registrar los respectivos proyectos de ley SOT y medidas de deslinde territorial de su competencia.

Los informes emitidos por la SDOT en relación con las operaciones de zonificación dentro de su jurisdicción son vinculantes para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Zonificación.

Gobiernos regionales. El Art. 8.1 del D.S. N°191-2020-PCM, Estipula que GORES es elaborado y aprobado luego de la opinión positiva de SDOT, EDZ y STS de las provincias.

En las metrópolis de Lima y GORE Callao, esta responsabilidad recae en las EDZ y SOT de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Como parte de la EDZ, se evalúan las peticiones de las poblaciones organizadas, de las siguientes acciones.

- Deslinde interdepartamental y nuevo deslinde.
- Anexión interdepartamental.
- Establecimiento de distritos y provincias.
- Fusión de distritos.

- Transferencia de capital.
- Categorización y recategorización de asentamientos.
- Cambio de nombre de los distritos, ciudades y pueblos que se nombran en la Ley.

2.3. Definición de términos

2.3.1. Acciones de demarcación territorial

Medidas destinadas a sanear las circunscripciones y organizar los territorios. Estos incluyen demarcación, redemarcación, creación, fusión, transferencia de capital, consolidación, clasificación, reclasificación y cambio de nombre (SDOT, 2020).

2.3.2. Acuerdo de límites

Consenso entre dos (2) o más gobiernos regionales o entre dos (2) o más gobiernos locales sobre el límite, sus extremos o parte del límite a ser alcanzado como parte de una acción para delimitar o redefinir la delimitación territorial. Se refleja en un acto que contiene la memoria descriptiva y su representación cartográfica. es inevitable e irrefutable (SDOT, 2020).

2.3.3. Creación de distrito

Esta es una medida de zonificación que sigue un proceso de procesamiento regular y debe cumplir con los futuros requisitos legales, de población, de zonificación y de capital del distrito. Lo proponen los residentes organizados, lo implementan los gobiernos locales, lo evalúan y proponen los poderes ejecutivos y lo aprueba el parlamento (SDOT, 2020).

2.3.4. Demarcación territorial

Un proceso tecno-geográfico destinado a dar a los distritos sus límites y una organización territorial eficiente que contribuya con la gobernanza territorial. Es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, numeral 7 de la Constitución Política del Perú. Todas las decisiones tomadas como parte del procedimiento de zonificación son actos administrativos (SDOT, 2020).

2.3.5. Distrito

Es la unidad básica de la organización territorial del país, es creada o aprobada por una ley de límites (SDOT, 2020).

2.3.6. Estudio de diagnóstico y zonificación-EDZ

Un documento de análisis técnico que toma un estado como área de estudio, presenta las circunstancias específicas de sus límites y su organización territorial, e identifica las medidas territoriales fronterizas que mejor pueden responder a tales circunstancias. No establecemos ni proponemos límites territoriales, ni implementamos medidas de demarcación territorial. Es preparado por UTDT y aprobado por el Consejo Regional después de comentarios positivos de SDOT (SDOT, 2020).

2.3.7. Espacio geográfico

Es un entorno en el que se desenvuelven los grupos humanos en su interrelación con el medio ambiente. Es el espacio que usan los seres humanos para su existencia, por los mismos y gracias a ellos, este se forma y evoluciona (Santos, citado por Gómez y Delgado, s.f).

2.3.8. Evaluación

La evaluación es un juicio cuyo propósito es determinar el valor, importancia o trascendencia de algo, tomando en cuenta un conjunto de criterios o normas. Por lo tanto, la evaluación se puede aplicar a diversas áreas de la actividad humana, como la educación, la industria, la salud, la psicología, el gobierno corporativo, la economía, las finanzas, la tecnología y otras (Significados, 2018).

2.3.9. Expediente individual

Archivo creado por la UTDT para contener documentación de apoyo a la tramitación de las actividades de deslinde. Es un caso aislado de recuperación y organización de tierras. (SDOT, 2020).

2.3.10. Límites territoriales

Un conjunto de límites claros y/o formalizados que definen el perímetro de una circunscripción. Para que un límite emitido sea considerado parte de un límite de sitio, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Límites (RENLIM) (SDOT, 2020).

2.3.11. Mapa

Se trata de trazar un área específica en una superficie bidimensional utilizando una escala de longitud, identificar una ruta en un mapa para establecer un destino de un punto a otro, significa identificar ubicaciones y diferentes tipos de terreno en los que puede residir este subsuelo. oferta (Instituto Geográfico Nacional [IGN], 2020).

2.3.12. Organización del territorio.

Una serie de medidas encaminadas a lograr la adecuación de los distritos electorales a la dinámica de los procesos políticos, culturales, socioeconómicos, demográficos, físicos y geográficos (SDOT, 2020).

2.3.13. Procesos

Es un conjunto de actividades laborales interrelacionadas caracterizadas por el hecho de que lograr un resultado específico (output) requiere de una actividad específica que implica un insumo específico y un valor agregado (Mallar, 2010).

III. Método

3.1. Tipo y nivel de investigación

3.1.1. Tipo

Según las variables de estudio fue *Descriptiva*. Supo (2020), señalo que, el análisis estadístico, es univariado porque solo describe o estima parámetros en la población de estudio, a partir de una muestra.

Porque, se realizó una descripción de los componentes físicos, sociales, económicos y políticos, en el centro poblado urbano de Parachique, que aspira ser distrito, para caracterizar y contrastar con requisitos que las normas y reglamentos establecen para su viabilidad técnica. Se describió la ubicación, distribución, volumen y densidad de la población; la geomorfología y fenómenos de geodinámica interna y externa; los aspectos socio culturales, servicios, capital y las características de su futura capital; se hizo una descripción del proceso de Consulta y respaldo social de la propuesta distrital, los principios demarcatorios de continuidad, contigüidad, integración y límites; los servicios básicos y públicos; el ámbito geográfico soporte donde se propuso su ámbito del distrito.

Propositiva. Supo (2020), señalo que, los datos necesarios para la investigación se recopilan (principalmente) con fines de investigación. Por lo tanto, tiene una función de control de distorsión de medición.

Porque propuso un ámbito geográfico, desde la evaluación geográfica, cuyos elementos de análisis fueron los recursos y bienes del futuro distrito; se propuso la memoria con la descripción de los límites, y se determinó el ámbito territorial y jurisdicción del nuevo distrito Parachique; de otro lado, se propuso el mapa político territorial, con el sistema de coordenadas UTM y espacio físico para el desarrollo local.

Según la intervención del investigador. *Fue Observacional*. Supo (2020), señalo que, no existe intervención del investigador; los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajena a la voluntad del investigador.

Porque no hubo ninguna intervención en el proceso investigativo, ya que los datos reflejaron su evolución natural del fenómeno; a su vez, se obtuvo información de la población de Parachique; y, se registraron los datos en fotografías y grabadores de voz, y la revisión de las encuestas que fueron aplicadas para su evaluación respectiva.

3.1.2. Nivel

Fue Explicativa. Supo (2020), señalo que, Este es uno de los tipos más comunes de investigación en los que se centra la ciencia. Este es un tipo de estudio que busca identificar la causa y el efecto de un fenómeno particular. No se trata solo de lo que sucedió, también se trata de por qué sucedieron las cosas y cómo llegaron allí. Se pueden utilizar varios métodos para esto, como métodos de observación, métodos de correlación y métodos experimentales.

Se trata de una investigación explicativa porque, mediante la evaluación geográfica de los procesos y requisitos técnico y geográficos, que establecen las normas técnicas de demarcación y organización territorial antes citadas, en los párrafos precedentes; se requiere crear una circunscripción político-administrativa, en el departamento de Piura, provincia de Sechura; esta consecuencia deriva de cumplir con estos elementos procedimentales y requisitos, en función de su ámbito geográfico, una población mínima para la región de la costa, lugar donde se asienta el centro urbano capital y un territorio funcional y operativo para la gestión y administración de sus centros poblados y recursos; así como, los componentes sociales, económicos y culturales de su futura capital de distrito.

3.2. Ámbito temporal y espacial

3.2.1. Ámbito temporal

La investigación se realizó entre los años 2020-2021.

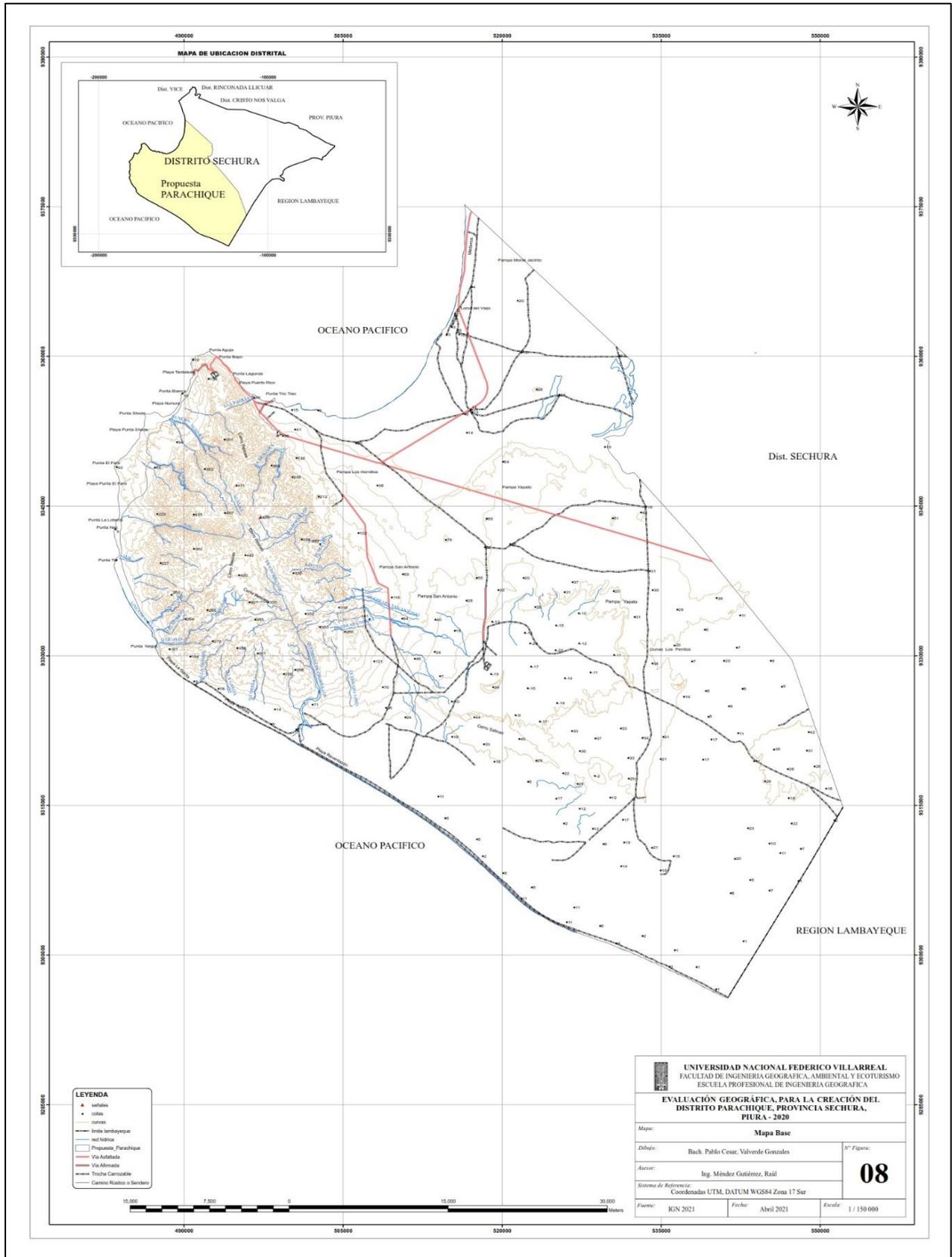
3.2.2. *Ámbito espacial*

La investigación se realizó en:

- Departamento: Piura
- Provincia : Sechura
- Distrito : Sechura
- CP : Parachique (Ciudad del Pescador)

Figura 8

Mapa base de Parachique



3.3. Variables

3.3.1. Variable independiente $V(x)$

Vara (2012), señala que, “es la que cambia o es controlada para ver sus efectos en la variable dependiente” (Tabla 1).

$$V(x) = \text{Evaluación geográfica..... (1)}$$

Tabla 1

Operacionalización de la variable independiente $V(x)$

Definición conceptual	Definición operacional
Cuando se integra a un proceso de intervención pericial en un área geográfica, es un proceso sistemático, flexible y funcional que presenta una evaluación de las medidas de demarcación, respondiendo el procedimiento a los temas intervinientes y se logran los objetivos y metas. Sobre la creación de distritos. Análisis de procesos y requerimientos técnicos para factibilidad técnica.	Se midió la variable mediante la revisión documentaria y normativa de los procesos y los requisitos que se exigen para proponer una creación de distrito; el cumplimiento de estos procesos y requisitos permitió viabilizar la acción demarcatoria; y para ello, fue necesario desarrollar una contrastación desde la evaluación geográfica; con los requisitos mediante la revisión de los componentes documentales y estadísticos de población, articulación, capital, recursos económicos y servicios; para que luego de contrastados con lo que solicitan las normas técnicas de determine su viabilidad técnica-legal; a su vez, se revisaron los trabajo de campo, desarrollados en el proceso demarcatorios.

Fuente. Autoría propia

3.3.2. Variable dependiente $V(y)$

Vara (2012), señala que, “es la que es afectada por la variable independiente. Se trata del efecto, de lo que se mide” (Tabla 2)

$$V(y) = \text{Creación de distrito..... (2)}$$

Tabla 2

Operacionalización de la variable dependiente V(y)

Definición Conceptual	Definición Operacional
Las propuestas distritales se incluyen en el D.S. porque se basan en el marco legal vigente en la materia. anoto. Use el No. 019-2003-PCM para permitir la comparación con el centro de la ciudad que está solicitando como distrito. Esto se fundamenta en el artículo 14 del D.S. N°019-2003-PCM se refiere a la creación de distritos en áreas urbanas, pero, mutatis mutandis, ciudades con dinámicas de desarrollo significativas, no solo de crecimiento demográfico y físico (Área Metropolitana de Lima u otras ciudades importantes del país). su estructura administrativa y política (SDOT, 2020)	La creación de un distrito se midió en base a la evaluación técnico-geográfica de los requisitos que se contemplan en el D.S. N°019-2003-PCM; para ello, la evaluación se determinó en base a las variables de tipo legal, física, económica y social, cuyos componentes fueron mapeados para determinar la viabilidad técnica. Otro aspecto, fue el tamaño de la población, área y niveles de articulación y principios vinculantes con la unidad, integración, continuidad y contigüidad del ámbito a crearse.

Fuente. Autoría propia

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

Vara (2012), señaló que, la población o universo “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”.

La población del objeto de estudio fue, el ámbito geográfico de la provincia de Sechura en el departamento de Piura. La población estuvo representada por los 2,994 habitantes, quienes residen en las diferentes zonas del centro urbano de Parachique, sin considerar su zona rural y área de expansión territorial, cuyos datos no se tiene registrados, por ser población dispersa (Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2017).

3.4.2. Muestra

Vara (2019), señala que, es el subconjunto de una población que presentan características comunes y se define mediante criterios establecidos para el estudio.

La muestra del objeto de estudio fue, el ámbito geográfico del centro poblado de Parachique, del distrito y provincia Segura, departamento de Piura.

Se determinó la muestra, con un margen de error del 5% ($e=0.05$) y probabilidad de éxito de ($Pe=0.6$) y de fracaso ($Pf=0.4$); y un nivel de confianza del 95%, basado en una distribución norma que equivale a 1.96. Se utilizó la siguiente formula (Tabla 3).

$$n = Z^2 \times q \times p \times N / E^2 (N-1) + Z^2 \times p \times q \dots \dots \dots (1)$$

Tabla 3

Datos técnicos

Variable	Descripción	Valor
n	Muestra	x
Z	Nivel de Confianza	0.95
p	Probabilidad de éxito, o proporción esperada	0.60
q	Probabilidad de fracaso	0.40
d	Precisión (error máximo admisible en términos de proporción).	0.05
N	Población	2,994

Fuente. Autoría propia

Reemplazando.

$$n = (1.96)^2 \times 0.4 \times 0.6 \times 2,994 / (0.05)^2 (2,994-1) + (1.96)^2 \times 0.4 \times 0.6$$

$$n = 2,760.420096 / (7.4825 + 0,921984)$$

$$n = 2,760.420096 / 8.404484$$

$$n = 328.44611$$

n = 328 residentes del centro urbano Parachique.

De acuerdo a los cálculos de la muestra, se puede apreciar que de los 2,994 habitantes que forman parte del centro urbano Parachique, y aplicando la fórmula para determinar la muestra de una población conocida, en la que se aplicó el instrumento de la encuesta, a 328 residentes de Parachique, en Sechura, Piura.

3.4.3. Muestreo

Aleatorio simple, donde los residentes del centro urbano Parachique; y, que forman parte de la muestra, tuvieron la misma probabilidad de ser seleccionados.

3.5. Instrumentos

3.5.1. Para recopilar datos

Formulario de preguntas: Cuestionario.

La encuesta. Vara (2012), señaló que, “Esta es una técnica de información de datos utilizada para recopilar información de individuos sobre diversos temas. La investigación tiene diferentes objetivos y puede llevarse a cabo de diferentes maneras, dependiendo de la metodología elegida y de los objetivos a alcanzar.”.

Estuvo integrado por preguntas vinculadas a los objetivos, que fueron aplicadas a los 328 residentes, del centro urbano Parachique, Sechura-Piura.

Validez y confiabilidad del instrumento

Validez. La validez del contenido, “es el grado que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que mide” (Hernández, Fernando y Baptista, 2014).

En el trabajo investigativo, se dio la validez del contenido de los instrumentos, siendo validado por el juicio de expertos; es decir, 3 profesionales expertos en el tema de geografía y creación de distritos.

Se hizo mediante la técnica de juicios de expertos, donde emitieron su opinión respecto a la pertinencia, claridad y relevancia de las preguntas de la encuesta; determinando una calificación o valoración de las preguntas a través de los siguientes:

(1%=Muy malo), (2%=Malo) (3%= Mas o menos bueno), (4%=Bueno) (5%=Demasiado bueno). Donde a las 13 preguntas el máximo puntaje será de (PM= 100%). y el mínimo (Pm=20%).

Prueba de validez del instrumento. Esta prueba o método tiene como finalidad verificar la credibilidad de la investigación, y que la opinión informada tenga experiencia en la materia y sea reconocida por otros como un experto calificado en la materia, de parte de expertos que puedan aportar información, pruebas, juicios y valoraciones. es (Tablas 4, 5, 6, 7 y 8).

Tabla 4

Calificación en porcentaje (%) del instrumento por expertos sobre la pertinencia de los ítems

Juez	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	i11	i12	i13	i14	i15	i16	i17	i18	i19	I20	Total (%)
Juez 1	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	98
Juez 2	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	97
Juez 3	4	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	92
Total, columna	14	14	15	14	15	14	15	15	13	14	15	14	14	14	15	15	13	14	15	15	287

Fuente. Elaboración propia

Tabla 5

Calificación en porcentaje (%) del instrumento por expertos sobre la claridad de los ítems

Juez	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	i11	i12	i13	i14	i15	i16	i17	i18	i19	I20	Total (%)
Juez 1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	98
Juez 2	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	99
Juez 3	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	95
Total, columna	15	15	15	14	14	15	15	15	15	14	15	15	14	14	15	15	13	15	15	13	292

Fuente. Elaboración propia

Tabla 6

Calificación en porcentaje (%) del instrumento por expertos sobre la relevancia de los ítems

Juez	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10	i11	i12	i13	i14	i15	i16	i17	i18	i19	I20	Total (%)
Juez 1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	100
Juez 2	4	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	95
Juez 3	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	97
Total, columna	14	15	14	15	13	15	15	15	15	15	15	15	15	14	14	14	15	14	15	15	292

Fuente. Elaboración propia

Tabla 7

Rangos para la opinión de aplicabilidad

Rangos	Descripción
[20 - 40]	No aplicable
[41 - 60]	Aplicable con cambios
[61 - 80]	Aplicable
[81- 100]	Muy aplicable

Fuente. Rangos para determinar la validez.

Tabla 8*Nombre y cargo de los jueces expertos*

N°	Nombres y apellidos	Institución donde laboran	Cargos
1	Msc. (Econ.) Carmen Rentería Agurto	Gobierno regional de La Libertad	Subgerente de Acondicionamiento Territorial
2	Msc. (Ing.) Victorio Laureano, Felipe	Gobierno regional de Huánuco	Especialista de la subgerencia e de Acondicionamiento Territorial
3	Msc. (Ing.) Laura Allende, Miguel	Gobierno regional de Ancash	Subgerente de Acondicionamiento Territorial

Fuente. Elaboración propia

Interpretación sobre pertinencia. En la tabla 8, se muestran los resultados donde el Juez 1 realizó un total de 98%; el Juez 2, 97%; y el juez 3 manifestó con un 92%.; cuyos rangos de acuerdo con la tabla 11, están entre (81-100)%, dan como muy aplicables; lo que esto dedujo que, los ítems están muy bien formulados respecto a la pertinencia; y, por tanto, se aplicó la encuesta, a los 238 participantes de Parachique.

Interpretación sobre claridad. En la tabla 5 se puede apreciar la calificación de los 3 jueces que revisaron los ítems de la encuesta respecto a la claridad de las preguntas, cuyos resultados fueron el Juez 1 realizó un total de 98%; el Juez 2, 99%; y el juez 3 manifestó con un 95%.; cuyos rangos de acuerdo con la tabla 11, están entre (81-100)%, dan como muy aplicables; lo que esto dedujo que, los ítems están muy bien formulados, respecto a la claridad; y, por tanto, se aplicó la encuesta, a los 328 participantes de Parachique.

Interpretación sobre relevancia. En la tabla 6 se puede apreciar la calificación de los 3 jueces que revisaron los ítems de la encuesta respecto a la relevancia de las preguntas, cuyos resultados fueron el Juez 1 realizó un total de 100%; el Juez 2, 95%; y el juez 3 manifestó con un 97%.; cuyos rangos de acuerdo con la tabla 11, están entre (81-100)%, dan como muy aplicables; lo que esto dedujo que, los ítems están muy bien formulados, respecto a la relevancia; y, por tanto, se aplicó la encuesta a los 328 participantes de Parachique.

Prueba de confiabilidad del instrumento. Es medir reiteradamente y en tiempos distintos un instrumento a una persona para encontrar su estabilidad (Marroquín, 2017).

Se expresa que existen diferentes procedimientos; y, para ello y la más usado es el Alfa de Cronbach (α), donde su medición esta entre 0 y 1 cuando evidencia 0 determina una nula confiabilidad y si expresa 1, expresa una alta confiabilidad.

Para la medición de la confiabilidad de los ítems (preguntas de la encuesta), se usó el coeficiente de medición Alfa de Cronbach, para validar la confiabilidad del instrumento que se aplicó a la población residente; y, se realizó a partir de las correlaciones de los ítems; donde el Coeficiente (α), vino definido por el cociente del número de ítems (K), entre este mismo, menos uno (-1), multiplicado por el uno menos el cociente de la Sumatoria de Varianzas de los Ítems al cuadrado ($\sum \sigma_{Y_i}^2$), entre la Varianza de la suma de los Ítems (σ_X^2).

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(\frac{\sum_{i=1}^K \sigma_{Y_i}^2}{\sigma_X^2} \right)$$

Donde:

K = Número de ítems en la escala.

$\sigma_{Y_i}^2$ = Varianza del ítem i.

σ_X^2 = Varianza de las puntuaciones observadas de los individuos.

La confiabilidad del instrumento se realizó a través de una prueba aplicada a los 328 participantes de Parachique, quienes participaron en la encuesta (Tabla 9).

Tabla 9

Escala para interpretar los resultados de confiabilidad

Valores	Nivel
De 0.01 a 0.49	Baja confiabilidad
De 0.50 a 0.75	Moderada confiabilidad
De 0.76 a 0.89	Fuerte confiabilidad
De 0.90 a 1.0	Alta confiabilidad

Fuente: Marroquín (2017)

Resultados de la confiabilidad de instrumento. Los resultados se orientaron a medir el grado de confiabilidad de las variables, se utilizó en la prueba piloto con 5 pobladores del centro poblado Parachique y se usó el programa estadístico SPSS v.25, para procesar los datos, cuyo resultado fueron los siguientes (Tabla 10).

Tabla 10

Confiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,865	13

Fuente. SPSS25 en base a encuestas

Interpretación. Se logró obtener un resultado de 0,865 de confiabilidad, que fuera aplicada a los 328 residentes del centro poblado de Parachique. Y que, permite reconocer la estabilidad de las preguntas, ya que se logró un nivel de Fuerte Confiabilidad.

Fichas de recopilación de datos. Vara (2019), señaló que, es un documento donde se registran datos. Es de tamaño pequeño y forma rectangular, para almacenarse fácilmente en un archivo (p. 61).” Se usaron las fichas siguientes (Tabla 11).

Tabla 11

Tipos de fichas

Tipo de Ficha	Descripción del uso
Bibliográfica	Se detalló datos de las fuentes, consignándose el nombre del autor y del documento que se utilizó; así como la fecha, editorial, página y lugar.
Resumen	Se utilizó para hacer resúmenes de los personales, permitiendo guardarlas por el tipo de datos que se consigna, captando las ideas más importantes que quiere expresar el autor.
Comentario	Esta ficha permitió consignar opiniones estrictamente personales de un escrito, se enfocó a un tema en específico; para ello fue necesario tener un título de la materia a comentar, un tema y la localización de donde se hace el comentario.
Hemerográfica	Esta ficha sirvió para recopilar información impórtate de periódicos, revistas u compendios históricos que se usó para juntar información del trabajo que se investigó; se registraron datos del periódico u otro doc. Subrayando la información que contuvo.
De Campo	Sirvió para recolectar información sobre la población a investigar anotando los hechos significativos. Fue lo siguiente: · Tema de investigación, nombre del investigador, institución, lugar, fecha, hora, datos de la fuente (edad, sexo, ocupación)
Crítica	Sirvió para recoger las opiniones contrarias a las que se sostienen en el en tema del que se estuvo tratando, también sintetizó y criticó los textos o párrafos de las fuentes bibliográficas que se utilizaron en el proceso de investigación. (Debe colocarse en el ángulo superior derecho la palabra crítica para no confundirla con otras fichas).

Fuente: Vara (2012)

3.5.2. Para registrar y administrar datos

Tabla 12

Tipos de registro y administración de datos

Tipo de Ficha	Descripción del uso
Internet - Navegadores	Se hizo uso del internet para la búsqueda de información documental, estadística y gráfica; utilizando los navegadores usuales para visualizar documentos de texto, con recursos multimedia, visitar páginas web institucionales como SDOT-PCM, Gobierno Regional Piura, MINAM, MEF y hacer las actividades para enlazar, imprimir y recibir datos entre otras funcionalidades de búsqueda.
Cámara fotográfica digital	Con este dispositivo se capturaron las fotos e imágenes del área de estudio (CU. Parachique), así como de los eventos que se dieron in-situ, como la toma de la muestra mediante la encuesta, entre otras.
Grabador digital	Con este dispositivo se registraron la voz de los residentes que participaron en la encuesta, cuyas respuestas se grabaron en una primera instancia, para posterior ser bajadas y un computador y vaciadas a tablas de desgravación de audios, originales y resumidos.

Fuente: Vara (2012)

3.6. Procedimientos

Para lograr los objetivos se siguió los siguientes procedimientos.

Objetivo 1. Identificar los procesos que intervienen, para evaluar la creación del distrito Parachique. En las etapas se recopiló información, como la proporcionada en el “Estudio de Diagnóstico y Zonificación – EDZ, de la Provincia de Sechura”, presentado por el Gobierno Regional Piura, Planes de Desarrollo Urbano, Estratégicos y Operativos Institucionales de nivel local, para el tratamiento y definición de los límites del ámbito propuesto como futuro distrito.

Se utilizaron los Sistemas de Información Geográfica- GIS, para desarrollar los diagnósticos y análisis de las variables Creación de distritos desde la percepción geográfica; cuyos contenidos ha recogido y sustentado una propuesta sobre la base referencial y legal del ámbito del distrito de Sechura.

Se tuvo una visión más clara de la situación territorial del nuevo ámbito que se propone como distrito, es decir Parachique; expresando una unidad diferenciada de su distrito origen – distrito Sechura-, formando parte de un sistema territorial de la provincia.

Se ha generado mediante esquemas y análisis cartográficos, para el tratamiento del espacio diferenciado, con los recursos existentes y las poblaciones que intervinieron en los diferentes niveles de aproximación. Bajo este contexto, se desarrollaron las siguientes etapas de trabajo:

Objetivo 2. Revisar los requisitos técnicos y geográficos, que viabilizan la creación del distrito Parachique. En esta etapa fue la preliminar, se establecieron los primeros contactos con instituciones públicas, privadas y los actores locales, como el Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Provincial y el distrito Sechura; con el fin es hacer conocer los objetivos, alcances y resultados; así como recopilar toda la información relevante.

Posteriormente, se obtuvo una primera aproximación del ámbito territorial propuesto, cuyo nivel de análisis, tomó en cuenta la división racional de la provincia de Sechura. Luego, se realizaron las siguientes actividades:

- Recopilación de información cartográfica y documental existente.
- Identificación de la provincia Sechura y sus distritos que lo conforman, de acuerdo a los mapas temáticos y cartográficos en las escalas: 1:1000,000 y 1:50,000. sobre la base de la Carta Nacional, con los softwares ArcGIS. v.10.5, complementado con imágenes de Satélite.
- Organización y análisis de la información de gabinete, para el prediagnóstico.
- Definición de las unidades de análisis, para generar los modelos que permitieron proponer un territorio funcional, como es, el de la propuesta de Parachique.

Objetivo 3. Conocer la percepción de la población, sobre la propuesta de creación del distrito Parachique. Esta etapa fue de campo y consistió en visitas a la localidad de Parachique, actualizaciones en el levantamiento de información temática a través de investigaciones y fichas de trabajo. Las actividades fueron las siguientes.

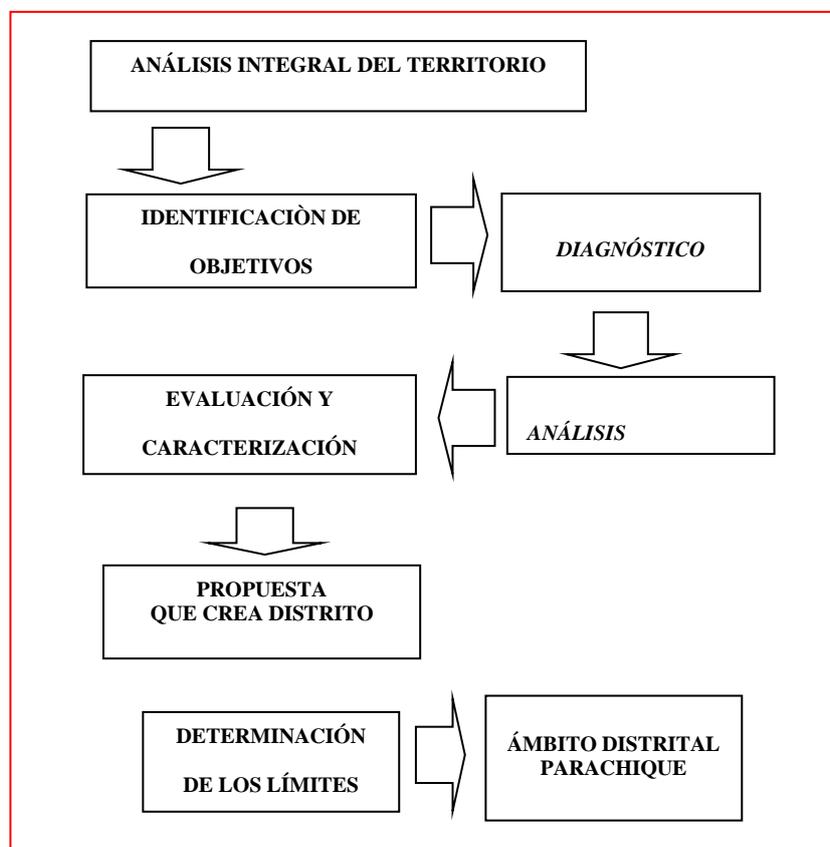
- Comunicarse directamente con las autoridades y otras partes interesadas, incluido el Comité de Defensa del Distrito “Parachique”, para recopilar información relevante a las metas, el contexto y las proyecciones del nuevo distrito.
- Recolectó información sobre variables sociales, económicas y regionales in situ (CP. Parachique) y comparó exitosamente variables definidas en texto y gráficos.
- Se recolectaron fotografías y videos de áreas clave del futuro distrito. La encuesta también se realizó con residentes y personas familiarizadas con el área. El propósito era averiguar si apoyaban los esfuerzos para establecer nuevos distritos.

Objetivo 4. Proponer el ámbito geográfico con sus límites territoriales, de la propuesta de creación del distrito Parachique. En esta etapa fue para conciliar la información, con los alcances y objetivos de las autoridades responsables y la junta directiva, se realizaron las siguientes actividades:

- Mediante el uso de los sistemas de Información Geográfica GIS v.10.5 y el material geo - referenciado, como las temáticas y la base topográfica en archivos digitales, se elaboraron los mapas por temáticas, a una escala - representativa, utilizando la base cartográfica de la Carta Nacional en la escala 1/1000,000 – 1/50,000.
- Con la información gráfica se hicieron los análisis de las diferentes variables, para lograr la propuesta territorial que involucre los recursos naturales y culturales, su población, cultura y articulación física, social y económica, conformando un sistema territorial para el futuro ejercicio de un gobierno municipal.
- Se redactó la propuesta que crea el distrito “Parachique” con su capital el centro poblado urbano Ciudad del Pescador, que involucró a los espacios territoriales con sus respectivos centros poblados y límites territoriales, sobre la base de los análisis legales, los componentes geográficos del territorio a nivel de la provincia de Sechura, el distrito origen Sechura y sus colindantes; posteriormente (Figura 9).

Figura 9

Esquema metodológico



3.7. Análisis de datos

Tabla 13

Técnicas de recolección de datos

Etapa	Descripción	Actividades
Técnicas de Recolección de datos	Se utilizó la técnica documental la observación no participante y la encuesta; la documental estuvo representada por los expedientes y los marcos legales vigentes en la materia; y la aplicación de la encuesta a los residentes quienes se encuentran comprometidos con la acción de creación de distrito.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se identificaron las fuentes en bibliotecas (UNFV, UNMSM, PUCP), en las instituciones públicas (INEI-IGN-SDOT-PCM), privadas y la Municipalidades Provincial de Sechura. 2. Se hizo la visita in-situ, en Parachique, a los residentes, para la toma de información directa mediante la encuesta y las fichas. 3. Se visitó la Municipalidad de la provincia de Sechura, y Gobierno Regional Piura, para recopilar información sobre el tema de propuesta cartográfica y pertenencia jurisdiccional de centros poblados. 4. Se recogió información digital sobre las variables – Evaluación geográfica y creación de distritos, en una base de datos “*.xlsx” Excel.

Fuente. Autoría propia

Tabla 14*Análisis para el procesamiento de datos*

Etapa	Descripción	Actividades
Procesamiento de Datos	En esta etapa del trabajo se acumuló información y se manipuló los elementos de los datos, para producir la información que significó su tratamiento y discusión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se clasificó la información vinculante a los objetivos, enmarcándolas en las variables de Evaluación geográfica y creación de distritos. 2. Se hizo la recapitulación de la información y relacionó con las variables e hipótesis de trabajo. 3. Se ingresó la información a los sistemas informáticos GIS V.10.5, para su manipulación y desarrollo de la propuesta cartográfica y memoria de los límites territoriales.

Fuente. Autoría propia**Tabla 15***Análisis de los datos*

Etapa	Descripción	Actividades
Análisis de Datos	En esta etapa del proceso, se inspeccionó, limpió y transformaron los datos con el objetivo de resaltar la información relevante y útil, lo que sugirió las conclusiones, y apoyo en la toma de decisiones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición operativa de los instrumentos de recolección de datos (Encuesta, tomas fotográficas y fichas). 2. Diagnóstico documental (Expedientes Técnicos, estudios, informes, otros) 3. Análisis documental 4. Revisión de la normativa de creación de distritos y límites territoriales. D.S.N°019-2003-PCM. 5. Revisión y clasificación gráfica.

Fuente. Autoría propia**Tabla 16***Presentación de datos*

Etapa	Descripción	Actividades
Presentación de Datos	Se hizo la presentación de la muestra e información con los datos y resultados de la investigación, mediante tablas, figuras y la propuesta del diseño cartográfico y la memoria de límites.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de los datos en figuras, tablas y mapas cartográficos. 2. Presentación de la información documental, en capítulos, subcapítulos y resúmenes documentales. 3. Presentación del documento de investigación en bloque, respetando las normas APA 2020, 7MA Edición, para las citas, y las normas de la FIGAE_UNFV, para la presentación de la estructura de la tesis.

Fuente. Autoría propia

3.8. Consideraciones éticas

En la elaboración del proyecto de tesis, se reconcilió una visión especulativa de la ética profesional con los principios básicos de la moralidad personal y social. Y, a través de normas y reglas de conducta encaminadas al cumplimiento el bien común, es un modo práctico de vida, consagrado en el Código de Ética de la Universidad Nacional de Federico Villarreal, con juicios de valor basados en la existencia de las cosas y la naturaleza racional del ser humano desde su perspectiva.

Se observaron estrictamente los principios de honestidad, objetividad, competencia profesional y confidencialidad de la información recopilada de los profesionales. En general, los valores éticos son un proceso integrado, sistemático, coherente, continuo y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos tendientes a proponer investigaciones que contribuyan al desarrollo de las ciencias geográficas y territoriales. Se registró la información bibliográfica utilizada sin alterar el contenido científico. No se ha cometido plagio de ningún tipo, y si se ha cometido plagio, cumpliré con las leyes y reglamentos que rigen las infracciones y las sanciones que puedan imponerlas.

IV. Resultados

1.1. Evaluación geográfica, creación del distrito Parachique

1.1.1. Demarcación de la provincia de Sechura

Ubicación. Sechura está ubicada en la parte suroeste del Departamento de Piura y cubre un área de aproximadamente 6.354 km². Dividido en seis distritos, es uno de los ocho departamentos que conforman la provincia de Piura. (Figura 10).

Los límites son los siguientes:

- **Por el Norte y Noreste** : Con la provincia de Paita y Piura.
- **Por el Este y Sureste** : Con el departamento de Lambayeque.
- **Por el Suroeste y Oeste** : Con el Océano Pacífico.

Tabla 17

Ubicación de las capitales distritales de provincia de Sechura

Distrito	Capital	Altitud (msnm)	Coordenadas		Región Natural
			Este	Norte	
Sechura	Sechura	11	519 684	9 385 702	Costa
Bellavista La Unión	Bellavista	13	527 137	9 398 645	Costa
Bernal	Bernal	16	528 103	9 393 357	Costa
Cristo Nos Valga	San Cristo	9	528 703	9 392 707	Costa
Rinconada-Llicuar	Dos Pueblos	10	525 993	9 396 070	Costa
Vice	Vice	15	524 991	9 400 720	Costa

Fuente. Instituto Geográfico Nacional (IGN, 2020)

Ubicación natural. La provincia está ubicada en el área natural Costa o Chara según la clasificación de Purgar Vidal y se encuentra ecológicamente en el marco de 04 zonas habitables (Programa de Inversión en Infraestructura Básica Provincial [PIIB], 2019): El territorio del estado atraviesa su parte sur parte. Al norte limita con el río Chira, cuyas características de caudal y composición geomorfológica de la zona crean amplios valles en los que se practica la agricultura y la ganadería. El estado tiene el 70% del desierto ultra árido.

Las temperaturas son altas y las precipitaciones son escasas. Con agua, estas áreas podrían ser aptas para la agricultura.

Localización. De acuerdo a su Ley de Creación N°26290 de fecha 29 de enero de 1994, y según las Cartas Nacionales escala 1:100 000 (Hojas 11-a “Paita”, 11-b “Piura”, 12-a “Bayóvar”, 12-b “Sechura”, 12-c “La Redonda”, 13-a “Punta Negra”, 13-b “Lobos de Tierra” y 13-c “Salinas”) del Instituto Geográfico Nacional, la provincia de Sechura se encuentra ubicada entre las Coordenadas (Tabla 18).

Tabla 18

Ubicación entre las coordenadas de la provincia de Sechura

N°	LATITUD SUR	LONGITUD	X UTM - ZONA	Y UTM - ZONA
		OESTE	17 S	17 S
1	5° 13' 46.7919''	81° 4' 33.1366''	491 592	9 421 942
2	5° 48' 51.8617''	80° 2' 42.6017''	605 715	9 357 215
3	6° 26' 32.3202''	80° 24' 58.2335''	555 345	9 287 866
4	5° 56' 34.2849''	81° 10' 13.7718''	481 129	9 343 102

Fuente: Estudio de Diagnóstico y Zonificación de Sechura ([EDZ], 2011)

Figura 10

Mapa de Ubicación



División Política. Sechura, como provincia, fue creada por Ley de creación N°26290, en fecha 29.01.1994, conformada por los distritos: Sechura, Bellavista de La Unión, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar y Vice, estos fueron creados en la época de la república. La Capital de la Provincia, es la Ciudad de Sechura, ubicada en los manglares de San Pedro y Palo Parado, conformada por acción natural, en el perfil de la costa peruana, se extiende desde la desembocadura del río Piura, en la laguna Ramón Grande, hasta la desembocadura de la laguna Grande, en el Océano Pacífico (Gobierno Regional de Piura [GRP], 2011).

En relación a la situación de su demarcación territorial. Gobierno Regional de Piura (2019), señala que, el análisis del conjunto de los dispositivos de creación, de las circunscripciones políticas de Sechura, permite comprobar, que, en algunos casos, los dispositivos más recientes (Ley que crea un distrito contiguo o establece los límites de éste), han subsanado las imprecisiones encontradas en los distritos antiguos, de manera indirecta.

Los límites conocidos originariamente y expresados en términos adecuados a la época, han venido asimilando algunas modificaciones, establecidas de manera formal, mediante dispositivos específicos; por ejemplo, la Ley de creación del distrito de Sechura, es la misma que crea el Departamento de Piura, fue promulgada por el Congreso de la República y autorizada y rubricada por el presidente Don Ramón Castilla, el 30 de Marzo de 1861.

El artículo 1 crea el Departamento de Piura, integrado por los Departamentos de Cercado de Piura, Paita y Ayavaca.

Por su larga historia, esta ley no establece límites geográficos entre las provincias, estados y distritos en que se crea. El 28 de enero de 1994, mediante Ley N° 26290 se crea la provincia de Sechura, integrada por los distritos de Sechura, Vis, Bernal, Bellavista La Unión, Rinconada Ricourt y Cristo Nos Varga. La ley explica en parte sus limitaciones luego de evaluar las disposiciones legales para su creación y otros antecedentes sobre la materia.

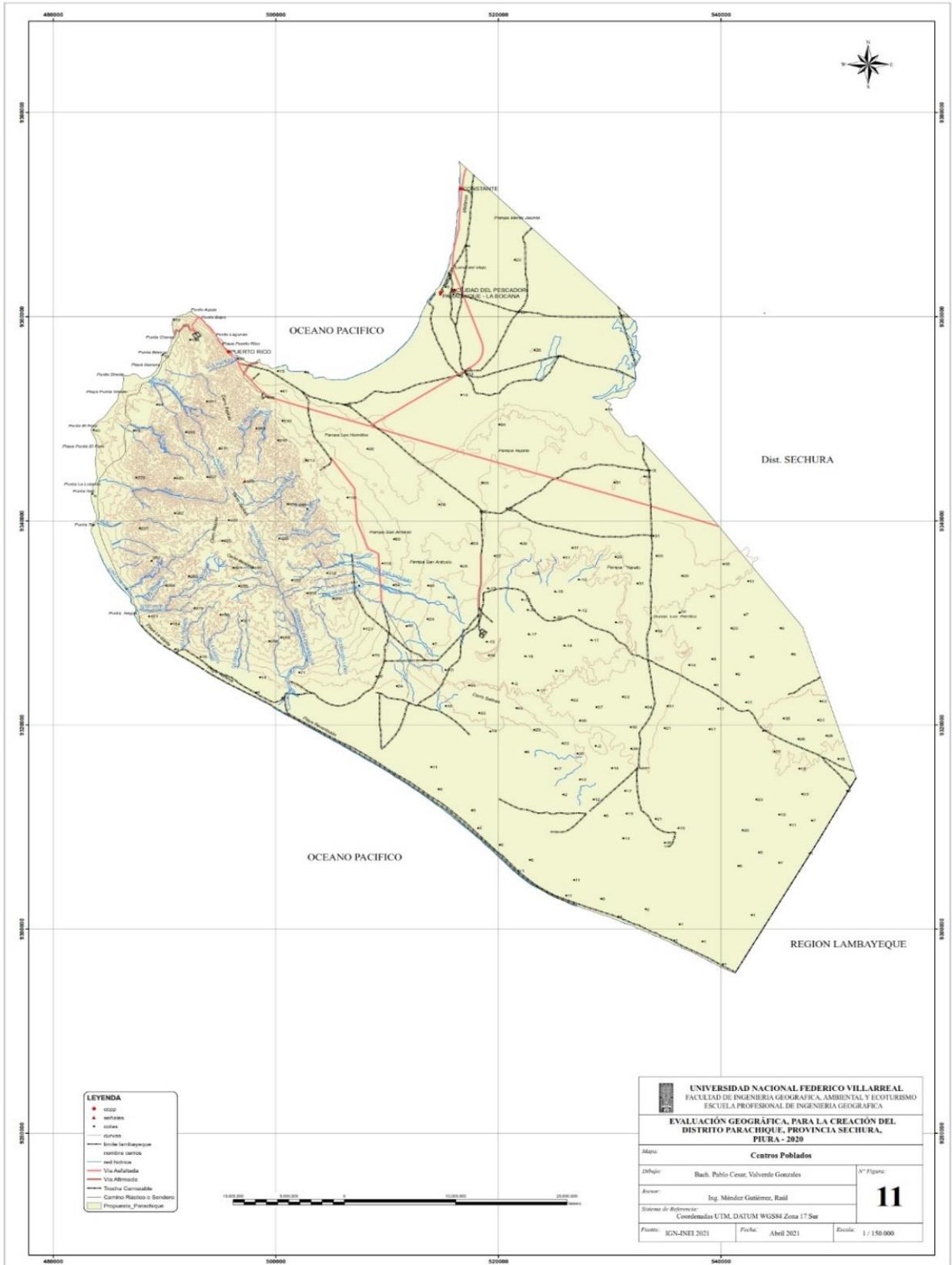
Se han identificado imprecisiones en algunas zonas del distrito de Sechura y la límites del estado, y este tema se abordará a través del control sanitario del estado y sus límites, con las autoridades locales y los vecinos involucrados en el proceso. Dentro del estado de Sechura a veces se registran problemas por límites inexactos, pero fuera no es así. Los más importantes desde el punto de vista territorial, social, político y económico son los registrados en la hermana provincia de Paita. En este contexto, detallamos algunos tramos que requieren atención urgente por restricciones, tanto externas como internas.

Organización territorial. GRP (2011), señaló que la provincia de Sechura cubre el área natural costera, presenta una topografía variada, cuyas características son el resultado de una intensa acción tectónica y tectónica, potenciada por la erosión marina y aluvial.

Por sus características físicas, económicas y sociales, es uno de los lugares más importantes de la región, dada su extensión que abarca cerca del 17,48% de la superficie de Piura. Tiene una población concentrada de más de 62.319 personas. Según el censo de 2007, el distrito de Sechura cubre el 90.13% del área del estado y alberga el 52.9% de la población del estado (Figura 11).

Figura 11

Mapa de Centros Poblados



Por otra parte, la ciudad de Sechura se encuentra ubicada en las coordenadas UTM 519.684 m al este, 9.385.702 m al norte, a una altitud de 11 m. Asimismo, se encuentra a 55 km al suroeste de la ciudad de Piura y colinda con el Valle del Bajo Piura. El clima es cálido y húmedo, con temperaturas que oscilan entre los 16°C y los 35°C. El área delimitada por las áreas urbanas del departamento de Sechura juega un papel protagónico y hegemónico dentro del estado, actuando como principal receptor de bienes y servicios, facilitando los flujos comerciales y contribuyendo al desarrollo económico del estado en su conjunto. El predominio de la dinámica urbana en este gran centro de población se refleja en la concentración de más del 50 por ciento de la población debido al crecimiento suburbano debido al aumento de la migración (GRP, 2011).

Esto se ve reforzado por la presencia de órganos políticos y administrativos regionales y locales. De esta forma, el casco urbano de Sechura se representa como el centro económico, comercial y financiero del estado, demostrando su impacto socioeconómico en el sector extraestatal. La presencia de todos los servicios básicos ha hecho posible el fuerte atractivo de este centro de la ciudad y la presencia de importantes proyectos de inversión pública y privada.

La red vial de Sechura consiste en redes de transporte terrestre óptimas y eficientes que conectan todas las áreas densamente pobladas con sus respectivas capitales provinciales y provinciales. Las vías principales consisten en La Tortuga, una vía pavimentada desde el muelle de Sechura hasta el pueblo de Piura (56 km), una vía pavimentada desde Sechura hasta el pueblo de Paita (60 km), y una vía desde Sechura hasta Puerto Rico (60 kilómetros).

Estos caminos son las vías principales para el ingreso y egreso de población y carga hacia y desde la provincia de Secura.

Zonificación territorial para la demarcación de la provincia de Sechura. La zonificación es el resultado del análisis de variables físicas, económicas, sociales y políticas con base en métodos reglamentados. Esta zonificación le permite identificar las acciones a tomar con base en diagnósticos y encuestas de zonificación (EDZ) 12 unidades confirmadas. es decir (GRP, 2011) (Tabla 19).

Tabla 19

Zonificación de la provincia de Sechura 2019

Zonas	Unidades	Abrev.	Descripción
Sistemas Territoriales	Sistema Territorial Hegemónico Fuertemente Estructurado	STH/FE	localizado en el distrito de Sechura, caracterizado por ser el centro administrativo de la provincia.
	Sistema Territorial Fuertemente Estructurado	ST/FE	localizado en el distrito de Vice, al Norte de la provincia de Sechura; caracterizado por ser el centro administrativo del distrito de Vice.
	Sistema Territorial Medianamente Estructurado	ST/ME	Caracterizado por ser el centro administrativo del distrito de Bernal, caracterizado por ser una zona que brinda apoyo a la producción.
Estructuras Territoriales Complementarias	Estructura Territorial Complementaria 1	ETC - 1	localizado en el distrito de Bellavista La Unión, caracterizado por estar adyacente al Sistema Territorial Fuertemente Estructurado (STH/FE), y atraído por la Unidad Funcional Vice (UF 2)
	Estructura Territorial Complementaria 2	ETC - 2	localizado en el distrito del Cristo Nos Valga, caracterizado por estar adyacente al Sistema Territorial Medianamente Estructurado (ST/ME), y atraído por la Unidad Funcional Bernal (UF 3).
	Estructura Territorial Complementaria 3	ETC - 3	localizado en el distrito del Rinconada Llicuar, caracterizado por estar adyacente al Sistema Territorial Fuertemente Estructurado (STH/FE), y atraído por la Unidad Funcional Vice (UF 2)
	Estructura Territorial Complementaria 4	ETC - 4	localizado en el distrito de Sechura, en el centro de confluencia del centro poblado Parachique, caracterizado por estar adyacente al Sistema Territorial Fuertemente Estructurado (STH/FE) y atraído por la Unidad Funcional Sechura (UF 1)
Espacio de Redistribución Poblacional	Espacio de Redistribución Poblacional 1	ERP	Localizado en el Área de Análisis Complementario (centro poblado La Tortuga), caracterizado por estar adyacente al Sistema Territorial Fuertemente Estructurado (STH/FE) y atraído por la Unidad Funcional Vice (UF 2).

Fuente: GRP (2011)

Tabla 20*Zonificación de la provincia de Sechura 2019*

Zonas	Unidades	Abrev.	Descripción
Espacios de Redistribución Territorial	Espacio Redistribución Territorial 1	de (ERT - 1)	Localizado en el distrito Sechura. No existe presencia de centros poblados.
	Espacio Redistribución Territorial 2	de ERT - 2	Caracterizado por estar adyacente al Sistema Territorial Fuertemente Estructurado (STH/FE), en este espacio no existe presencia de centros poblados.
	Espacio Redistribución Territorial 3	de ERT - 3	Ubicado entre el Sistema Territorial Medianamente Estructurado Bernal y el Estructura Territorial Complementario 1 (ET/C - 1).
	Espacio Redistribución Territorial 4	de ERT - 4	Ubicado entre el Sistema Hegemónico Fuertemente Estructurado Sechura (STH/FE) y el Sistema Fuertemente Estructurado Vice (ST/FE); no existe presencia de centros poblados.

Fuente: GRP (2011)

Tabla 21*Acciones técnicas de demarcación en la provincia de Sechura 2019*

Acción Técnica	Delimitación y/o redelimitación	La delimitación y/o redelimitación, se hará a los distritos y provincia, tal como se ha identificado en las zonas donde hay imprecisión de límites.
	Creación de distrito	La creación de distrito se identifica mediante la zonificación de la provincia, identificando una zona interdependiente en el ámbito del distrito de Sechura, la misma que amerita su evaluación en el sector Suroeste, localizándose un centro urbano futura capital denominado Ciudad del Pescador y como unidad centro Poblado Parachique, con una zona que tiene un recorrido por el litoral.
	Anexión territorial	hay un área localizada en la zona Norte caracterizado por un sistema territorial fuertemente estructurado, es la zona de La Tortuga que requiere una acción de esta naturaleza por pertenecer al sistema de la provincia.

Fuente: Gobierno Regional Piura (2011)

El análisis de los Cuadros 19 y 20 revela que sólo tres de los seis distritos que componen el departamento de Secura poseen características básicas que les permiten recibir una categoría territorial. Los tres distritos restantes: Cristo Nos Varga, Bellavista de la Unión y Rinconada Lliquar, muestran conexiones débiles con otros centros funcionales.

El área de redistribución territorial del estado de Sechura se debe principalmente a las características geográficas de la región, pues se desarrolla en unidades geomorfológicas denominadas pampa costera. Presenta básicamente las características de una zona desértica y no es apta para el asentamiento de la población. Cada una de estas subdivisiones considera acciones que orientan el proceso de demarcación y ordenamiento territorial del Estado Secura.

Acción de Demarcación Territorial en la provincia de Secura. Artículo 4.1 del D.S. N°191-2020-PCM, Ley N°27795 - Medidas de delimitación territorial para lograr el saneamiento de los límites de las circunscripciones y la organización óptima de los territorios de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Son deslindes, reclasificaciones, incorporaciones, fusiones, transferencias de capital, consolidaciones, clasificaciones, reclasificaciones y cambios de denominación. Estas acciones son acciones administrativas.

Estas medidas deben lograr una división racional y sistemática del territorio, en el caso de Sechura y sus distritos, sobre la base de la composición de los distritos al servicio del gobierno y la administración. Promover la formación regional. Por otro lado, define territorios, es decir, distritos y estados con poblaciones caracterizadas por identidad histórica y cultural, capacidad de demanda y mantenimiento de servicios básicos y sociales, áreas geográficas, apoyo social y económico y administración.

En este sentido, los estudios técnicos desarrollados por el Gobierno Regional de Piura sirven para identificar y abordar los medios técnicos de demarcación territorial, teniendo en cuenta lo siguiente (Tabla 21).

1.1.2. Caracterización del centro urbano de Parachique

Emplazamiento urbano de Parachique. Sechura, su territorio fue poblado desde hace más de 7000 años, conformándose como una gran nación étnica hacia los años 400 a.C., con una cultura propia, ideología y una genuina lengua-dialecto conocida como el "SEC".

Los Sechuranos desarrollaron una actividad pluri - productiva; fueron y son maestros en la pesquería; de igual manera que dominaban el mar, o roro en lengua Sechurana, conocían el desierto y dominaron sus rutas guiadas por las estrellas (Municipalidad de Sechura, 2019). Las civilizaciones fueron acosadas por expansionista del dios chimús, moches y el expansionismo de los incas, atraídos por la ambición de conquista.

Parachique, nace por el trabajo y los mejores niveles de vida de una comunidad de pescadores artesanales, que encontraron un apropiado lugar para aprovechar los recursos hidrobiológicos de la zona denominada "Parachique", que es una entrada de agua del mar al estuario de Virrilá. Por su ubicación, también se convirtió en un área ideal para la carga y descarga de productos marinos obtenidos de la pesca artesanal, que conllevaron a originar un asentamiento con un crecimiento geométrico de la población y una inadecuada estructuración urbana, que toma el nombre de Caleta "Parachique"

Los terrenos que ocupa, son propiedad de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura. Esta bahía es el extremo sur de Bahía Sechura y Playa Las Delicias junto con Puerto Nuevo, comenzando en la entrada al Estero Virrilla llamado Parachique. La playa tiene un quiebre de mar especial con mareas altas y bajas durante el día, lo que afecta la actividad pesquera en esta zona.

Aquí hace que el mar cambie su curso para entrar y dar el gran río Virrila, donde hay agua dulce de aguas poco profundas, de los lagos Ramón y Chapique, saliendo del agua. el río Puro. Es un puerto muy largo, como un kilómetro de barcos en fila, e incluso está en doble fila.

El pueblo tiene la misma longitud y anchura de tres calles. Parachique, en la playa de arena. Tuvo que hacer un entrenamiento de campo para recolectar los principales datos, estadísticas y fotos, lo que significa que se hacen algunas preguntas a los residentes locales; sin embargo, se mantuvieron los detalles más importantes para hacer de Parachique una nueva comunidad, se utilizó el siguiente análisis:

Ubicación y localización. Parachique, perteneciente al Departamento de Sechura, se ubica en Puerto Nuevo, a 22 km de la capital, en el extremo sur del Golfo de Sechura y Playa Las Delicias, en la desembocadura del Estero Birilla.

Ubicación natural y matemática. Según la clasificación del científico peruano Javier Pulgar Vidal, el centro de población de Parachique, se encuentra ubicado en el departamento de Sechura, al igual que las áreas naturales de la Costa y Chara, ecológicamente en el marco de cuatro zonas de convivencia: Premontano árido tropical (dd-PT), desierto ultra árido premontano tropical (ds-PT), desierto ultra árido premontano tropical (dp-PT), desierto ultra árido premontano tropical (ds-PT), 0 a 250 cada uno Un rango de msnm Mintiendo. Instituto Geográfico Nacional – Según el mapa nacional escala 1/100.000 del IGN (Hoja 12a – Bayovar), el centro de población de Parachique, se encuentra entre las siguientes coordenadas: (Tabla 22).

Tabla 22

Coordenadas UTM y geográfica del ámbito de Parachique

PUNTO	E	N	S	W
Norte	516456.2134	9375200.0205	5° 39' 9.21"	80° 51' 5.02"
Este	552146.0398	9314828.0300	6° 11' 54.65"	80° 31' 43.12"
Sur	541249.9313	9295670.5432	6° 22' 18.81"	80° 37' 37.24"
Oeste	483400.3982	9342466.0187	5° 56' 55.25"	81° 8' 59.92"

Fuente. IGN (Mapa cartográfico en escala 1: 150.000)

Límites. Son los siguientes.

- Pro el Norte – Con el Océano Pacífico
- Por el Este – Con el distrito de Sechura
- Por el Oeste – Con el Océano Pacífico
- Por el Sur – Con la provincia de Lambayeque.

Servicios básicos. Los habitantes Sechuranos, especialmente los del populoso centro urbano de Parachique, tienen grandes expectativas de tener un territorio específico, atraídos por donde está la fuente de su trabajo. Sin embargo, las condiciones de vivienda no siempre son las adecuadas y carecen de importantes servicios básicos que permitan una vida digna. Esta situación es particularmente pronunciada en los suburbios de áreas con alta concentración de ciudades, poblaciones de inmigrantes pobres y estructuras improvisadas.

El 36,82% de los hogares se abastecen de agua ya sea por conexión directa a la red pública o por postes de servicios públicos. Los servicios de alcantarillado y saneamiento son servicios difíciles en zonas densamente pobladas. Como lo demuestra la falta de apoyo de las autoridades estatales para proyectos de saneamiento en zonas densamente pobladas, el 7,42% de los hogares en zonas densamente pobladas cuentan con energía eléctrica.

El Mapa de Necesidades Básicas Insatisfechas muestra que el 70,2% de la población de Sechura tiene necesidades básicas insatisfechas y el 38% vive en condiciones de miseria. De acuerdo con las fuentes estadísticas anteriores, en todos los distritos del estado, más del 60% de la población no puede satisfacer las necesidades básicas (agua, alcantarillado, electricidad).

Los servicios de agua potable y drenaje o alcantarillado en la provincia de Sechura son prestados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. proporcionó. y por parroquia. Las empresas de servicios eléctricos ahora sirven a muchos pueblos del estado y sus datos se considerarán formalmente en el próximo censo.

Servicios educativos. Los servicios educativos en la zona densamente poblada de Parachique se dividen en tres niveles: primaria, primaria y secundaria. Las instituciones educativas existentes han sido evaluadas exhaustivamente por el Ministerio en esta área, con el centro educativo más representativo ubicado en CP. Parachique, Constante, Nombrado (Tabla 23).

Tabla 23*Centros de educación en el ámbito propuesto de distrito*

Nº	Centro poblado	Nombre de institución educativa
01	Parachique	1. I.E N°083
		2. I.E N°14963
		3. I.E. San Pedro
		4. I.E N°14083 – María Victoria Rumiche de M.
02	Nuevo Parachique	5. I.E N°724
		6. I.E N°15318
03	La Bocana	7. I.E N°165
		8. I.E N°725
		9. I.E N°15241
04	Constante	10. I.E N°445
		11. I.E N°14085

Fuente: Ministerio de Educación. Sede Piura-Sechura (2018)

Como se muestra en la tabla 23, existen 11 centros educativos que brindan atención a niños y jóvenes de secundaria. Un alto porcentaje de la población (13,31%) se beneficiaba y presentaba analfabetismo. Este porcentaje se relaciona con el número de centros educativos existentes en Parachique, los cuales son 4 centros de educación primaria, 1 centro de educación secundaria y ninguna universidad. y un pequeño número de docentes (32) responsables de educar a aproximadamente 1.102 alumnos.

Lo mismo se aplica al nivel de educación en las ciudades en los nuevos distritos escolares, la mayoría de los cuales tienen escuelas primarias sin terminar y algunos de los cuales tienen escuelas primarias completas. La alta proporción de personas sin ningún nivel de educación se debe a la inestabilidad económica y la falta de recursos educativos en la región.

Cabe señalar que en la realidad social en la que se lleva a cabo este estudio, la mayoría de los jóvenes abandonan la universidad y comienzan a pescar al terminar la escuela primaria, y muy pocos finalmente se gradúan con éxito. Educación Secundaria Satisfactoria (Tabla 24).

Tabla 24*Nivel de educación en el centro urbano Parachique*

Nivel de educación	Casos	%
Sin nivel	731	1,27
Educación inicial	224	3,45
Primaria incompleta	2005	30,82
Primaria completa	1270	19,57
Secundaria incompleta	886	13,81
Secundaria completa	760	1,71
Superior no universitaria incompleta	174	2,63
Superior universitaria completa	253	3,91
Superior no universitaria incompleta	100	1,50
Superior no universitaria completa	75	1,15

Fuente: INEI (2017)

La siguiente información detallada, fue recogida en campo con datos proporcionados por la UGEL Sechura, donde se cuenta con el servicio de educación para ofrecer a su población en edad escolar; a continuación, detallamos lo siguiente:

I.E. N°14083 – María Victoria Rumiche de Martínez - Constituida el 19 de octubre de 1952 por Res.N°04983-1952, está ubicada en la planta baja de la calle José Olaya s/n des CP de Parachique. Pertenece a la UGEL Sechura y se encuentra inscrita por grado según Registro de Instituciones Educativas 2011 (Tabla 25).

Tabla 25*Matrícula por grado y sexo en el año 2018*

Sexo	Total	1° Grado	2° Grado	3° Grado	4° Grado	5° Grado	6° Grado
Hombres	336	98	55	45	50	43	45
Mujeres	292	43	49	37	79	42	42
TOTAL	628	141	104	82	129	85	87

Fuente: UGEL - Sechura (2018)

Con base en las cifras de matrícula anual desde 2014, el número de estudiantes ha ido en continuo aumento con 502 estudiantes matriculados en 2014, 478 el año siguiente y 2006. En 2015, el número de estudiantes en cursos preparatorios disminuyó en 476. 470 en 2007, 429 en 2008, 424 al año siguiente, 389 en 2010 y 408 en 2018.

El número de profesores desde el mismo año fue de 12 en 2004, 11 en 2005, 14 en 2006, 15 en 2007, 13 en 2008, 12 en 2009 y 2010 en 2011. 13 profesores.

I.E. N°15241 - Ubicada en el distrito de Parachique, dirección Avenida Grau s/n, cerca del centro de salud, 35 años de antigüedad, ubicada en la escuela primaria, en lo que va del año se encuentran matriculados en esta escuela 318 alumnos. El Centro de Estudiantes consta de ocho clases de maestros, asistentes y padres. Los datos demográficos son:

Este centro de educación primaria cuenta con ocho aulas, ambiente de cómputo, talleres, bodegas, ambiente de desarrollo de actividades administrativas, plataforma deportiva, cercado perimetral de seguridad, un área aproximada de 250 metros cuadrados (Tabla 26).

Tabla 26

Población escolar en el EI.N°15241

Grado	Hombres	Mujeres	Total
1° grado	26	15	41
2° grado A	18	22	40
2° grado B	20	21	41
3° grado	25	20	45
4° grado	27	18	45
5° grado A	17	16	33
5° grado B	21	14	35
6° grado	28	10	38
TOTAL	182	136	318

Fuente: UGEL. Sechura.2011

Salud. Actualmente, existe un puesto de salud que brinda servicios médicos a toda la población de la región en cuanto a infraestructura, equipamiento, personal y prestación de servicios, y es propiedad y está administrado por el Ministerio de Salud. Aunque su capacidad operativa y prestación de servicios no son satisfactorias, brinda servicios básicos a los residentes de Parachique. En caso de emergencia, los pacientes son derivados al Centro de Salud de Sechura y al Hospital de Piura.

A nivel regional existen cuatro centros de salud en los centros poblados de La Constante, Puerto Rico, Patas y Parachique. Asimismo, el 80% de la población del área beneficiada cuenta con seguro integral, siendo las enfermedades más comunes EDAS (enfermedad diarreica aguda) e IRAS (enfermedad respiratoria aguda) (Tabla 27, figura 12).

Tabla 27

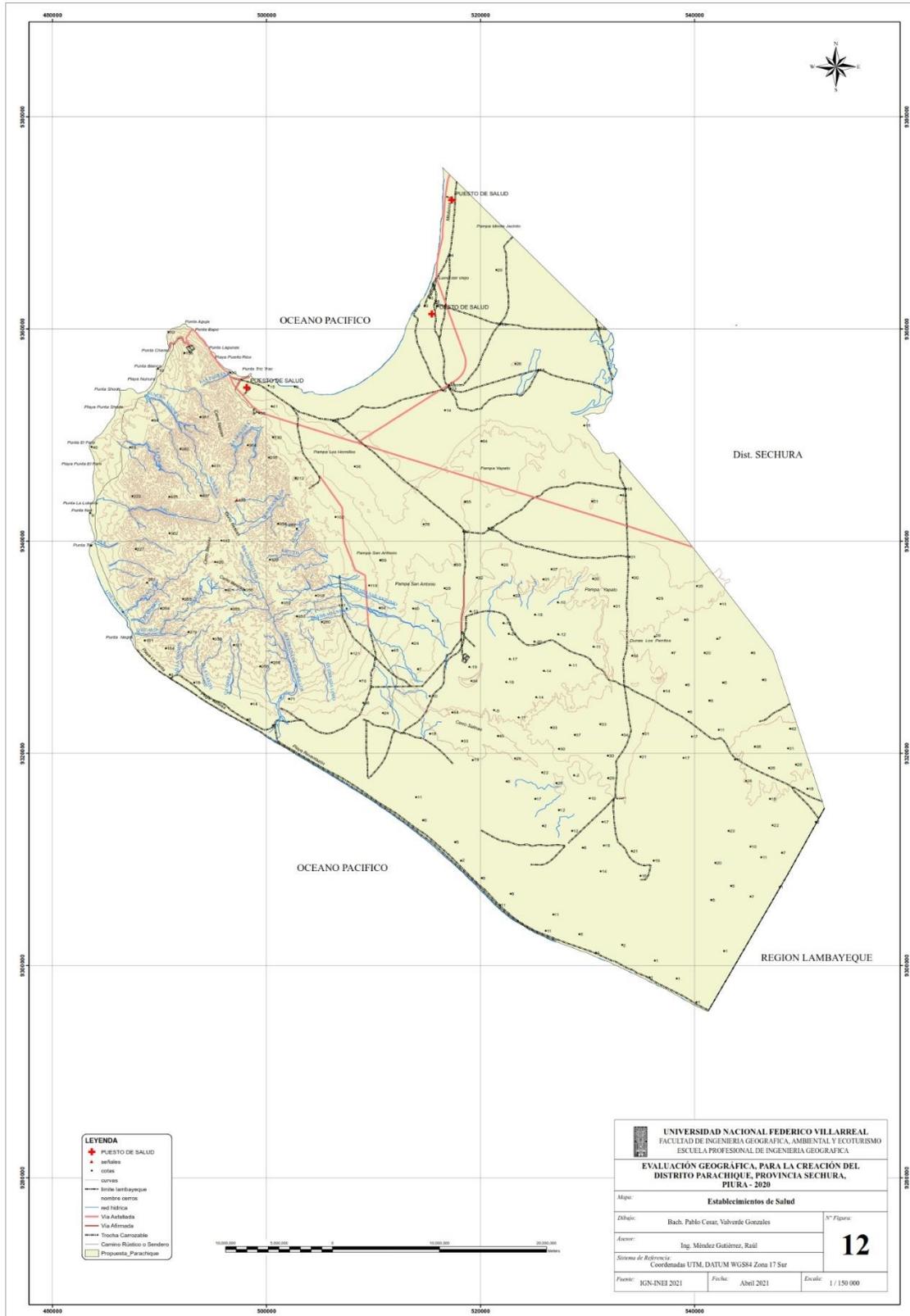
Puesto de salud en el ámbito propuesto

Provincia	Puesto de salud	Cobertura de atenciones	Recurso humano
Sechura	Puesto Salud Parachique	Medicina General, obstetricia, enfermería, farmacia y remergencias.	1 médico, 1 obstetra, 1 enfermera y 2 técnicas.
	Puesto de Salud La Bocana	Medicina General, obstetricia, enfermería, farmacia y remergencias.	1 médico, 1 obstetra, 1 enfermera y 2 técnicas.
	Puesto de Salud Constante	Medicina General, obstetricia, enfermería, farmacia y remergencias.	1 médico, obstetra 1 y 1 enfermera.

Fuente: Red de Salud de Sechura. Piura.

Figura 12

Establecimiento de Salud



Establecimiento de salud Parachique. Categoría I.2. Con un promedio de 40-50 procedimientos por día, el hospital brinda atención especializada a más de 4,223 residentes, brindando atención médica dos veces por semana (02), obstetricia diaria y servicios de enfermería diarios. La infraestructura incluye cinco salas, sala de espera, centro médico, centro temático, centro de obstetricia y cuidados, y actualmente cuenta con un médico, un obstetra, una enfermera y dos técnicos de enfermería. Una enfermera de guardia y tres técnicos de enfermería están a cargo de los tratamientos, inyecciones, suturas simples y publicidad preventiva.

Transporte. Hay que recorrer 23 km para llegar al populoso centro de Parachique. Resumen Toman la vía pavimentada Sechura – Parachique – Bayóvar y viajan hasta la localidad de Sechura, donde abordan automóviles, camionetas y autobuses de dos empresas. El tráfico hacia esta zona densamente poblada se caracteriza internamente por una estructura vial urbana frágil y está restringido únicamente a las vías internas verificadas que componen la vía.

Telecomunicaciones. El centro de la ciudad de Parachique cuenta con servicios de telefonía fija y móvil. Contamos con una red que cubre estos servicios. También hay televisión por cable e internet. En este sentido, los posibles usos del teléfono en el centro de la ciudad de Parachique son:

- Uso residencial. Existen generaciones de este servicio que permiten a los usuarios realizar llamadas desde cualquier lugar de la casa. Este servicio está disponible en Parachique, pero aún está limitado en algunos hogares debido al costo.
- Uso Público o Casetas: En Parachique ya se están utilizando teléfonos móviles en la vía pública y en centros comerciales para atender a quienes no pueden recibir servicios a domicilio.

- Asistente inalámbrico: Este es un teléfono de bolsillo portátil que proporciona toda la funcionalidad de una extensión de línea fija de asistente de estación de trabajo.
- Sistema de telefonía móvil: La mayoría de los jóvenes y empresarios que residen en esta zona cuentan con teléfonos móviles para comunicación interna y externa.

Vivienda. El 77% de las viviendas del centro poblado de Parachique están construidas principalmente con materiales nobles, el resto son de caña, estera y madera, el 75% se encuentran distribuidas uniformemente contribuyendo al desarrollo urbano del centro poblado. La arquitectura urbana práctica se ha vuelto fundamental.

Organizaciones. Durante el análisis de los centros de población se establece el grado de cohesión de la población en las organizaciones de base, que permite lograr el desarrollo integral de los centros de población de manera organizada.

- Cofradía de Pescadores Artesanales de Parachique. Tiene 90 socios.
- Gremio de pescadores artesanales de recolección de mariscos en Parachique y zonas aledañas.
- Asociación de Extractores de Mariscos de Parachique, 20 miembros.
- Asociación de Extractores de Mariscos y Pescados con 30 miembros.
- Sindicato de Charaneros.
- Junta de Instituciones Educativas APAFAS.
- Comisaría de Parachique.
- Asociación Mototaxi Parachique y sus afiliados.

La Cofradía de Pescadores Artesanales de Parachique fue constituida el 5 de mayo de 1988 y fue aprobada mediante oficio N°018-90/DGDAC del 5 de septiembre de 1989. Sus propósitos principales son:

- Construir y crear una organización para orientar el bienestar socioeconómico y educativo de los pescadores artesanales de Parachique.

- Contribuir a la producción y productividad de los nuevos departamentos.
- Fomentar la compra de nuevos equipos, maquinarias, repuestos y artes de pesca a través de convenios con instituciones financieras gubernamentales y privadas.

Parámetros físico – biológicos.

Geomorfología. El área de estudio se encuentra localizada geomorfológicamente a nivel regional entre las siguientes unidades geomorfológicas (Tabla 28 y Figura 13).

Tabla 28

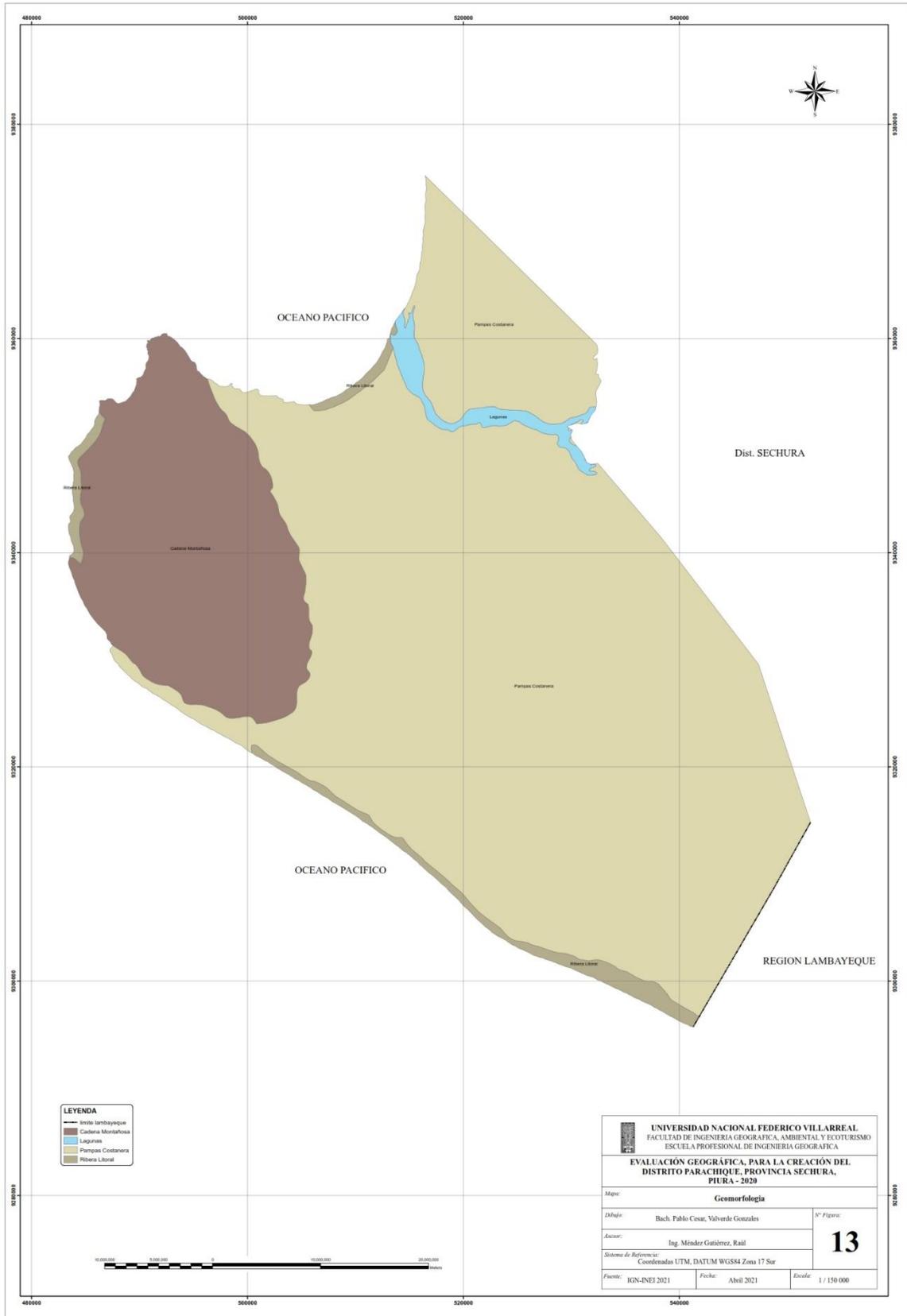
Unidades geomorfológicas de Parachique

<p>Unidades Geomorfológicas</p>	<p>Unidad Planicie Costanera o Depresión Parandina</p>	<p>Considerando dentro de esta Unidad, los elementos geomórficos, que conforman la planicie del desierto de Sechura, limitado en ambas márgenes por cadenas montañosas.</p> <p>TERRAZAS MARINAS O TABLAZOS - Limitando a la faja litoral se encuentran estas terrazas marinas o "Tablazos" que conforman la vasta llanura desértica; cuya altura se acrecienta de Oeste a Este desde 25 hasta 275 m.s.n.m. y que decrece gradualmente de Norte a Sur, hasta desaparecer en forma de cuña en Reventazón, fuera de la cuenca. Estos tablazos constituyen superficies planas, cortadas por las depresiones, el suave relieve de los tablazos favorece la migración de grandes cantidades de arena de mar al continente, dando lugar a la formación de dunas de considerable altura y extensión, que se ordenan en típicos cinturones de Barcanas, que siguen alineamientos SW-NE y N-S, sobre todo en las partes occidentales y centrales, donde destacan las dunas tipo Pur Pur, como las denominadas Julián Grande y Julián Chico al Este de la Depresión Ramón. Las acumulaciones arenosas se intensifican en la parte oriental de esta Sub-Unidad, donde cubren promontorios Pre-Terciarios, adoptando un drenaje del tipo dendrítico truncado, alcanzando alturas de hasta 275 m.s.n.m., terminando en forma de mesetas, frente a la margen izquierda del Valle del río Piura. En la zona Nor-Occidental, esta sub-unidad es cortada por el Valle del río Piura, que discurre en dirección Noreste Suroeste.</p> <p>SUB-UNIDAD III - DEPRESIÓN RAMÓN - Se denomina así a la cubeta existente en la Sub-Unidad Tablazos, área conocida como Salinas o Ramón, con cotas entre 7 y 25 m.s.n.m.; que en época de crecidas excepcionales del río Piura, se une con las Lagunas Ramón y Ñapique, conformando una laguna de grandes dimensiones, cuyas aguas drenan por el Estuario de Virrilá o Brazo Ramón, que constituye un brazo del mar, que se interna al desierto por más de 50 km, con un ancho variado, cuyo nivel de aguas es influenciado por la alta y baja marea marina, oscilando en casi un metro. Depresión conforma una cubeta tendida, constituida superficialmente por un suelo areno-salitroso sumamente blando, por sectores intransitable. Presenta un ancho entre 4 y 18 km. y una cota mínima de 7 m.s.n.m.; tanto al Oeste como al Este es limitado por barrancos de los tablazos con cotas entre 14 y 25 m.s.n.m. El área Oriental de la depresión adyacente a las Dunas Julián Grande y Julián Chico, permanece constantemente anegada, dando lugar a la formación de grandes reservas de salmueras, donde la sal se explota ocasionalmente.</p> <p>Unidad Estructuras del Frente Andino - Unidad comprendida entre los 200 y 400 m.s.n.m., que progresivamente se incrementa en altitud hacia el Este presenta una topografía de colinas y pequeños promontorios con laderas de pendientes suaves a moderadas entre 2 a 20%, que en algunos casos pueden sobrepasar estos valores. Corresponde a cerros bajos conformados por rocas de edad Cretácea a Terciaria que se levantan en el Noreste de la cuenca, y cerros de rocas paleozoicas y pre-cámbricas en el Sur, que se caracterizan por ser estables, presentan una notable aridez, y están surcados por quebradas de corto recorrido.</p>
--	---	---

Fuente. GORE Piura (2011), extraído del Estudio de Diagnóstico y Zonificación-EDZ, de la provincia de Sechura

Figura 13

Mapa Geomorfológico de Parachique



Clima. Gobierno Regional Pura (2019), señalo que, el clima es húmedo y templado, con variaciones controladas por las altas temperaturas del Pacífico Sur, el Pacífico tropical, la Corriente Fría Sur-Norte Peruana y la Corriente Cálida Ecuatorial. corriente infantil. Hay poca lluvia en la región, excepto durante los eventos de 'El Niño', es decir, en años de lluvias intensas y excesivas. El clima que prevalece en este ecosistema de humedales está fuertemente determinado por el comportamiento de las masas de agua que caracterizan e influyen en el océano adyacente a la región. La temperatura de la superficie del mar (TSM) juega un papel importante en las características del bioclima. La temperatura ambiente está controlada por SST en la zona de temperatura ambiente.

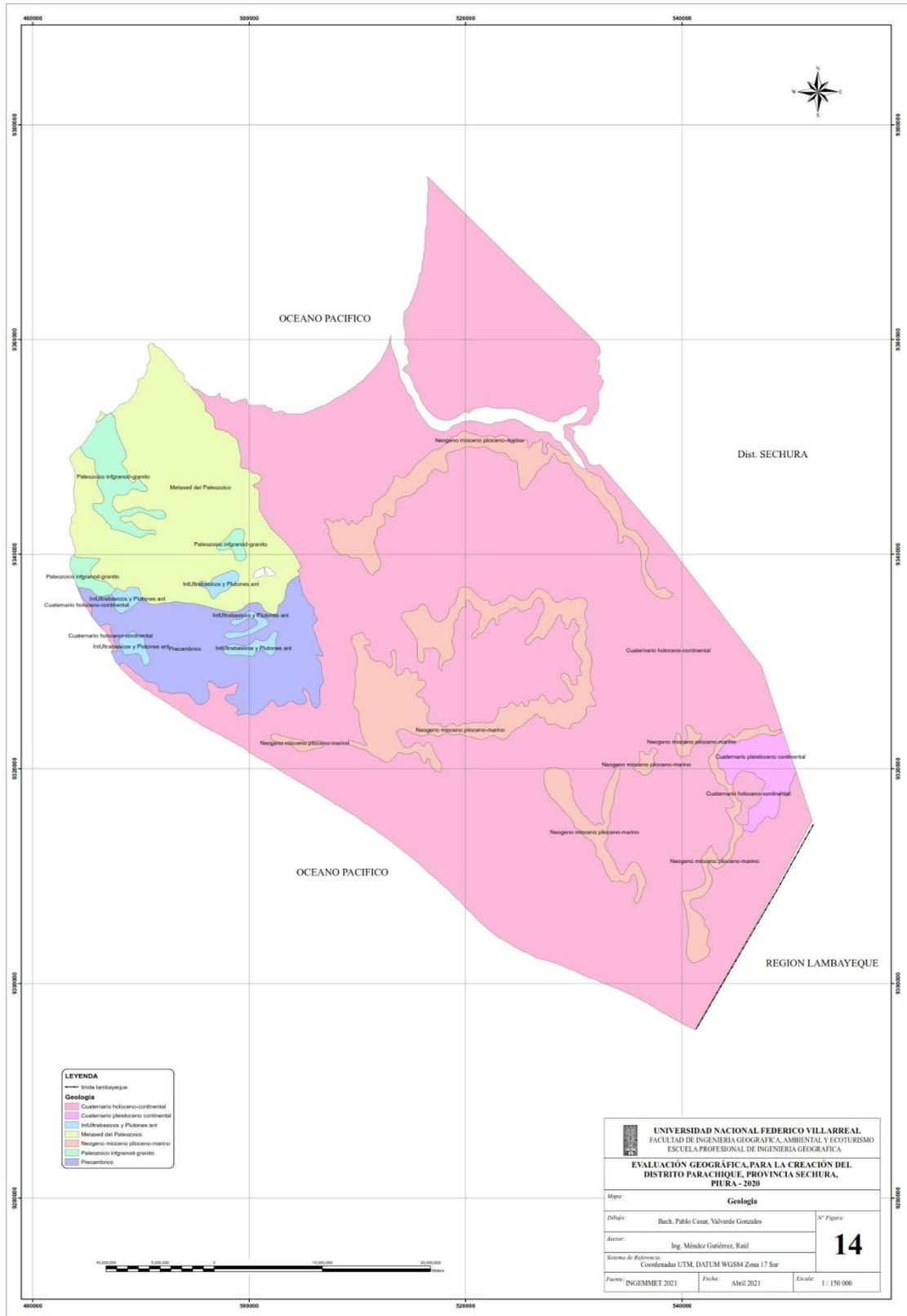
El contraste térmico superficial entre el mar y la tierra produce una circulación de viento 'brisa tierra-mar'. Las variaciones en este sistema producen vientos superficiales del oeste, normalmente durante las horas de la tarde, cuando la temperatura de la superficie de la Tierra es más cálida que la de los océanos adyacentes. Los ambientes marinos costeros se caracterizan por climas secos y templados que normalmente carecen de precipitaciones.

Geología. El Instituto Peruano de Geofísica (IGP, 2019) encontró que el área de estudio se ubica en la Cuenca de Sechura con una superficie aproximada de 32.000 ha, cubierta en su mayoría por sedimentos del Cuaternario y el resto por sedimentos del Terciario, indica que está cubierta por, principalmente del Eoceno Inferior y Medio, caracterizado por una secuencia estratigráfica de unos 10.000 m de sedimentos.

Estratigrafía. Los afloramientos se caracterizan por su edad y diversidad litológica. Estas rocas de morrea, que datan del Paleozoico Inferior, están compuestas por pizarra intercalada con cuarcita, filita y esquisto, propensas a la fisión y plagadas de formaciones de pizarra. Están expuestos paralelos a la costa cerca del complejo Bayoyar, Punta Aguja, Punta Blanca, Punta Tour y Punta Toro y forman el lecho rocoso sobre el que se depositan rocas del Cretácico, Terciario y especialmente Cuaternario (Tabrazo) (Figura 14).

Figura 14

Mapa Geológico de Parachique



1.2. Procesos, para evaluar la creación del distrito Parachique

1.2.1. Proceso para el saneamiento y organización territorial de la provincia Sechura

El proceso para sanear la provincia de Sechura, se dio en el 2010, con la aprobación del Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial (PNDOT) 2010-2015, para planificar las acciones de demarcación territorial en el país; y, en relación con la provincia de Piura, fue mediante la Resolución Jefatural N°001-2011-PCM/DNTDT, con fecha 8 de abril del 2011, que se aprobó el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Sechura, la cual describe las favorables condiciones del Centro Poblado de Parachique.

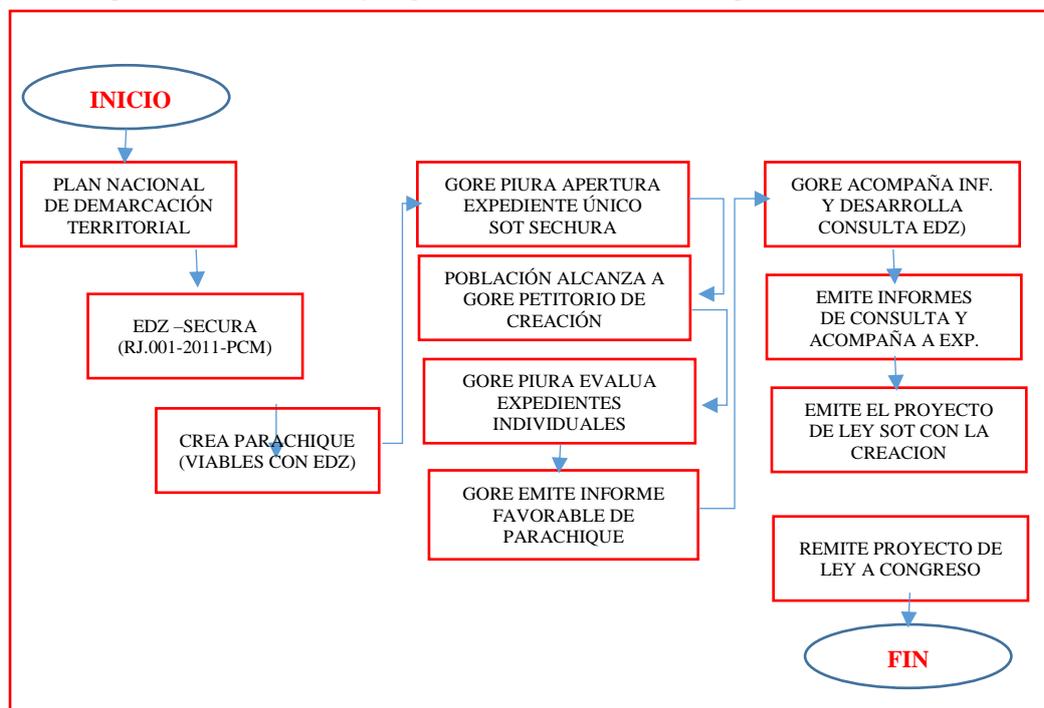
Este estudio determinó que acciones técnicas, eran factibles para la implementación en el proceso del saneamiento y organización territorial de la provincia de Sechura, entre ellas en el distrito de Sechura el referido EDZ identificó al centro urbano de Parachique; para lo cual en esta parte del proceso del saneamiento de la provincia se implementó el siguiente proceso.

Acorde al marco del D.S.N°191-2020-PCM, se logró que a través del gobierno regional de Piura la Secretaría de Demarcación Territorial (SDOT), con sede en Lima, notificara al gobierno regional de Piura la apertura del expediente para sanear la provincia de Sechura y consecuentemente el GORE Piura hiciera lo mismo con los alcaldes de la provincia y distrito de Bellavista de la Unión, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar y Vice; luego, se apertura el expediente individual denominado “Exp. Ind. Crea Distrito Parachique” y adicione los petitorios demarcatorios.

En el segundo escenario, se produce un informe abierto de expediente separado que ha sido preevaluado y comparado con el EDC de Sechura para determinar la viabilidad técnica. Posteriormente, de conformidad con los procedimientos previstos en esta regla, la UTDT, previo informe, determinará la procedencia de la acción de deslinde o, en caso de improcedencia de dicho expediente, el archivo del expediente (Figura 15).

Figura 15

Proceso para el saneamiento y organización territorial de la provincia Sechura



Nota. Desarrollado en base a lo establecido en el D.S. N°191-2020-PCM (2020)

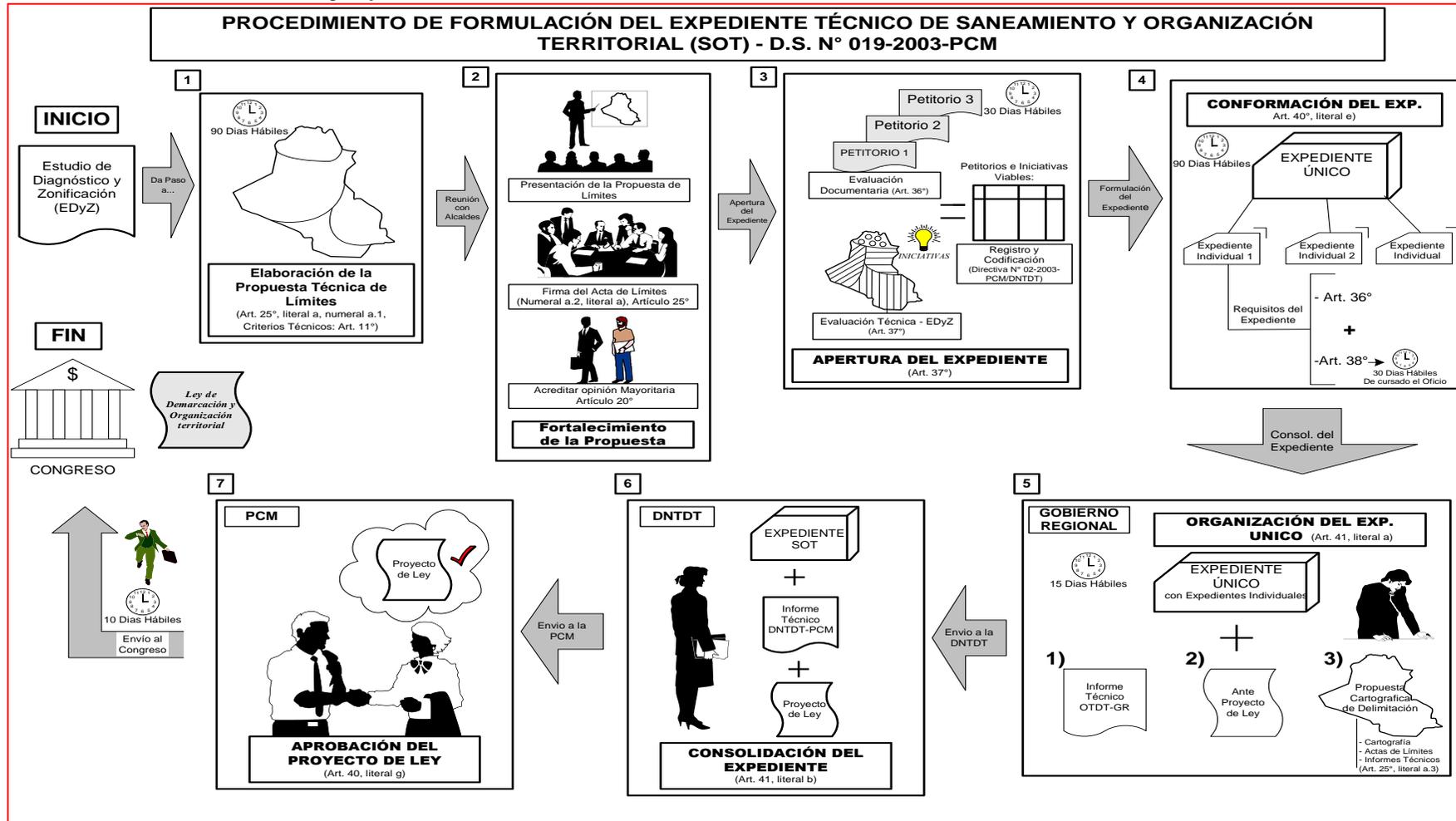
Regularización del proceso SOT. Se emite el acuerdo de consejo regional es remitido a la SDOT quien elabora el anteproyecto de ley de saneamiento y organización territorial de la provincia materia del SOT, para su aprobación en el Consejo de Ministros y posterior remisión al Congreso de la República. La presentación del expediente SOT para crear el distrito de Parachique, se sustenta en el artículo 22° del D.S. N°191-2020-PCM, y hace referencia a.

El SOT de Sechura es presentado por el gobernador regional ante la SDOT dentro del periodo de vigencia del respectivo EDZ.

La SDOT de Sechura continúa con la tramitación del SOT aun cuando el respectivo EDZ de Sechura, haya caducado con posterioridad a la fecha de presentación de dicho SOT. No podrá presentarse un nuevo EDZ de una provincia de Sechura, o una actualización del mismo, si el SOT de esa provincia se encuentra en trámite de aprobación. A continuación, se detalla (Figura 16).

Figura 16

Proceso de SOT de una acción específica (Creación de distrito)



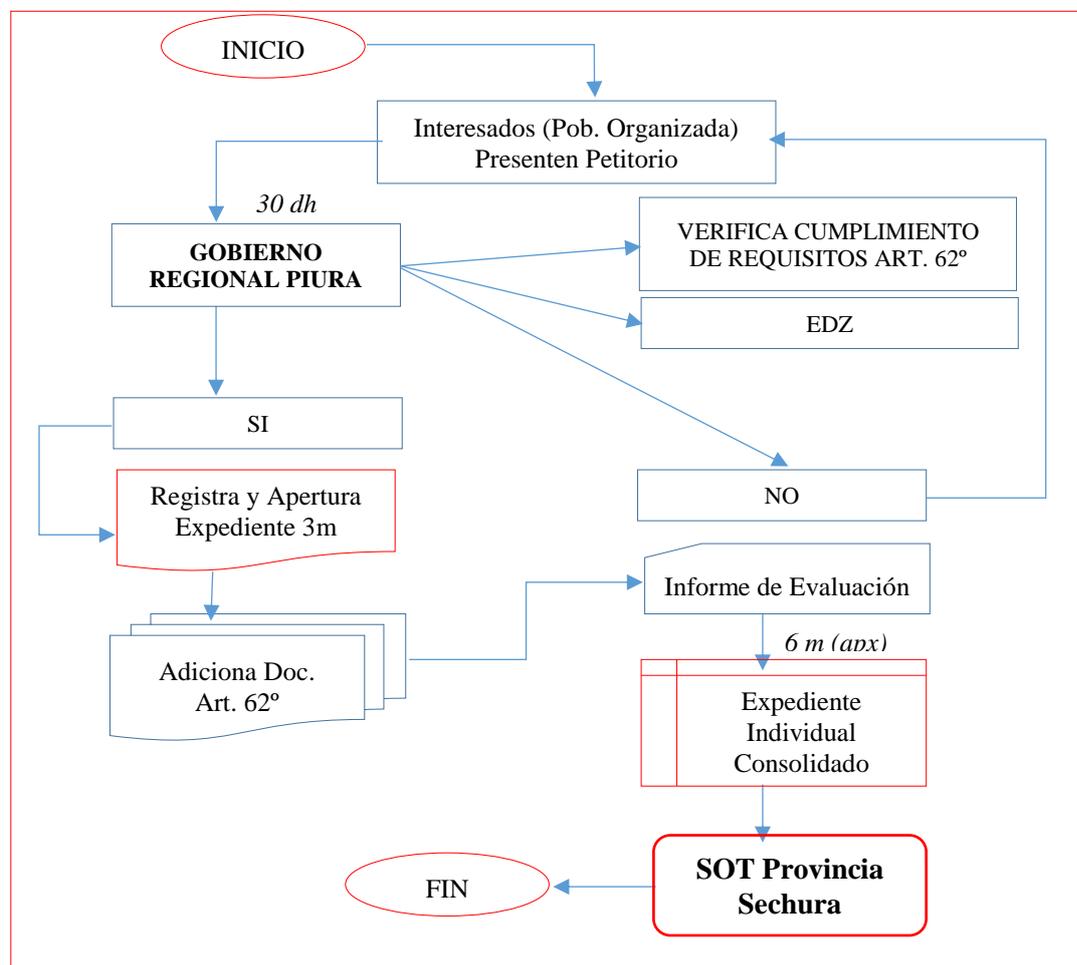
Nota. Desarrollado en base a lo establecido en el D.S. N°191-2020-PCM (2020)

1.2.2. Proceso para la acción de formalización. (Creación del distrito Parachique)

- Una vez emitido el informe de apertura del expediente individual que crea el distrito de Parachique, la población organizada de Parachique conjuntamente con sus centros poblados y el núcleo urbano de Parachique, realizará en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su emisión del informe, para señalar que formarán parte del distrito.
- El GORE Piura, configuró el ámbito preliminar con las adhesiones de los centros poblados urbanos y sus centros poblados que conformarían el distrito.
- El GORE Piura solicitó al MEF el informe de evaluación de sostenibilidad económica; por el caso de Parachique este informe no fue emitido; y la UTDT desarrolló la consulta popular en fecha 15, de setiembre de 2016, cuyos resultados fueron favorables para la creación.
- El GORE Piura emitió los informes favorables sobre Parachique adicionando a su expediente individual (Figura 17).

Figura 17

Proceso para la acción de formalización (Crear un distrito)



Nota. Desarrollado en base a lo establecido en el D.S. N°191-2020-PCM (2020)

1.2.3. Proceso para evaluar el petitorio de Parachique

La petición fue presentada al Gobernador Regional de Piura con las firmas de 2.926 vecinos de Piura Parachique en apoyo a la petición. Se agregó un mapa de ubicación refinado basado en la carta nacional de IGN a escalas 1:5000 y 1:10000. El estudio técnico elaborado por el Concejo de Parachique, en 2010 incluyó servicios básicos y sociales como población local, agua, alcantarillado, electricidad, salud, educación, comunicaciones, transporte, energía y firmas en apoyo a propuestas distritales. Contiene información sobre el registro de servidumbre. Otra información agregada a la petición

Parachique fue información sobre economía, actividades de producción y comercialización, aspectos socioculturales, grupos etnolingüísticos y organizaciones sociales, aspectos históricos y otras áreas de atracción turística.

1.2.4. Proceso para evaluar el mapa cartográfico y la memoria de los límites territoriales, de la propuesta del distrito Parachique

SDOT (2020) indica que la cartografía evaluada regionalmente considera los topónimos, la hidrología, las características geográficas y los elementos urbanos más representativos que se encuentran en Parachique en los mapas nacionales. A continuación, se identifican claramente las características geográficas y/o los elementos urbanos a una escala de 1:100.000 o 1:50.000 para las zonas rurales ya una escala de 1:10.000 o 1:5.000 para las zonas urbanas de Parachique. El mapa de la ciudad, la información se obtuvo del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y de la Municipalidad del Estado Secura.

1.3. Revisar los requisitos técnicos y geográficos la viabilidad, para la creación del distrito Parachique.

4.3.1. Contratación de los requisitos para su viabilidad técnico -legal

Presentación e introducción preliminar para la creación de Parachique. La génesis de Parachique, nace por la legítima pretensión de pobladores del Centro Poblado Menor Parachique, a constituirse como nuevo distrito que promueva la satisfacción de toda la ciudad que lo integra. Para parecido finalidad se consideran los normativos, como los físicos y territoriales, en el interior del cual se incluye la ciudad y sus amistades y su recio ficha histórico – cultural, que se testificación en sus aspiraciones y deseos de constituirse en una reciente manzana (Figura 18).

Figura 18

Mapa Imagen satélite



La génesis de Parachique, en el marco de la configuración regional, se constituye en un instrumento para la futura arreglo recinto de sus actuales autoridades, que tienen la asunción del planeamiento regional y estratégico, la realización de los planes de incremento, el plan de estrategias y políticas a altura recinto, que van a consentir mejorar las tomas de decisiones.

Fue una unidad con un autogobierno político, económica del distrito de Sechura, en la región del mismo nombre, a terminación de ganar el incremento sostenido de su socorro y de sus habitantes; la circunscripción y la proposición de límites territoriales, se ajustan a las normas legales actuales, como la Ley N°27795 y el D.S. N°191-2020-PCM, que se requieren para toda ocupación de circunscripción regional. Su pedestal es el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), de la Provincia Sechura, permitido en el año 2010, el que se propone una noticia gestión regional, que es encarrilado y detallado por el Gobierno Regional Piura; saliente es el gol de marcha para el plan de Parachique como manzana.

Se diagnóstica las variables y proyecta la proposición técnica para la jurisdiccionalidad de los centros poblados que melodías adyacentes a él y que se encuentran emplazados sobre el bailío de Parachique. Se evalúan las variables demográficas, socio – económicas, económico - productivas, ambientales y su alineación con el bailío, melodía consideradas en la proposición del radio geográfico y funcional, propendiendo al incremento recinto.

Se define y analiza el bailío, basada en la disección con antelación mencionados y los que melodía desarrollados por el Gobierno Regional Piura. Es mediante el EDZ, que se identifica una capacidad diferenciada, en esta parte de la región; de este modo mismo, las autoridades y poblaciones legalmente organizadas y reconocidos, demandan que Parachique, sea un nuevo distrito y que se deba difundir su auténtico incremento de la población, mediante una unidad nuevo del departamento de Piura, en el contexto de la gestión y desarrollo de la región de Piura.

Las autoridades de la ciudad, han aprobado decir un radio geográfico, que hace exequible su canalización en torno a las instancias correspondientes, como la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, el mismo que tiene como diligencia su revisión y evaluación, luego enviarlo al Poder Ejecutivo, representada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); de hacerlo positivo la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) lo canaliza al Poder Legislativo, representado por el Congreso de Republica, para la dación de la ley.

Requisito de la justificación del porque Parachique debe ser un distrito. La Ley N°27795 - Ley de Demarcación y Ordenamiento Territorial - fue elaborada para mejorar los distritos y estados del país con base en principios técnicos y geográficos para la implementación eficiente y eficaz de la organización y gobierno territorial. Los habitantes de Goa y locales tienen autoridad en el proceso de demarcación con el poder ejecutivo. Esta medida se basa en el principio de continuidad, continuidad, unidad e integridad.

La provincia de Sechura comprende un área mixta urbano-rural y forma parte de la dinámica urbana de la provincia, la cual ha experimentado importantes cambios y desarrollos en su composición en los últimos años. Territorios con el consecuente impacto en los gobiernos locales y regionales, dada la creciente población. Por ello, es necesario considerar y proponer una nueva organización territorial de los espacios políticos y administrativos, especialmente en los territorios de los distritos de Secura de los estados mencionados.

Una de las medidas previstas en el marco técnico y legal es la creación de distritos y/o estados. Su origen es posible si cumple con los requisitos y principios de la Ley de Límites Territoriales y su reglamento modificado por el D.S. N°191-2020-PCM.

Este hecho requiere una reestructuración territorial y administrativa que permita una mejor asignación de los recursos económicos y la prestación de servicios por parte del Estado en los diferentes niveles de responsabilidad.

Distrito Sechura. Por ser uno de los seis distritos del departamento de Piura y el más grande en población y extensión, se requiere un cambio de alcance para mejorar; y, sobre todo optimizar la gestión local, con esto se identificó un área diferenciada denominada “Parachique La Bocana” dentro del distrito Sechura, ubicado al suroeste de la provincia, sujeto a los principios y requisitos técnicos de las normas en desmrcación.

Por otro lado, cada vez hay más autoridades de población que apoyan la formación de distritos. También la Junta y quienes han gobernado esta orden durante más de veinte años. El área propuesta también cuenta con la infraestructura, las instalaciones y los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de la población en términos de prestación de servicios. Sin embargo, alcanzar las metas y objetivos ya definidos en los instrumentos de gestión, la zona densamente poblada de Parachique, requiere de varias medidas, como planes de desarrollo urbano, planteados para la implementación de acciones y estrategias de fomento al desarrollo, se requiere alguna mejora.

Requisito sobre el distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito.

El proyecto de creación del distrito de Parachique del distrito de Sechura, creado en la provincia de Piura por la Asamblea de la República, fue aprobado y firmado el 30 de marzo de 1861 por el presidente de Castilla, don Ramón. Su Artículo 1° decreta la creación de la Provincia de Piura, que comprende las siguientes provincias:

Cercado de Piura, Paita, Ayabaca. La Ley N°26290 del 29 de enero de 1994 creó entonces la provincia de Sechura, integrada por los distritos de Sechura, Bellavista de la Unión, Bernal, Cristo Nos Varga, Rinconada Licuar y la Vicerrepública.

En consecuencia: El nuevo distrito de Parachique cumple con este requisito por estar separado del distrito de Sechura, cuyos orígenes datan de 1861.

Requisitos. El distrito en el que se divide el nuevo distrito tiene límites de distrito. La situación territorial actual del distrito de Sechura y el estado al que pertenece, luego de analizar el conjunto de medidas de creación y límites políticos de Sechura, en algunos casos se aplican las últimas medidas (leyes de creación de distritos o conjuntos colindantes) puede confirmar que hay límites de ese distrito) indirectamente corrigió las inexactitudes encontradas en el antiguo distrito.

Los linderos son conocidos y legalmente reconocidos e inicialmente, mostrados en el tiempo, han creado unas edificaciones que se eligen de manera acertada; por ejemplo, la Ley que crea el Distrito de Sechura, similar a la creación del Departamento de Piura, publicada por el Congreso de la República, fue aprobada y firmada por el Presidente Don Ramón de Castilla el 30 de marzo de 1861. En su título crea el Departamento de Piura y las siguientes provincias: rodeada por Piura, Paita y Ayabaca.

Esta ley, por su antigüedad, no establece límites territoriales entre departamentos, provincias y territorios establecidos. El 28 de enero de 1994 se crea el Distrito de Sechura mediante Ley No. 26290 y los distritos de Sechura, Weiss, Bernal, Bellavista la Unión, Rinconada Llicuar y Cristo Nos Valga. La ley delimita brevemente sus límites, luego de examinar las disposiciones de creación de la ley y otros hechos sobre la materia, las infracciones encontradas en otras partes que integran los límites del distrito y los distritos de Sechura, los cuales están fijados en límites de higiene y provincia. sus zonas, así como las autoridades locales y las personas involucradas en este proceso.

Dentro del estado de Sechura a veces se registran problemas por límites inexactos, pero fuera no es así. Los más importantes desde el punto de vista territorial, social, político y económico son los registrados en la hermana provincia de Paita.

Al respecto, se detallan varios tramos que requieren tratamiento urgente de límites, tanto externos como internos (GRP, 2010). Como resultado: el distrito de Sechura y su colindante Parachique ha sancionado la Ley N°4, este requisito ha se ha cumplido con el requisito, que limitaba su jurisdicción en ese momento. D.S. N°191-2020-. Abrir paso a la disolución de nuevas agrupaciones políticas conforme a los requisitos de la PCM.

Requisito El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción tiene límites territoriales. Luego del análisis de Las normas de creación de la provincia Sechura se comprobó la necesidad de hacer mejoras de sus límites (Ley que crea un distrito contiguo o establece los límites de éste), han subsanado las imprecisiones encontradas en los distritos antiguos, de manera indirecta.

Los límites conocidos y reconocidos legalmente y originariamente son expresados en términos adecuados a la época, han venido asimilando modificaciones de manera formal, mediante dispositivos específicos; por ejemplo, la Ley que crea el distrito Sechura, es la misma que crea el Departamento Piura, promulgada por el Congreso de la República y autorizada y rubricada por el presidente Don Ramón Castilla, el 30.03.1861. El artículo 1°, dispone constituir el Departamento de Piura, con las Provincias Cercado de Piura, Paita y Ayabaca.

Esta ley, debido a su antigüedad no determina límites geográficos entre los Departamentos, Provincias y Distritos creados. El 28.01.1,994, con Ley N°26290, se crea la provincia de Sechura, con los distritos de Sechura, Vice, Bernal, Bellavista La Unión, Rinconada Llicuar y Cristo Nos Valga. Las Leyes describen parcialmente sus límites, luego de una evaluación de los dispositivos legales de creación y otros antecedentes sobre esta materia, se han identificado imprecisiones en algunos tramos, que componen los límites distritales y provincial de Sechura, que se viene arreglando a través del saneamiento de límites de la provincia y sus distritos, de manera mancomunada con las autoridades locales y poblaciones, que están involucradas en el proceso.

Al interior de la Provincia de Sechura, se registran problemas por imprecisión de límites, de manera parcial, hecho que no es así a nivel externo, siendo los más significativos en términos territoriales, sociales, políticos y económicos los registrados con la hermana provincia de Paita. Sobre el particular, se detallan algunos tramos tanto externos como internos, que requieren de un urgente tratamiento de límites (Gobierno Regional Sechura, 2010)

En Consecuencia: Cumple con este requisito, porque el distrito de Sechura y sus colindantes a Parachique, cuentan con la ley N°26290, que circunscribe para la época su ámbito de jurisdicción; dando paso a que se pueda desmembrar una nueva unidad política como lo precisa el D.S.N°191-2020-.PCM, como requisito.

El distrito o distritos de los que se escinde la nueva circunscripción cumple con los requisitos establecidos para la creación de distritos según la Ley N°27795 y el presente reglamento. Sechura, creado por Ley No 4134, el 07.06.1,920, no define un límite, se cuenta con descripción incompleta, su localidad se ubica entre los 519 684 m UTM de Longitud Este y los 9'385 702 m de Latitud Norte, a 11msnm, a 55 kilómetros al suroeste de Piura.

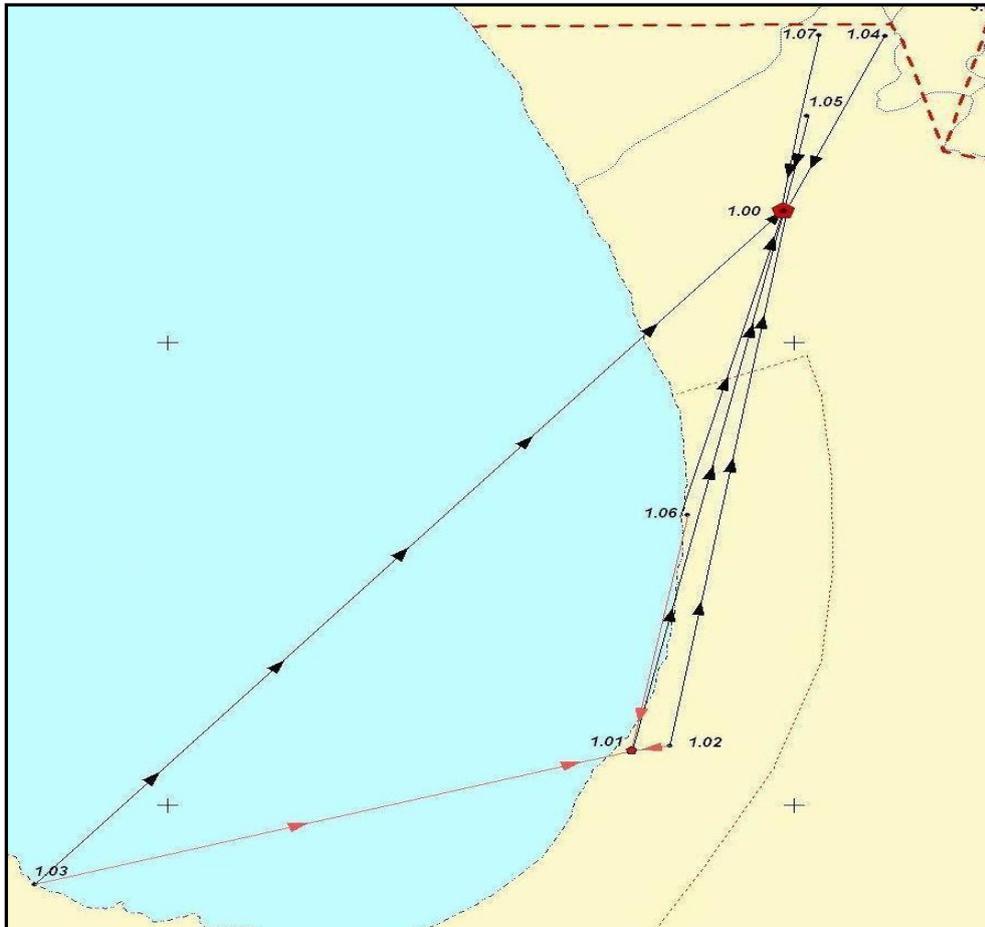
Sechura está articulado por la vía asfaltada que une a los centros poblados de Tajamar, Constante, Parachique, Ciudad del Pescador, Puerto Rico, así como también una trocha carrozable que comunica los centros poblados de Yapato y Chusis, con la capital provincial, estos centros poblados por su ubicación cercana a la zona de costa basan sus actividades en la pesca de consumo y comercialización.

Sechura cuenta 44,590 habitantes (INEI, 2017), donde no afectaría la nueva creación de Parachique, ya que su población quedaría en más de un 85%. La tasa de crecimiento de Sechura es positiva, en esta se congregan funciones relacionada a la actividad comercial y servicios, representa un mercado importante para la producción extractiva y transformativa; diversifica la cobertura en sectores de servicios, en el cual se acogen los centros poblados circundantes, inclusive los que no se encuentran dentro de su actual ámbito distrital.

El centro funcional de Sechura tiene una ubicación estratégica, el rol y función que cumple como capital de provincial ha favorecido su crecimiento y consolidación, quedando sin verse afectado por la nueva creación de Parachique (Figura 19).

Figura 19

Área de influencia del centro funcional de Sechura



Fuente: EDZ Sechura (2011)

La capital propuesta haya sido identificada como centro funcional en el EDZ de la provincia correspondiente. Un centro funcional es el resultado del proceso de selección de un centro poblado que pueda servir como sede política y administrativa de la capital de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en las normas de demarcación territorial vigentes. (EDZ Sechura, 2011). La evaluación e identificación de los centros poblados aptos para desempeñar las funciones de

Centros de control se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en la Directiva N°001-2003-PCM/DNTDT. Los criterios se enumeran a continuación. Para analizar la relación entre el tamaño poblacional de los centros poblados y su alcance funcional, se seleccionaron los centros que funcionan como cabeceras de distrito de acuerdo con el artículo 12 del D.S. N°191-2020-PCM, que especifica criterios mínimos de población. Esta selección arroja los siguientes centros de concentración de población en la provincia de Sechura, con tamaños de población correspondientes a las áreas naturales en las que se ubican (Tabla 29).

Tabla 29

Centro Poblados Seleccionados de acuerdo al Volumen de Población

Poblados Seleccionados	Región Natural	Población (Actual)	Población Mínima	Tasa de Crecimiento (***)
Sechura	Costa	23,250	2,500	5.10
Vice	Costa	4,849	2,500	1.81
Parachique - La Bocana	Costa	4,515	2,500	5.10
Letira	Costa	3,650	2,500	1.81
Bernal	Costa	3,425	2,500	2.06
Becara	Costa	3,266	2,500	1.81
La Tortuga	Costa	2,911	2,500	1.81
Dos Pueblos	Costa	2,823	2,500	2.35

Fuente: EDZ (2011)

La Tabla 29 indica que el centro de población de Parachique tiene una tendencia similar de crecimiento poblacional positivo debido a la actividad económica productiva de las actividades mineras y pesqueras existentes en la zona, y también es la confluencia de la zona. Estratégicamente ubicado en la parte suroeste de Sechura, ofrece una serie de actividades sociales. (Municipio de Mandato) (GRP, 2011).

Ubicación geográfica. Como señala Hägerstorm (1957), al analizar los centros poblados según su ubicación geográfica, se tiene en cuenta la relación entre su ubicación básica y el entorno geográfico, y se determina el nivel de ubicación óptimo y estratégico cuya definición es ahora posible): "El centro de gravedad o punto focal de la migración continua de la población encarna la ocupación humana de la superficie de la Tierra" (Tabla 30).

Tabla 30

Centro poblado seleccionados de acuerdo a su situación geográfica

Poblados Seleccionados	Región Natural	Ubicación
Sechura	Costa	Óptima y Estratégica
Vice	Costa	Óptima y Estratégica
Parachique- La Bocana	Costa	Óptima y Estratégica
Bernal	Costa	Óptima y Estratégica
Letira	Costa	Óptima
Becara	Costa	Óptima
La Tortuga	Costa	Óptima
Dos Pueblos	Costa	Óptima

Fuente: EDZ (2011)

En tabla 30, se puede analizar que cuenta con una ubicación Óptima y Estratégica, en el sector Suroeste de la provincia, funcionando como el centro articulador con su sector circundante adyacente y presentar condiciones de seguridad física que permiten el desarrollo de su estructura urbana. (Gobierno Regional de Piura, 2011)

Articulación y Accesibilidad. En la Tabla 31, un proceso de evaluación funcional basado en la articulación permite Podemos ver que podemos proceder con la selección de centros de población razonables. Para ello se definió un índice para determinar el grado de conectividad de cada sitio, permitiendo identificar los centros de población más conectados a través del análisis topológico. Parachique cuenta con una vía principal pavimentada y algunas vías no pavimentadas, con un nivel de conectividad relativamente aceptable para permitir la entrega a las zonas pobladas dentro del área afectada (Tabla 31).

Tabla 31

Centro poblados seleccionados de acuerdo a su articulación y accesibilidad

Poblados Seleccionados	(*) Accesibilidad del Centro Poblado			
	N° Asociado de Koenig (DM)		Índice de Shimbel (SHI)	
	Valor	N° de Orden (**)	Valor	N° de Orden (**)
Sechura	37.02	1	4.49	1
Vice	13.47	1	7.14	1
Bernal	3.80	1	4.13	1
Parachique – La Bocana	9.59	2	5.08	2

Elab: Subgerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial
 (*) Datos obtenidos de la matriz de distancias.
 (**) Indica el número de orden del valor de los índices de medición de accesibilidad en sus respectivos grafos analizados.

Fuente: EDZ (2011)

En la tabla 31, se aprecia que, Parachique, presenta un nivel de conectividad relativamente aceptable al contar una vía principal asfaltada y varias sin asfaltar que permite la distribución entre los centros poblados dentro de su ámbito de influencia.

Tabla 32

Centros poblados seleccionados de acuerdo a su nivel de accesibilidad

Poblados Seleccionados	Conectividad del Nodo (ccpp)		(*) Conectividad del Grafo	
	N° de Contactos con otros CCPP (I)	Relación (I/L) (*)	Índice Beta (L/N)	Índice Gamma (**)
Sechura	2	0.29	1.17	0.50
Vice	4	0.67	1.20	0.33
Bernal	3	0.50	1.17	0.40
Parachique – La Bocana	3	0.43	1.33	0.40
Letirá	2	0.33	1.20	0.33
Becara	2	0.33	1.20	0.33
La Tortuga	1	0.17	1.20	0.33
Dos Pueblos	3	1.00	1.00	0.33

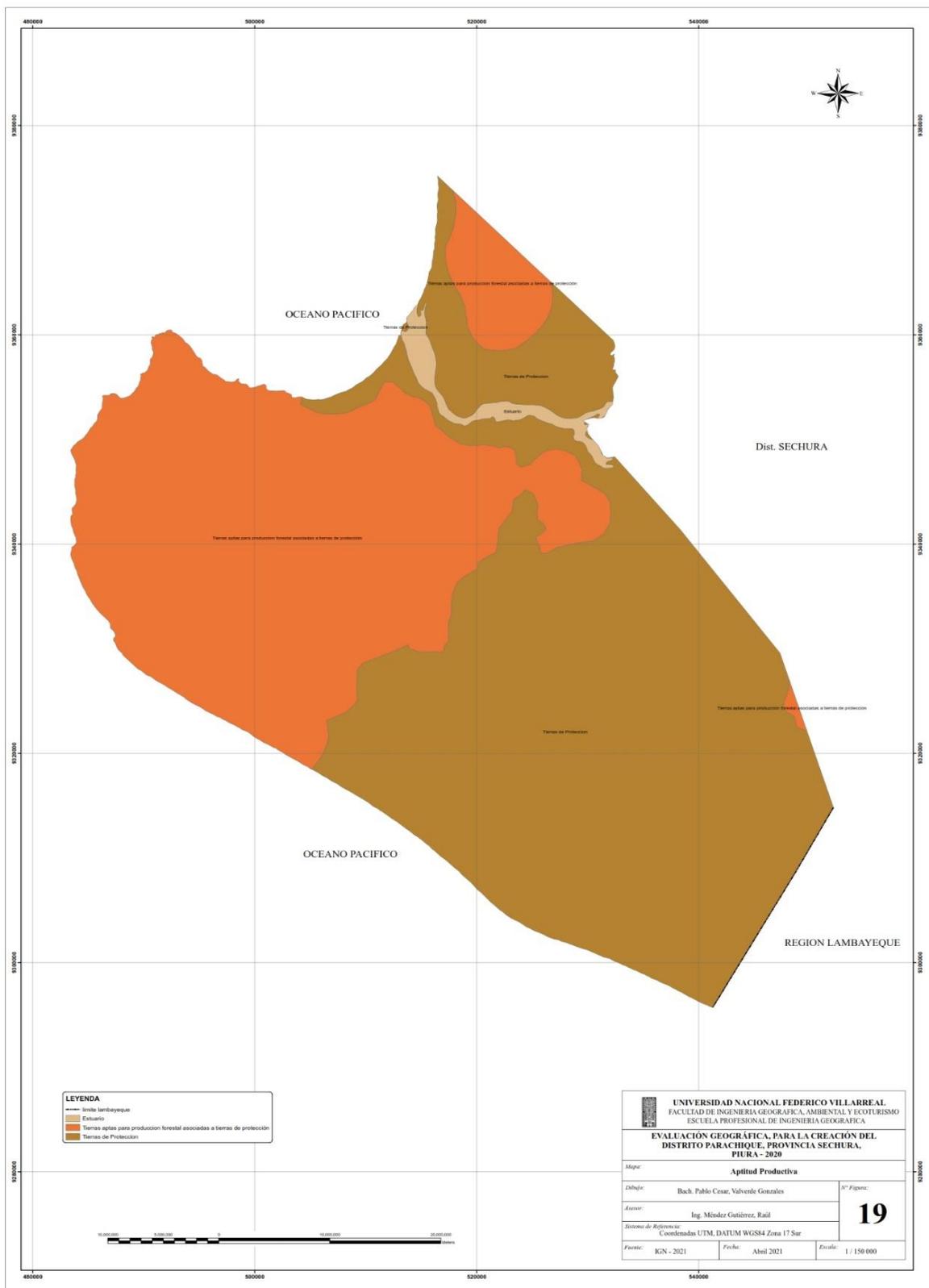
Elab: Subgerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial
 (*) Relación I/L ≥ 0.20 , el centro poblado es seleccionable.
 (**) Índice Gama, de acuerdo al siguiente Rango:
 0.0 a 0.25 = Conectividad Nula ó Débil
 0.26 a 0.50 = Conectividad Parcial
 0.51 a 0.75 = Conectividad Moderada
 0.76 a 1.00 = Conectividad Fuerte

Fuente: EDZ (2011)

Especialidad en economía. Se llevó a cabo una evaluación de las actividades económicas clave en los centros de población seleccionados para comprender qué subyace a la dinámica urbana e identificar las expectativas de desarrollo. Su economía se basa en la pesca y, de manera óptima, este centro funcional puede contener todas las funciones centrales que satisfagan las necesidades del territorio circundante (Figura 20).

Figura 20

Aptitud productiva



La Tabla 33 muestra que el Centro Poblado Parachique basa sus actividades económicas en la pesca artesanal y el consumo local. Esta actividad arroja un valor de PEA primario del 81% debido a sus propiedades extractivas. Este centro de concentración de población está dotado de los servicios básicos utilizados por los centros de concentración de población de atracción (Tabla 33).

Tabla 33

Centros poblados seleccionados de acuerdo a su Especialización Económica

Sechura	Costa	Comercio, Servicios y actividad industrial transformativa y extractiva.
Vice	Costa	Agricultura de cultivos permanentes, de consumo local y pesca artesanal
Bernal	Costa	Agricultura de cultivos permanentes y de consumo local.
Parachique – La Bocana	Costa	Agricultura de cultivos permanentes, de consumo local y pesca a industrial. Así como también servicios de salud y educación
Letira	Costa	Agricultura de cultivos permanentes y de consumo local. Así como también servicios de salud y educación
Becara	Costa	Agricultura de cultivos permanentes y de consumo local. Así como también servicios de salud y educación
La Tortuga	Costa	Agricultura de cultivos permanentes y de consumo local. Así como también servicios de salud y educación
Dos Pueblos	Costa	Agricultura de cultivos permanentes y de consumo local. Así como también servicios de salud y educación

Fuente. EDZ (2011)

Selección de los centros funcionales. A continuación, se presenta un resumen de los resultados de la selección de centros funcionales en Sechura según lo determinado por distrito. Los resultados se muestran en orden de prioridad, siendo el número 1 el nivel más alto. (Tabla 34).

Tabla 34

Centro poblados seleccionado en el sector de Sechura

Centro Poblado	1er criterio	2do Criterio		3er Criterio		4to Criterio
	Población	Optima	Estratégica	Articulación	Accesibilidad	Especialización Económica
Sechura	1	1	1	1	1	1
Parachique La Bocana	1	1	1	2	1	1

Fuente. EDZ (2011)

La denominación del distrito a crearse cumple con lo establecido en los artículos 81° y 82° del D.S. N°191-2020-PCM. La denominación del distrito a crearse cumple con lo establecido en los artículos 81° y 82° del D.S. N°191-2020-PCM. El nombre de Parachique, nace porque por los primeros pobladores de la zona existía una planta que se desarrollaba en las arenas del desierto, que se denominaba Parachique, se llamaba hasta ciertos años, luego se le cambia el nombre a Parachique, por ser un nombre curioso. Luego el centro poblado Parachique, nace porque los antiguos pescadores y fundadores del centro poblado, habían identificado una zona abierta en un Estuario de Virrilá, esto se da en un lugar donde discurre el agua de manera natural.

Existen documentos escrito y gráfico de la historia de Parachique, los primeros pobladores que llegaron al pueblo construyeron sus chozas con Parachino, con poderes afrodisiacos, tomando una bebida de chicha de la planta, haciendo creer que había más erecciones del miembro viril, quien la consumía; no hay mucho consenso en esto último. Pero, además, el primer nombre se llamaba La Bocana, luego aparece Parachique que se forma con gente natural y algunos sectores que estaban divididos y una rivalidad por pleitos; y precisamente se formó el centro poblado con un nombre mixto Parachique por la rivalidad, y a la futura capital se le denomina Ciudad del Pescador (Es reconocida por la municipalidad provincial en la creación del centro poblado).

En 2005, ambos centros poblados con el nombre compuesto se crea el Centro Poblado Parachique, mediante Ordenanza Municipal N°023-2005-MPS, de fecha 13 de octubre de ese mismo año, que hasta la fecha conviven de manera armoniosa.

No afecta más del 50% del área original del distrito. El área propuesta de Parachique tiene una superficie de 2.781.154.572,7832 m² o 2781,1545728 km², lo que representa el 48,69% con relación al límite distrital de Secura, del cual se divide un área densamente poblada de 5710,85 km². De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2011-2015.

Según lo dispuesto en la Ley de Límites y Ordenamiento Territorial aprobada por Ley N°27795 – D. N°191-2003-PCM. Este requisito técnico es literalmente: “El área del distrito a crear no excederá del 50% del área del distrito al que se separa la propuesta.” (Tabla 35).

Tabla 35

Superficie del centro poblado de Parachique, respecto a la provincia y distrito Sechura

Ámbito Político	Centro Poblado	Área (Km ²)	Porcentaje (%)
Prov. Sechura	-	6369.93	100.00 (1)
Distrito Sechura	-	5.710,85	89.65 (2)
	Parachique	2781.15	48.69 (3)

Fuente. INELIGN. Plan Estratégico Institucional de la Prov. Sechura.2011

(1) Porcentaje del 100%, del área total del ámbito territorial de la provincia de Sechura

(2) Porcentaje del área que representa el distrito de Sechura respecto al área de la provincia.

(3) Porcentaje del área que representa el centro poblado Parachique, respecto al área del distrito de SECHURA.

Ser colindante con dos (2) o más distritos. Las colindancias del centro urbano son los siguientes:

Por el Norte - Desde el punto A al punto B a una distancia de 219.58 ml., colindando con Terrenos Eriazos No inscritos.

Por el Este - Desde el punto B al punto E a una distancia de 933.37 ml., colindando con Carretera Panamericana, que lo separa de Terrenos Eriazos No inscritos.

Por el Sur - Desde el punto E al punto F a una distancia de 615.89 ml., colindando con C.P. Ciudad del Pescador y Terrenos Eriazos No inscritos.

Por el Oeste - Desde el punto F al punto A; a una distancia de 2,292.74 ml., colindando con C.P. Ciudad del Pescador.

Descripción de tramos.

Por el Norte - Colinda con Terrenos Eriazos No inscritos, mediante una línea recta:

TRAMO A-B: Partiendo del Punto A, mediante un tramo recto A-B de 219.58 ml, formando un ángulo de 92°40'19", hasta el Punto B.

Por el Este - Colinda con Carretera Panamericana, que lo separa de Terrenos Eriazos No inscritos, mediante una línea quebrada de 3 tramos:

TRAMO B-C: Partiendo del Punto B, mediante un tramo recto B-C de 283.62 ml, formando un ángulo de $111^{\circ}20'22''$, hasta el Punto C.

TRAMO C-D: Partiendo del Punto C, mediante un tramo recto C-D de 456.53 ml, formando un ángulo de $179^{\circ}53'43''$, hasta el Punto D.

TRAMO D-E: Partiendo del Punto D, mediante un tramo recto D-E de 193.22 ml, formando un de ángulo de $179^{\circ}53'23''$, hasta el Punto E.

POR EL SUR - Colinda con C.P. Ciudad del Pescador y Terrenos Eriazos No inscritos, mediante una línea recta:

TRAMO E-F: Partiendo del Punto E, mediante un tramo recto E-F de 615.89 ml, formando un ángulo de $70^{\circ}32'11''$, hasta el Punto F.

POR EL OESTE - Colinda con C.P. Ciudad del Pescador, mediante una línea quebrada de 25 tramos:

TRAMO F-G: Partiendo del Punto F, mediante un tramo recto F-G de 182.89 ml, formando un ángulo de $84^{\circ}5'42''$, hasta el Punto G.

TRAMO G-H: Partiendo del Punto G, mediante un tramo recto G-H de 50.35 ml, formando un ángulo de $91^{\circ}11'11''$, hasta el Punto H.

TRAMO H-I: Partiendo del Punto H, mediante un tramo recto H-I de 41.92 ml, formando un ángulo de $271^{\circ}27'44''$, hasta el Punto I.

TRAMO I-J: Partiendo del Punto I, mediante un tramo recto I-J de 94.41 ml, formando un ángulo de $89^{\circ}11'48''$, hasta el Punto J.

TRAMO J-K: Partiendo del Punto J, mediante un tramo recto J-K de 77.39 ml, formando un ángulo de $89^{\circ}52'49''$, hasta el Punto K.

TRAMO K-L: Partiendo del Punto K, mediante un tramo recto K-L de 123.96 ml, formando un ángulo de $269^{\circ}56'53''$, hasta el Punto L.

TRAMO L-M: Partiendo del Punto L, mediante un tramo recto L-M de 35.42 ml, formando un ángulo de $270^{\circ}23'33''$, hasta el Punto M.

TRAMO M-N: Partiendo del Punto M, mediante un tramo recto M-N de 39.22 ml, formando un ángulo de $88^{\circ}59'53''$, hasta el Punto N.

TRAMO N-O: Partiendo del Punto N, mediante un tramo recto N-O de 48.32 ml, formando un ángulo de $271^{\circ}9'11''$, hasta el Punto O.

TRAMO O-P: Partiendo del Punto O, mediante un tramo recto O-P de 124.09 ml, formando un ángulo de $269^{\circ}48'15''$, hasta el Punto P.

TRAMO P-Q: Partiendo del Punto P, mediante un tramo recto P-Q de 62.61 ml, formando un ángulo de $90^{\circ}16'42''$, hasta el Punto Q.

TRAMO Q-R: Partiendo del Punto Q, mediante un tramo recto Q-R de 37.84 ml, formando un ángulo de $268^{\circ}59'20''$, hasta el Punto R.

TRAMO R-S: Partiendo del Punto R, mediante un tramo recto R-S de 63.09 ml, formando un ángulo de $270^{\circ}26'14''$, hasta el Punto S.

TRAMO S-T: Partiendo del Punto S, mediante un tramo recto S-T de 132.04 ml, formando un ángulo de $90^{\circ}17'45''$, hasta el Punto T.

TRAMO T-U: Partiendo del Punto T, mediante un tramo recto T-U de 112.40 ml, formando un ángulo de $89^{\circ}58'23''$, hasta el Punto U.

TRAMO U-V: Partiendo del Punto U, mediante un tramo recto U-V de 40.02 ml, formando un ángulo de $90^{\circ}13'33''$, hasta el Punto V.

TRAMO V-W: Partiendo del Punto V, mediante un tramo recto V-W de 85.79 ml, formando un ángulo de $268^{\circ}50'35''$, hasta el Punto W.

TRAMO W-X: Partiendo del Punto W, mediante un tramo recto W-X de 129.86 ml, formando un ángulo de $90^{\circ}45'47''$, hasta el Punto X.

TRAMO X-Y: Partiendo del Punto X, mediante un tramo recto X-Y de 209.67 ml, formando un ángulo de $269^{\circ}47'41''$, hasta el Punto Y.

TRAMO Y-Z: Partiendo del Punto Y, mediante un tramo recto Y-Z de 127.53 ml, formando un ángulo de $270^{\circ}16'50''$, hasta el Punto Z.

TRAMO Z-A1: Partiendo del Punto Z, mediante un tramo recto Z-A1 de 117.06 ml, formando un ángulo de $90^{\circ}45'2''$, hasta el Punto A1.

TRAMO A1-B1: Partiendo del Punto A1, mediante un tramo recto A1-B1 de 91.33 ml, formando un ángulo de $88^{\circ}32'51''$, hasta el Punto B1.

TRAMO B1-C1: Partiendo del Punto B1, mediante un tramo recto B1-C1 de 112.48 ml, formando un ángulo de $270^{\circ}28'44''$, hasta el Punto C1.

TRAMO C1-D1: Partiendo del Punto C1, mediante un tramo recto C1-D1 de 131.56 ml, formando un ángulo de $268^{\circ}55'46''$, hasta el Punto D1.

TRAMO D1-A: Partiendo del Punto D1, mediante un tramo recto D1-A de 21.49 ml, formando un ángulo de $90^{\circ}57'52''$, hasta el Punto A.

Cerrando de esta manera el Polígono perteneciente al Plano Perimétrico de la Lotización del C.P. Parachique:

Resumen:

Perímetro : 4,061.58 ml.

Área : 288,174.30 m²

Configurarse a partir de criterios técnicos geográficos, así como de funcionalidad, cohesión y articulación. La composición urbana de Parachique es importante entre los diferentes tipos de ocupaciones sus características topográficas del centro de la ciudad determinaron su ámbito urbano regular.

El espacio urbano es un área integrada que sigue las pautas de la planificación urbana, formando calles y bulevares muy bien representados, con áreas aptas para plazas centrales y bulevares para plazas más pequeñas. ciudad. ambiente urbano.

Malla rectangular. De acuerdo con la topografía hay muchos terrenos urbanos con un área más amplia que han sido divididos por fenómenos naturales y los caminos públicos y comunitarios que se mantienen en las curvas de nivel del suelo natural.

Localización de la vivienda. Resultó que se pudieron realizar algunas encuestas durante la visita y se recopilieron algunos datos estadísticos en el centro urbano de Parachique.

Trama curvilínea. Es un área conocida como la parte alta que corresponde a las condiciones topográficas del terreno y que presenta lotes de tierra urbana de superficies mayores, definidos por accidentes naturales caminos públicos y vecinales sobre las curvas de nivel del suelo natural.

Posicionamiento de las viviendas. En el recorrido de campo se pudieron hacer algunas encuestas y se observó que en la parte central se obtuvieron algunos datos estadísticos:

- Densidad promedio : 62.57 Hab/ha
- Material Cobertura : 92,81% Calamina
7.19% Concreto armado
- Pisos de cemento : 65.87% Cemento
17.96% Loseta
16.17% Tierra y otro material

De acuerdo a las proyecciones desarrolladas en el Plan de Ordenamiento Urbano de Parachique, se tiene que el área ocupada que constituye el 13.22 % (367.6600 Km²), del total del área total de la propuesta (2781.15 Km²), y de ella se dan los usos urbanos que se describen a continuación:

El uso residencial. Ocupa una superficie de 161.1949 Km², que representa el 44.04 El área urbana ocupada actualmente. Las zonas más consolidadas se localizan en Parachique Bajo y Alto, y el centro poblado La Bocana respectivamente.

Por el Norte, se localiza Parachique, cuya categoría es de importancia para el desarrollo del centro urbano, además hay asentamientos con características permanentes como el CP. Illescas que se localiza cerca a la pampa Los Hornillos, presentan menores niveles de consolidación y ocupación. Parachique, tiene un alto nivel de vida y una alta población, sus construcciones son principalmente buenos materiales y productos de la zona, con el cierre de las cosas buenas que se encuentran en la ciudad, incluidas las áreas comerciales.

El uso comercial. Abarca una superficie de 30,3124 km². Representa 8.244 m² de área urbana residencial, principalmente cerca del centro de la ciudad, a lo largo del eje y vías. En otros distritos, también hay cuberías y restaurantes de mariscos, que son utilizados principalmente por extranjeros que visitan Caleta, bodegas, pequeñas tiendas de abarrotes, etc.

El uso industrial. Cubre un área de 8.0234 km², que es 2.1822 m² del área total construida por Parachique. Su superficie es de 168,1293 km², es el 45,5% del área de la ciudad. El área a crear debe estar entre el 25% y el 50% del área total de origen. De acuerdo con el INEI para determinar el número de familias que integran el tramo planificado se realiza una estimación tomando como base el 2007.

Otras zonas de habilitación. Tiene una extensión territorial de 168.1293 Km², representando el 45.5338%, del total de la superficie urbana proyectada.

El volumen poblacional del distrito a crearse debe ser entre el 25% y 50% de la población del distrito de origen. De acuerdo con el INEI, para conocer las estimaciones reales de los volúmenes de población de los centros poblados, que conforman la unidad propuesta, se han hecho las proyecciones, tomando como base de referencia el del año 2007; de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo.

$$Pf_{2012} = Pa_{2007} (1 + i)^n \dots \dots \dots (1)$$

Aplicando los datos referidos a los años 2007, se tiene los siguientes:

Formulas aplicadas:

Pf = Volumen de la población futura (2021)

Pa = Volumen de la población actual (2007)

i = Tasa de crecimiento

n = Años

Para los cálculos tomando como referencia la tasa de crecimiento poblacional del distrito Sechura, establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Del año 2007. (Tabla 36)

Datos.

I = 7.45% (año base 2007 – 2021)

n = 5

Al año 2012.

$$Pf = 6.500 (1 + 0.0745)^5 = 6.500 (1.4322) = 9.309$$

$$Pf = 500 (1 + 0.0745)^5 = 500 (1.4322) = 716$$

$$Pf = 1.650 (1 + 0.0745)^5 = 1.650 (1.4322) = 2.363$$

$$Pf = 1.850 (1 + 0.0745)^5 = 1.850 (1.4322) = 2.650$$

$$Pf = 1.750 (1 + 0.0745)^5 = 1.750 (1.4322) = 2.506$$

Al año 2021

$$Pf = 6.500 (1 + 0.0745)^{14} = 6.500 (2.7345) = 17.774$$

$$Pf = 500 (1 + 0.0745)^{14} = 500 (2.7345) = 1.367$$

$$Pf = 1.650 (1 + 0.0745)^{14} = 1.650 (2.7345) = 4.511$$

$$Pf = 1.850 (1 + 0.0745)^{14} = 1.850 (2.7345) = 5.059$$

$$Pf = 1.750 (1 + 0.0745)^{14} = 1.750 (2.7345) = 4.785$$

Tabla 36*Población por centro poblado 2007-2021*

Centro poblado	Población 2007	Población 2012	Población 2021
Parachique	6.500	9.309	17.774
Illescas	500	716	1.367
Constante	1.650	2.363	4.511
Nuevo Parachique	1850	2,650	5.059
Puerto Rico	1.750	2.506	4785
TOTAL	12.250	17.544	29,496

Fuente. Cálculo de autoría propia

La población proyectada al 2012 es de 17.544 hab.; representando en relación al distrito origen el 39.8% para 2007 cuando el volumen de población del distrito es de 30.817 habitantes. Si seguimos la lógica de la proyección del volumen del distrito origen y su relación con el volumen proyectado al año 20012, y al 2021, el distrito origen tendría una población de 44.136 habitantes, y el futuro distrito tiene con las proyecciones 17.544 habitantes en el 2012 y de 29.496 en el 2021; con estos datos se cumple con el requisito que el volumen poblacional del distrito o distritos origen, que en este caso es Sechura, que no estará por debajo de los mínimos establecidos, es decir de los 10.000 habitantes para el tipo A31; Y de 20.000 habitantes para el tipo A2; centro poblado que no es distrito Cercado.

El distrito a crearse debe tener viabilidad fiscal, sustentada mediante las rentas que se desagregan del distrito origen. Municipalidad provincial de Sechura (2018), señala que, al 2018 se tenían las estadísticas en relación a las rentas, la municipalidad recaudaba por FONCOMUN y canon Petrolero, los siguientes (Tabla 37).

Tabla 37*Ingresos por Canon y FONCOMUN, en miles de soles al año 2018*

Tipo/ mes	Canon petrolero	FONCOMUN
ENERO	580,904	469,769
FEBRERO	550,398	471,281
MARZO	560,346	393,604
ABRIL	553,524	412,696
MAYO	684,113	444,124
JUNIO	754,740	436,619
JULIO	740,214	455,962
AGOSTO	784,201	503,555
SETIEMBRE	710,801	490,535
OCTUBRE	786,336	492,325
NOVIEMBRE	847,760	475,184
DICIEMBRE	936,200	506,058

Fuente: Municipalidad Provincial de Sechura (2018)

La información proporcionada por la comuna provincial y la Sub Gerencia de Rentas Unidad de Recaudación y Control, de acuerdo al PIA, del año 2018, y la recaudación total, se tiene un resumen de los datos siguientes (Tabla 38).

Tabla 38*Ingresos generales, en miles de soles al año 2018*

TIPO	PIA 2017	RECAUDACIÓN TOTAL
Canon y Sobre Canon	7 234,420.00	8 888,314.68
FONCOMUN	4 992,745.00	5 551,718.66
Recursos ordinarios	461,378.00	646,998.00
Otros impuestos municipales	809,255.00	841,917.00
Recaudación directa	1 834,392.00	3 063, 022.95
TOTAL	15 332,190.00	19 480,273.62

Fuente: Municipalidad Provincial de Sechura (2018)

El análisis de la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Sechura, se desprende que, las partidas definidas en la tabla 31, un porcentaje de estas son distribuidas a sus municipios distritales, de la siguiente manera: Se consideran los índices provinciales, siendo el parámetro la población total de la provincial y la tasa de mortalidad infantil. Las cifras antes citadas, reflejan que porcentualmente no afectaría a las arcas del distrito y provincia, ya que no excedería por el volumen tanto del distrito como de la provincia, ya que este porcentaje está en función al parámetro de evaluación. A continuación, dichos cálculos así lo manifiestan (Tabla 39).

Tabla 39

Porcentaje que se desagrega de la propuesta 2018

Unidad política	Población	Recaudación (s/)	Renta Desagregada (%)
Prov. Sechura	62,319	19 480,273.62	100.00
Distrito Sechura	32,965	2 597,329.00	52.89
CP. Parachique	12.250	965, 183.68	37.16

Fuente: Municipalidad Provincial de Sechura (2018)

De acuerdo a la tabla 39, de la recaudación que la Municipalidad Provincial capta un estimado porcentualmente, cuanto representaría para la nueva municipalidad de Parachique, lo que resulta que un 37.16% con respecto al ámbito de donde se desagrega, y se destinaría dichos porcentajes para la atención de los servicios públicos; la municipalidad provincial con una nueva unidad el 80% que corresponde al FONCOMUN, lo dividiría entre 7 unidades, lo que significaría que dichos porcentajes disminuirían referencialmente.

Requisitos que debe cumplir la capital de Parachique. Si el distrito de origen es Tipo A0, A1 o A2 (siempre que este último sea distrito cercado), el núcleo urbano propuesto como capital de distrito debe tener la densidad mínima requerida para ser capital del distrito en el que se ubica.

Parachique, al espacio urbano, que le reconoce en la norma que lo crea, se le llama Ciudad del Pescador, es el nombre donde se asienta el ámbito, y es conocido por la población; el mismo, que existe como tal desde los primeros años de la independencia nacional.

La ley N°4134, de fecha 15 de junio de 1920 elevó a la capital distrital de Sechura, a la categoría de villa; por esta misma Ley se establece que Sechura, tendrá por capital la ciudad del mismo nombre, y comprenderá los caseríos de "Chuzis", "Tajamar", "Yapato", "Bazán", "Isla de Don Juan", "San Lázaro", "Cristo nos Valga", "Chulliyache", "Matacaballo", "Bayovar", "La Salina", "Lícuar", "Chuper" y las haciendas y demás predios que le corresponden.

Esta última norma, no hace mención del centro poblado Parachique, porque a la fecha de su expedición este no existía, o en todo caso estaba en proceso de consolidación, de ahí que el primer reconocimiento legal lo ha efectuado la Municipalidad Provincial de Sechura, cuando por sesión de concejo municipal, a propuesta de la comisión de Acondicionamiento Territorial, se acordó unánimemente otorgarle la categoría de centro poblado.

Los regidores de la comuna local aprobaron tal medida, que refleja el sentimiento expuesto desde el inicio de este proceso por las autoridades municipales de acceder a la petición de los moradores de dicha Caleta.

El nombre de la capital será Ciudad del Pescador, porque se asienta su reconocimiento por la población; la municipalidad provincial que crea el centro poblado de Parachique, en su artículo 1° dice a la letra lo siguiente: “Crease el centro poblado menor denominado Parachique, del distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, con su capital el asentamiento humano “Ciudad del Pescador”, conforme a lo previsto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”.

El artículo 2 establece que el establecimiento del pueblo de El Pescador define los límites que circundan el ejido de AH. Caleta de Parachique.

La futura capital será "Ciudad del Pescador", ubicada en un ejido de terreno relativamente llano, no perturbado e irregular.

El centro poblado o núcleo poblado propuesto como capital debe cumplir concurrentemente con los siguientes requisitos. Estar ubicado a más de sesenta (60) minutos de tiempo de desplazamiento a la capital del distrito de origen. Es el tercer centro más poblado de la provincia de Sechura y se llama Parachique. Es un centro densamente poblado con una excelente ubicación estratégica. Ubicado en el suroeste del estado, sirve como centro de enlace con las zonas aledañas y brinda condiciones de seguridad física que permiten el desarrollo permanente del tejido urbano. Esto afecta mucho el nivel de conectividad, pero dado que existen importantes vías pavimentadas y algunas vías no pavimentadas, que permiten la entrega a centros poblados dentro del área afectada, la comparación dentro de límites aceptables.

Otro determinante de la ubicación estratégica es la actividad pesquera permanente para el consumo local. Esta actividad arroja un valor de PEA primario del 81% debido a sus propiedades extractivas. Este centro de concentración de población está dotado de los servicios básicos utilizados por los centros de concentración de población de atracción. El centro de la ciudad de Parachique, por otro lado, está ubicado en una zona equidistante de los centros de las ciudades circundantes, lo que facilita el acceso y la conexión. Además, como ya se ha mencionado, el factor que determina su ubicación estratégica es la actividad derivada de la pesca, que es la actividad principal de este núcleo de población. Sechura es un viaje en autobús de 63 minutos por caminos y senderos pavimentados.

Seguridad Física. En Parachique como en toda la margen del guía del Perú, el dirigente engendro cuyo desarrollo de Geodinámica externa, se relacionan con el Fenómeno El Niño (1925-1983) y los sismos (1953-1970) y preciso a la topografía (accidentada), pollo de suelos y audiencia de la napa freática en el sitio del Proyecto, la vulnerabilidad en las zonas de estudio, específicamente, se culto de atmósfera a alto.

No se tienen informes de las poblaciones asentadas que estén en riesgo en este litoral; la población de Parachique, tiene otros sectores, atractivos como Parachique alto, caracterizado por su dominio urbano.

De los fenómenos geológicos de mineralografía externa, se constata que, en la faja en estudio, las quebradas de cause poco profundas, extensas, con pendientes mínimas que en épocas de fuertes precipitaciones en absoluto se forman cárcavas y romanza se podrían suceder lagunamientos, que pueden sufrir mínimamente las estructuras. Otro engendro de Geodinámica externa que en absoluto es de peligrosidad, ya es urgente mencionarlo música las acciones geológicas del viento, que transporta arenas que migran de Sur a Norte y forman acumulaciones dando recinto a dunas en movimiento, las cuales pueden espécimen fijadas en la escena por la audiencia de arbustos.

Seguridad y desastres en el centro urbano capital. Los antiguos pobladores se remontan muchos años atrás y presenciaron el surgimiento del CP Parachique, núcleo urbano de la capital, pero no se han registrado desastres naturales causados por fallas geológicas, terremotos, deslizamientos u otros fenómenos geodinámicos externos. La futura capital se encuentra a una distancia considerable y el riesgo de desastres naturales es bajo, excepto por eventos causados por eventos El Niño. Debido a la elevación considerablemente más alta del centro de la ciudad de Parachique en comparación con los ríos más cercanos, es poco probable que se produzcan inundaciones por el crecimiento del río, deslizamientos de tierra y deslizamientos de tierra.

Se consideró necesario crear este archivo para proteger a los residentes de inundaciones causadas por olas y maremotos. Mejorar el tráfico rodado mediante terraplenes que actúan como calzadas. En ese sentido, este estudio técnico pretende rehabilitar la infraestructura de protección y contribuir al desarrollo económico y social de sectores vulnerables de la densamente poblada zona de Parachique.

En este sentido se rehabilita la represa y se organiza el mantenimiento de la represa de manera sustentable por parte del gobierno local.

La diferencia del volumen poblacional entre el último y el antepenúltimo censo de población realizado por el ente rector del sistema estadístico nacional debe ser positiva.

De acuerdo a la información de los censos de población y vivienda la provincia y distrito de Sechura con sus centros poblados, han desarrollado un crecimiento exponencial tal como se puede observar en la tabla siguiente (Ver tabla 40):

Tabla 40

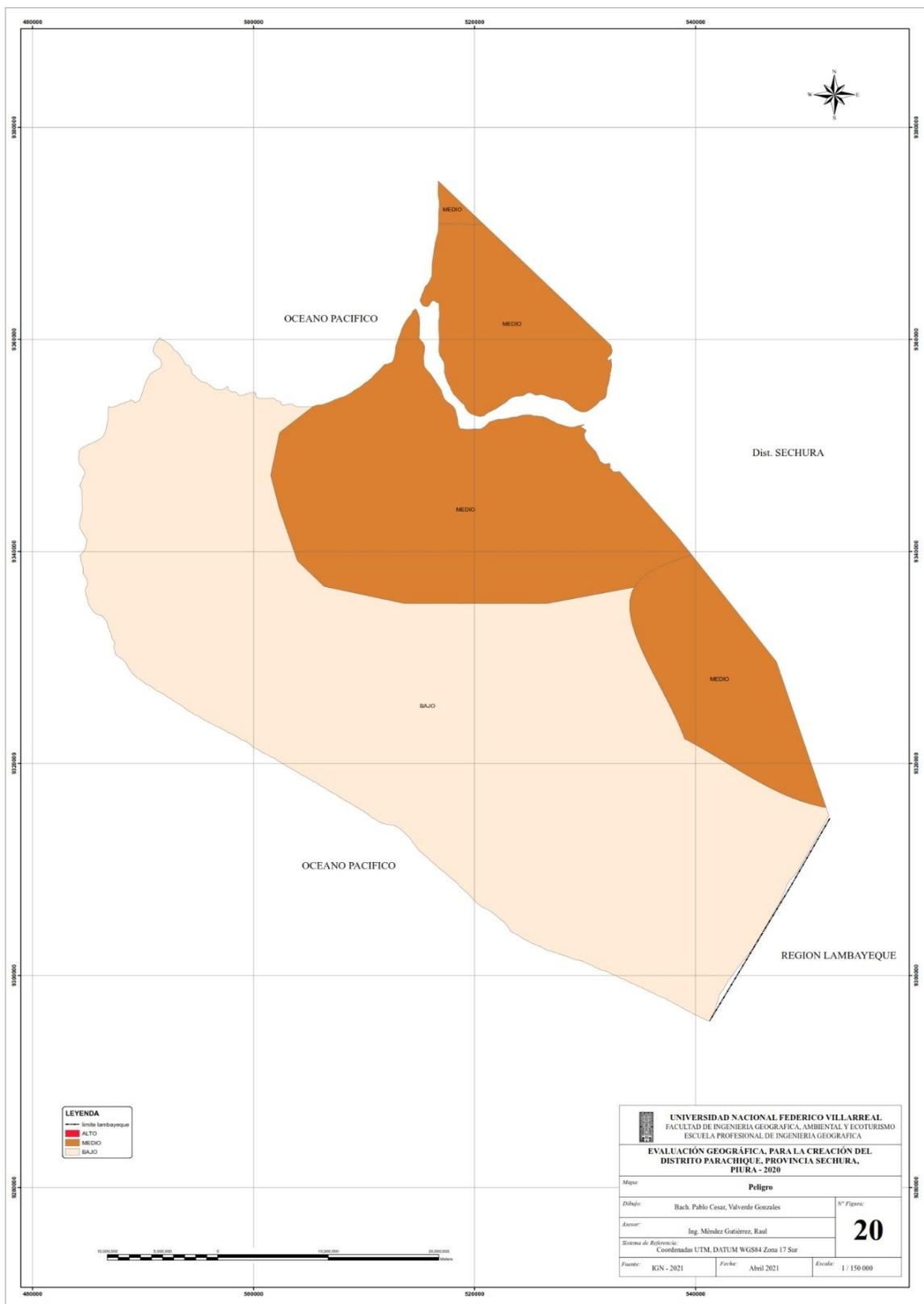
Tasa de crecimiento poblacional de Sechura y CP. Parachique

Ámbito	Años censales						
	1972	72-81	81-93	1993	93-07	07- 10	2017
Provincia	24.005	3.65	2.10	42.568	2.10	1.55	47.406
Distrito	8.177	5.12	3.43	19.235	6.29	7.45	23.037
Ciudad	6.11	4.10	3.50	13.221	3.40	3.76	16.700

Fuente: Municipalidad Provincial de Sechura (2018)

Figura 21

Peligro



Como se aprecia en la tabla 40, la tasa de crecimiento inter censal, ha ido progresivamente en aumento, desde el año 1972 ya la provincia experimentaba un crecimiento del 24.005% y el distrito cercado un considerable 8.177%, así como su ciudad de 6.11%, cabe precisar que el distrito de Sechura al tener esta tasa de crecimiento involucra a sus centros poblados, que forman parte de él; entre los años 72 y 81, los incrementos son moderados, pero ya en los últimos años estos aumentan de manera proporcional.

Para el año 2017, la tasa de crecimiento tanto de la ciudad como del distrito experimenta un aumento del 23.037%, es decir en este contexto el centro poblado de Parachique, experimenta esta tasa, dado a que forma parte del ámbito distrital. Para efectos de proyección de la población del ámbito que ocuparía Parachique y sus centros poblados, se ha tomado como referencia estadística el dato de 7.45%, que es la tasa de crecimiento del último período censal con hacia el año 2010. Y que del conjunto de centros poblados que tiene el distrito, en el CP. Parachique, es un centro poblado de importancia con una dinámica poblacional constante, y su crecimiento se ha debido a factores de orden económico, por ser un punto estratégico para la producción de la pesca artesanal.

Contar con el volumen poblacional establecido en la Tabla N°1 que como anexo forma parte del D.S. N°191-2020-PCM. El crecimiento acelerado de la población urbana en los últimos años se explica por la afluencia de migrantes al Parachique en el eje costero norte, cuyo dinamismo productivo ofrece atractivas ventajas y oportunidades de desarrollo y en consecuencia otras existentes que resultan en un crecimiento desigual frente a las zonas urbanas. Con base en la información recabada y procesada en terreno, se identificó una población estimada de 6.500 habitantes, de los cuales 3.309 (50,90%) eran hombres y 3.191 (49,10%) mujeres, en tres fraccionamientos: Parachique y Nuevo Parachique, distribuidos en el casco urbano. espacio (INEI, 2017).

4.3.2. *Sustentación sobre la base de los parámetros físico económicos y socio culturales*

Relaciones sociales culturales. Parachique, mantiene relaciones sociales con sus centros poblados, Illescas, Constante, Ciudad del Pescador y Puerto Rico, sus relaciones se dan gracias a las actividades de índole social y cultural que se desarrollan en el centro poblado de Parachique; además se evidencia tales relaciones en el ejercicio de la implementación de los programas sociales que el estado y especialmente el Municipio de Sechura desarrolla para esta parte de la provincia.

Dichas relaciones se ven reflejadas también, en los encuentros que hay entre sus pobladores de los diferentes centros poblados y otros en proceso de consolidación, como es el centro poblado Illescas, los cuales mantienen entre sí, una idiosincrasia y vínculos culturales, de lazos de parentesco; de otro lado, se desarrollan acciones propias de la zona de Piura y Tumbes, como una vinculación de acercamiento dentro de las relaciones sociales, culturales y comerciales.

Relaciones económico – comerciales (Relaciones de intercambio socio – comercial).

Las relaciones económicas se evidencian en su actividad principal que es la pesca, cuya población se dedica en su gran mayoría, la actividad representa en la economía de la zona un 80%, esta actividad lleva a que haya lazos en las relaciones comerciales y estas se dan en el CP. Parachique, otras de las actividades que están estrechamente vinculadas con sus ámbitos adyacentes, son el comercio los servicios y la actividad transformativa y extractiva, a través de la pesca.

La capital de la provincia congrega las principales funciones relacionada a la actividad comercial y de servicios a nivel provincial. La condición de Sechura como capital provincial le permite diversificar su oferta de servicios con diferentes áreas de servicio que dan la bienvenida a los núcleos de población aledaños, como Parachique, que desarrolla actividades de intercambio permanentes y dinámicas.

Accesibilidad. Es el grado de facilidad con que se puede llegar a un punto desde cualquier punto de la red de la ciudad (capital). Se da en términos de distancia y tiempos. El distrito se vincula a la provincial Sechura, como se describe en el EDZ. Sigue una ruta de norte a sur a lo largo de la costa que se extiende desde la playa de Tantalían hacia el norte atraviesa la Pampa, cruza los límites de la provincia Lambayeque de sur a norte, y se conecta hacia el norte-sureste a lo largo de la provincia de Sechura para llegar a la capital de Sechura.

Continuidad territorial. Es simple del abecé del terreno departamental, que establece que las circunscripciones político administrativas se constituyen sobre el pedestal de la continuidad de sus ámbitos territoriales nunca pudiendo ocurrir una demarcación con ámbitos separados. En equiparable sentido, el ofrecimiento de Parachique, tiene un radio constante departamental cuya accesibilidad se da mediante la firme que se prolonga desde el pueblo de Sechura, cerca de en el interior del proyectado distrito, su individuo de ataque es asfaltada y trochas carrozables, que articulan a su gran totalidad los centros poblados, con Sechura, permitirá sugerir los movimientos sociales, económicos y culturales para la cohesión y crecimiento del radio nave.

La comunicación origen política, significaría unir centros poblados que a amargura de su constante físico, disparar vías que posibiliten afluir inclusive los linderos de la demarcación Lambayeque, que están más vinculados al pueblo de Sechura. El origen igualmente significaría, para estos asentamientos el tesón de que Parachique y su socorro Ciudad del Pescador, cumpla un rol promotor del crecimiento y su villa estará más alineado a una comida del casino urbano, que se desembraría del pueblo propio de Sechura.

Articulación. El futuro distrito de Parachique estaría correctamente ubicado, caracterizado por su funcionalidad y unión con las principales vías diferenciadas por las nacionales desarrolladas por Piura - Catacaos - Sechura - Bayóvar. Vía que interconecta Piura con todo el emplazamiento del Bajo Piura y el Puerto de Bayóvar, está asfaltada en su totalidad.

Parachique está afirmado. Hay buenos niveles de articulación entre sus centros poblados, cuyo emplazamiento administrativo permitirá ejercitar el compromiso y uso articulado con éstos; presenta una cota de conectividad relativamente aceptable al recitar un ataque jefe asfaltada y varias sin asfaltar que permite la suministro entre los centros poblados en el interior de su radio de influencia.

El transformación de tasación en interpretación al tono de accesibilidad hace indicación a la trascendencia que representa el golpe de los centros poblados a través de los ejes viales principales que recorren el radio de la paraje de Sechura, lo que podemos escrutar es que la totalidad de los centros poblados se localizan a lo generoso del repulsa del planta arbórea vial de la emplazamiento, lo que permite un poblamiento directo a lo generoso de las vías de comunicación, la delimitación se desarrolla por el operación del repertorio denominado Shimbel (Shi: Índice de Accesibilidad) para la que se elabora la estante de madrastra de distancias; la centralidad ya accesibilidad (posición) de un casino pueblucho está legado por el urbano socio de Koenig (k).

Político – Administrativo. Parachique tiene una larga experiencia en gestión y administración local desde que se crea el Municipio de Poblados según la Ordenanza Municipal 023-2005-MPS del 13 de octubre de 2005. Una revisión de este código establece que, previa remisión a los documentos de la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, se aprobará el establecimiento de un municipio en una zona densamente poblada de conformidad con el artículo 128 de la Ley Municipal y sus disposiciones. Se aprueba el organigrama administrativo. El Artículo 3 de esta Ordenanza Municipal reconoce los límites territoriales de las áreas densamente pobladas, que incluyen:

Teatro Municipal aledaño al asentamiento humano Centro Poblado Caleta Parachique y suelo urbano aledaño al asentamiento humano Ciudad del Pescador, según el siguiente detalle:

- A.H. Caleta Parachique es el centro de población; rectángulo alargado con un terreno relativamente plano y un nivel freático alto, ubicado a orillas del Océano Pacífico. Tiene una superficie total de 104,99 hectáreas y un perímetro de 4954,36 mililitros.
- A.H. Ciudad del Pescador, es relativamente plano y de forma irregular, al este de A.H. Ciudad del Pescador. El centro poblado de Caleta Parachique tiene una superficie de 20,67 hectáreas y un perímetro de 5.034,26 hectáreas.

El esquema de organización interna de la ciudad aprobado por la Ordenanza de la ciudad bajo la Sección 28 de la Ley de la ciudad consta del alcalde, el consejo de la ciudad, los administradores de la ciudad, los abogados y el asesor legal para el control interno y la gestión de la planificación. Las funciones locales se han vuelto más municipales desde 2005. Desarrollar la naturaleza significa tener experiencia en la administración local. Según la ley, funcionar como centro poblado incluye velar por el bienestar de sus habitantes; gestionar la ejecución, generar donaciones, legados y subvenciones que apoyen a los centros poblados, y priorizar los servicios por encima de todo. local.

Ubicación estratégica. El centro principal del futuro distrito de Parachique, está ubicado en la parte noroccidental de la provincia de Sechura, lugar de concentración de importantes centros de población, que comprende tres departamentos y un área urbana: Parachique y Ciudad del Pecador.

El núcleo de población de Parachique, se ubica en un área equidistante de los núcleos de población circundantes, es de fácil acceso y comunicación, y concentra una serie de actividades derivadas de la pesca, que es la principal actividad de la zona.

La capital, Ciudad del Pescador, muestra un crecimiento urbano moderado con un crecimiento radial. El CCPP, al norte y sureste del área propuesta, está ubicado en el área densamente poblada de Parachique, y está bien comunicado por los servicios gubernamentales.

Estos están conectados por carreteras pavimentadas que van de sur a norte hacia el centro poblado.

En el contexto local. Su ubicación en el extremo noroeste del estado de Sechura, en su pintoresca ubicación costera, lo convierte en un distrito de importancia regional y regional ya que forma parte del sistema político distrital y estatal. Esto permitirá el desarrollo de relaciones de intercambio y actuará como punto de tránsito de diversos bienes y personas que fluyen hacia las provincias de Sechura y Piura.

Integración. Parachique políticamente integrado al centro de población a través de lazos cívicos. La integración se manifiesta desde una perspectiva económica, social y cultural. Los asentamientos urbanos y rurales desarrollan su actividad económica como la Ciudad del Pescador antes de llegar a las capitales de provincia y capitales de prefectura. Estas medidas asegurarán el desarrollo del distrito de Parachique, su población y la futura zona de Piura.

La integración social y el equilibrio territorial mejoran los ingresos y la calidad de vida del pueblo Parachique, conducen al aumento de la productividad en la pesca, muestran cifras positivas, tienen un impacto significativo en la integración regional y regional, La brecha entre los espacios dinámicos y las formas actuales de convivencia social ayudan a aliviar la pobreza en la región. Es claro que el mayor equilibrio territorial que busca propiciar la integración facilitará a su vez los procesos de planificación, integración social y construcción de una identidad común en la provincia y región de Piura.

Unidades geográficas. Parachique, es una entidad interdependiente con un mínimo componente territorial para su desarrollo. A su vez, presenta un comportamiento homogéneo y complementario a sus unidades vecinas en su sistema territorial, y su clarificación en términos naturales y culturales refleja aspectos sociales, físicos, económicos y político y en términos administrativos resultado de la integración. Se está desarrollando un sistema dinámico dentro del centro de la ciudad de Parachique, convirtiéndose territorialmente en una entidad geográfica

ca, la provincia de Secura, y eventualmente en la entidad política del distrito que pasará a formar parte de la provincia de Piura. Según la EDZ.

Funcionalidad de la Unidad Funcional Complementaria de Parachique tiene una superficie de 8.756 km², lo que representa el 0,12%, y se ubica en la parte occidental de la provincia de Sechura (centro poblado de Parachique). Las características de sus constituyentes territoriales no constituyen restricciones al desarrollo de actividades y favorecen el desarrollo de actividades de la población asentada, pero es importante considerar las condiciones para sus actividades productivas pesqueras. (exportador) y minero (Bayovar) los rasgos socioculturales se ven reforzados por la presencia de un linaje etnolingüístico castellano.

Su territorio se ve favorecido por varios determinantes de orden físico que aseguran la funcionalidad y complementariedad del espacio geográfico.

Funciones territoriales. En el análisis realizado, la unidad funcional se define como sistema de áreas y subunidades que contienen CP. Parachique, ambas subunidades de análisis funcional. Porque cubren una esfera de influencia donde los centros densamente poblados están ligados y atraídos por los asentamientos. Actúa como capital y genera complementos a un sistema territorial único.

4.4. Conocer la percepción de la población, sobre la creación del distrito Parachique

4.4.1. Preguntas de encuesta

Se levantó información en campo, mediante la encuesta, a fin de conocer la percepción social de la población respecto a la creación del distrito de Parachique, en la provincia de Sechura, departamento de Piura (Tabla 41).

Tabla 41*Guía de preguntas para encuesta*

Objetivos	N °	%	Batería de Preguntas	Respuestas			
				Si	No	Poco	Muy Poco
Identificar los procesos, para evaluar la creación del distrito Parachique.	3	23.07	1. ¿Conoce ante quien se gestiona una creación de distrito?				
			2. ¿Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito?				
			3. ¿Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito?				
			4. ¿Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito?				
Revisar los requisitos técnicos y geográficos la viabilidad, para la creación del distrito Parachique.	4	30.79	5. ¿Conoce cuanta población se requiere para crear un distrito?				
			6. ¿Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito?				
			7. ¿Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura?				
			8. ¿Sabe que contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito?				
Conocer la percepción de la población, sobre la creación del distrito Parachique.	3	23.07	9. ¿Participa con la Junta Directiva pro creación del distrito Parachique?				
			10. ¿Conoce hasta donde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique?				
			11. ¿Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique?				
Proponer el ámbito geográfico con sus límites, la creación del distrito Parachique.	3	23.77	12. ¿Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales?				
			13. ¿Conoce si Parachique ha salido considerado centro funcional en los estudios de diagnóstico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la Región Piura?				
Total	13	100.00					

4.4.2. Resultados de encuesta

A continuación, se expresan los resultados en tablas y figuras respectivamente.

P1. ¿Conoce ante quién se gestiona una creación de distrito?

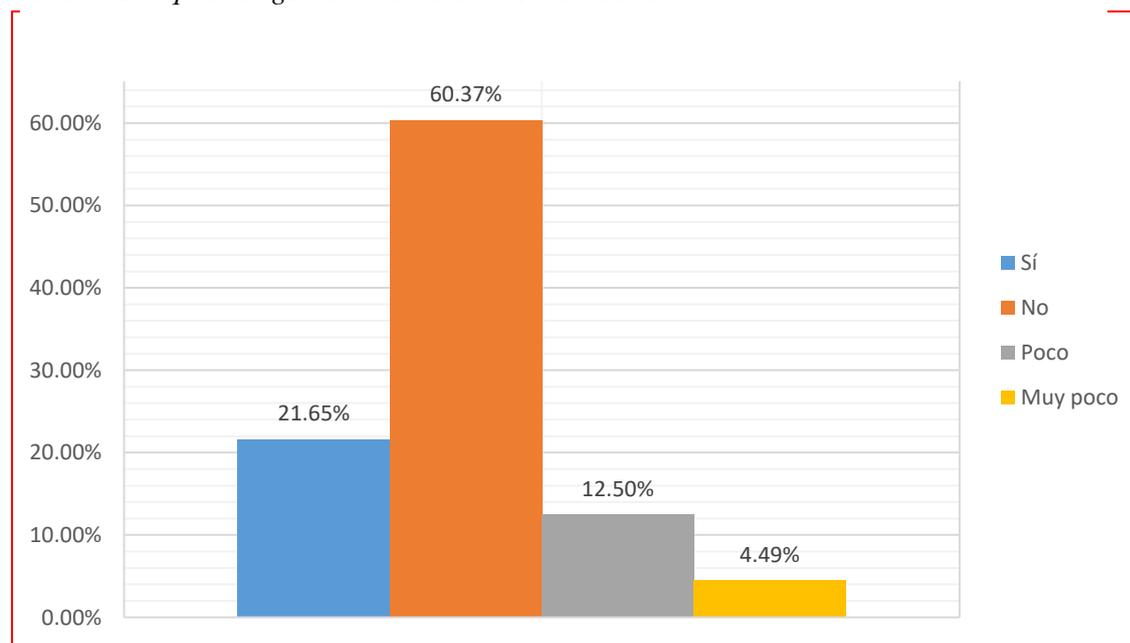
Tabla 42

Conoce ante quién se gestiona una creación de distrito

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Conoce ante quien se gestiona una creación de distrito?	Si	71	21.65	21.65
	No	198	60.36	82.01
	Poco	41	12.5	94.51
	Muy Poco	18	5.49	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 22

Conoce ante quién se gestiona una creación de distrito



Interpretación. El 21.65% de los encuestados señaló que sí tiene conocimiento sobre ello, el 60.36% manifestó que no sabe ante quién se realiza dicha gestión, mientras que los demás encuestados indicaron que saben poco o muy poco sobre la gestión mencionada, en un 12.50% y 5.49% respectivamente, por lo cual, se puede señalar que aproximadamente el 77.36% tiene poco o nulo conocimiento acerca de quién es el ente al que se debe recurrir para la creación de un distrito.

P2. ¿Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito?

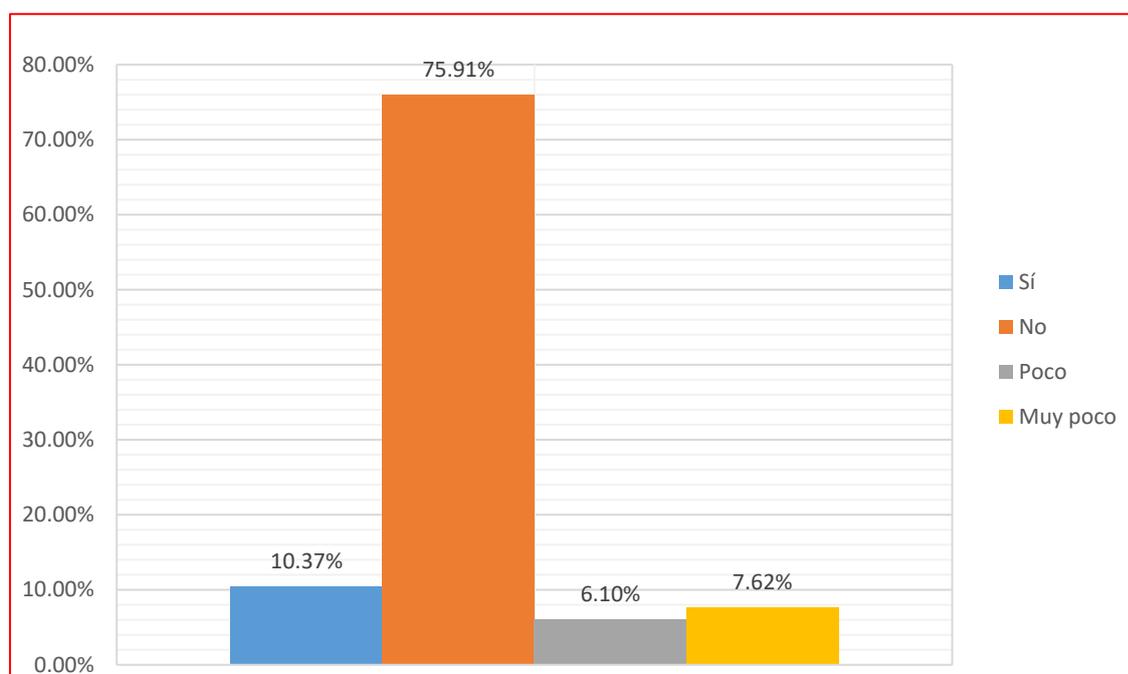
Tabla 43

Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito?	Si	34	10.37	10.37
	No	249	75.91	86.28
	Poco	20	6.10	92.38
	Muy Poco	25	7.62	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 23

Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito



Nota. Resultados de procesados de la encuesta

Interpretación. El 10.37%, indicaron que sí saben sobre los procesos necesarios para la creación de un distrito; por otro lado, el 75.91% señaló que no conoce cuáles son dichos procesos, asimismo, el 6.10% y 7.62% señaló que sabe poco o muy poco respectivamente; por tanto, un 89.63%, que en términos absolutos representa a 294 encuestados, se mantiene en la misma línea de respuesta, manifestando que no tiene conocimiento o sus conocimientos son escasos en referencia a los procesos que hay que seguir para la creación de un distrito.

P3. ¿Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito?

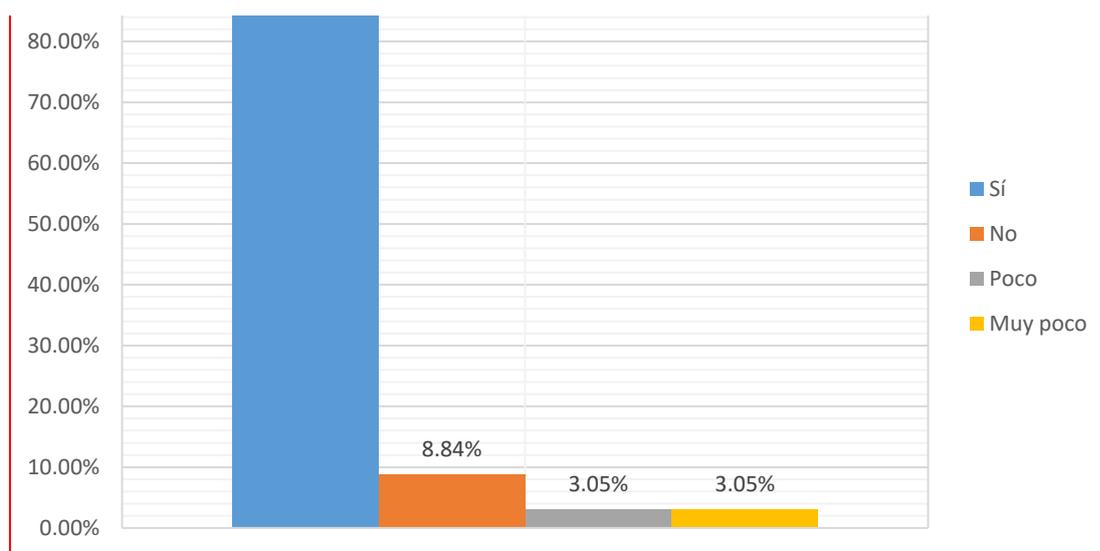
Tabla 44

Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito?	Si	279	85.06	85.06
	No	29	8.84	93.90
	Poco	10	3.05	96.95
	Muy Poco	10	3.05	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 24

Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito



Interpretación. Al consultar a los encuestados si conocen si Parachique, ha seguido o viene siguiendo un proceso para ser distrito, el 85.06%, que en términos absolutos representa a 279 pobladores encuestados, señaló que sí lo sabe; es decir, que sí se ha informado de manera oportuna sobre el proceso que se está realizando; por otro lado, un 8.84% indicó que no tiene conocimiento de que Parachique esté siguiendo dicho proceso, de igual forma, un 3.05% indicó que conoce poco y otro 3.05% que conoce muy poco sobre ello.

P4. ¿Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito?

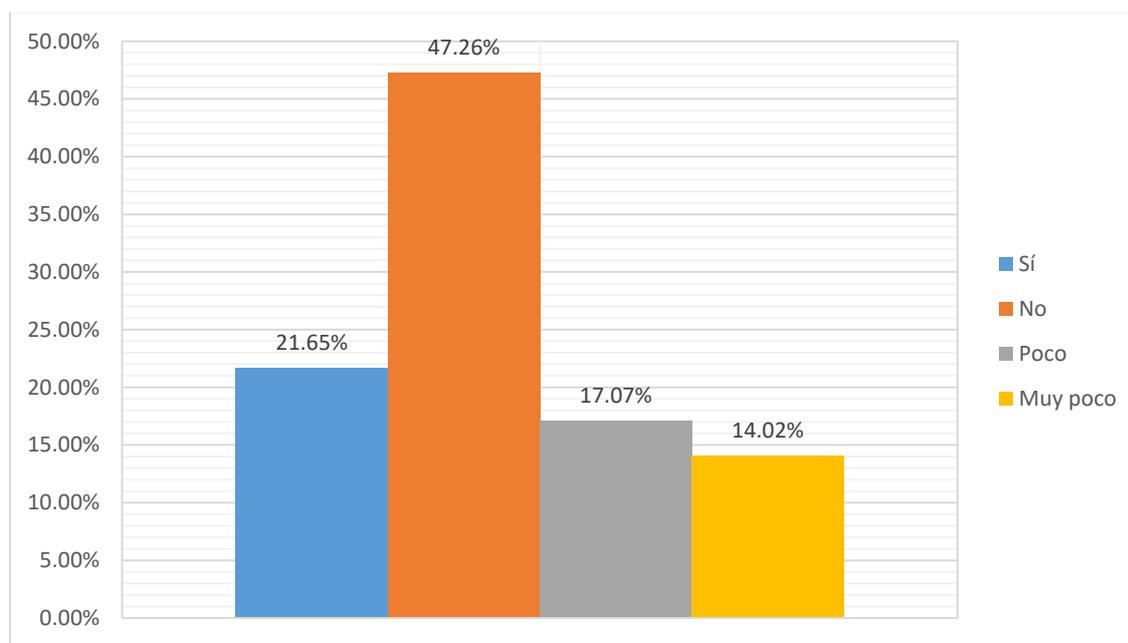
Tabla 45

Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito?	Si	71	21.65	21.65
	No	155	47.26	68.91
	Poco	56	17.07	85.98
	Muy Poco	46	14.02	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 25

Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito



Nota. Resultados de procesados de la encuesta

Interpretación. El 21.65% del total de encuestados, señaló que sí conoce los requisitos necesarios para crear un distrito; mientras que un 47.26% indicó que no los conoce; asimismo un 17.07% manifestó que conoce poco, y un 14.02% que conoce muy poco acerca de los requisitos que se deben cumplir para la creación de un distrito; en sumatoria, un 78.35%, que en términos absolutos representa a 257 de los 328 encuestados, manifiesta que tiene escaso o nulo conocimiento sobre dichos requisitos.

P5. ¿Conoce cuánta población se requiere para crear un distrito?

Tabla 46

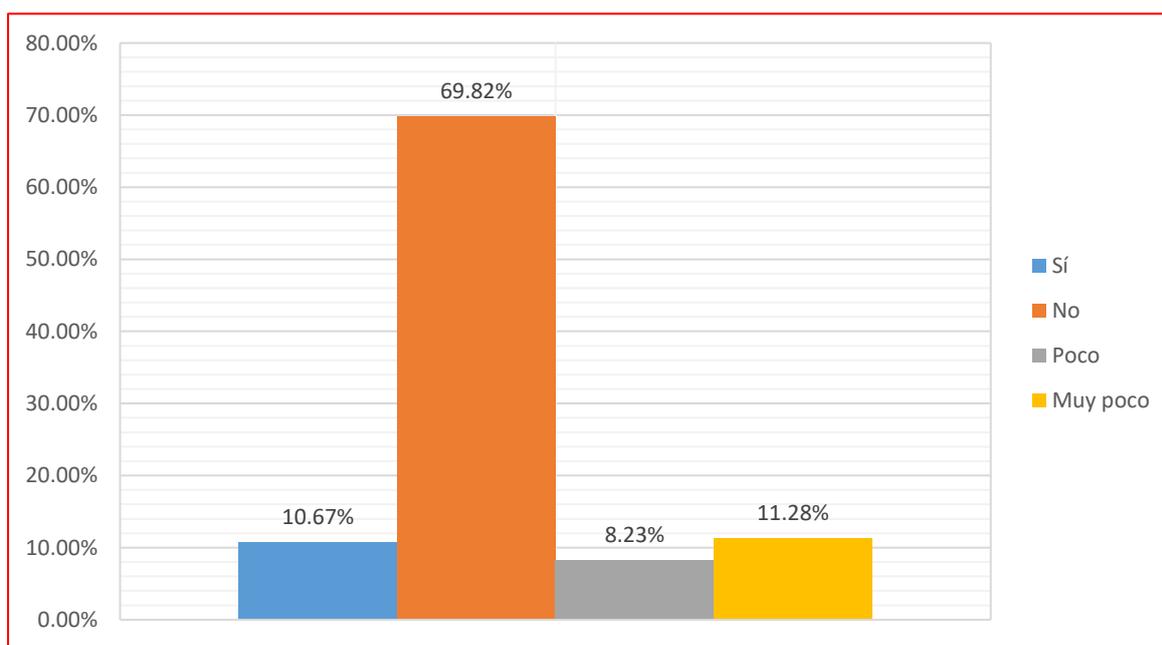
Conoce cuánta población se requiere para crear un distrito

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Conoce cuanta población se requiere para crear un distrito?	Si	35	10.67	10.67
	No	229	69.82	80.49
	Poco	27	8.23	88.72
	Muy Poco	37	11.28	100.00
	Total	328	100.00	

Nota. Resultados de procesados de la encuesta

Figura 26

Conoce cuánta población se requiere para crear un distrito



Interpretación. El 10.67% respondió que sí sabe sobre ello; por el contrario, el 69.82% señaló que no está informado acerca de ese punto; en la misma línea, un 8.23% indicó que sabe poco, y un 11.28% manifestó que sabe muy poco sobre ese requisito. Es decir, el 89.33% de los encuestados, que en términos absolutos representa a 293 pobladores de los 328 encuestados, desconocen cuánta población deben tener para que Parachique sea un distrito.

P6. ¿Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito?

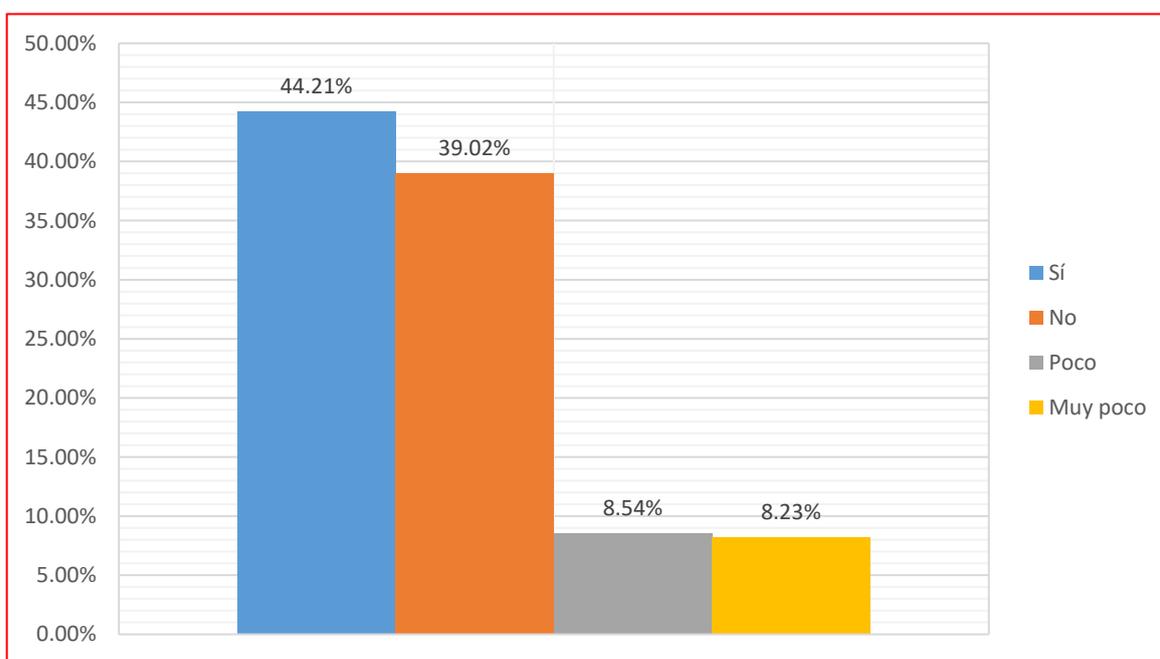
Tabla 47

Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito?	Si	145	44.21	44.21
	No	128	39.02	83.23
	Poco	28	8.54	91.77
	Muy Poco	27	8.23	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 27

Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito



Interpretación. Entre los hallazgos encontrados, se tiene que el 44.21% manifiesta que sí tiene conocimiento de que Parachique cuenta con los recursos económicos necesarios para ser un nuevo distrito; mientras que un 39.02% indica que no sabe si cuenta con dichos recursos; del mismo modo, un 8.54% y un 8.23% indica que sabe poco y sabe muy poco respectivamente acerca de los recursos económicos con los que cuenta Parachique para ser un nuevo distrito.

P7. ¿Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura?

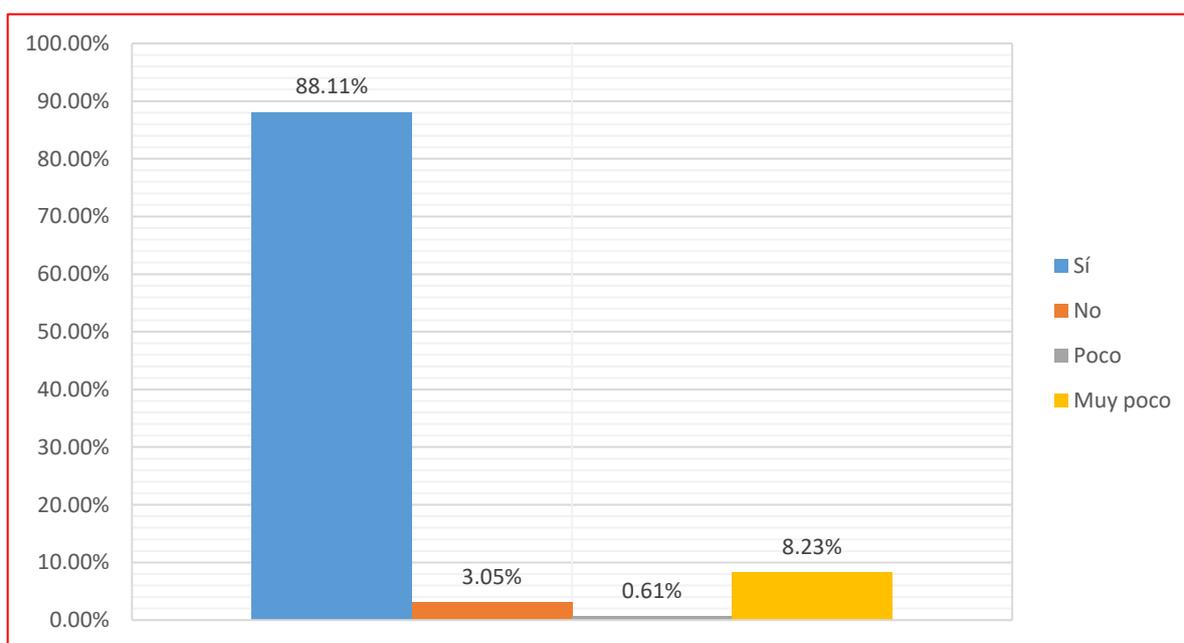
Tabla 48

Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura?	Si	289	88.11	88.11
	No	10	3.05	91.16
	Poco	02	0.61	91.77
	Muy Poco	27	8.23	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 28

Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura



Interpretación. De los resultados obtenidos, se tiene que el 88.11%, que en términos absolutos representa a 289 de los 328 pobladores encuestados, está de acuerdo con que Parachique sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura; por el contrario, un 3.05% señala no estar de acuerdo, 0.61% está poco de acuerdo, y 8.23% muy poco de acuerdo con ello, por ende, un 11.89% está en desacuerdo acerca de que Parachique se convierta en un nuevo distrito.

P8. ¿Sabe qué contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito?

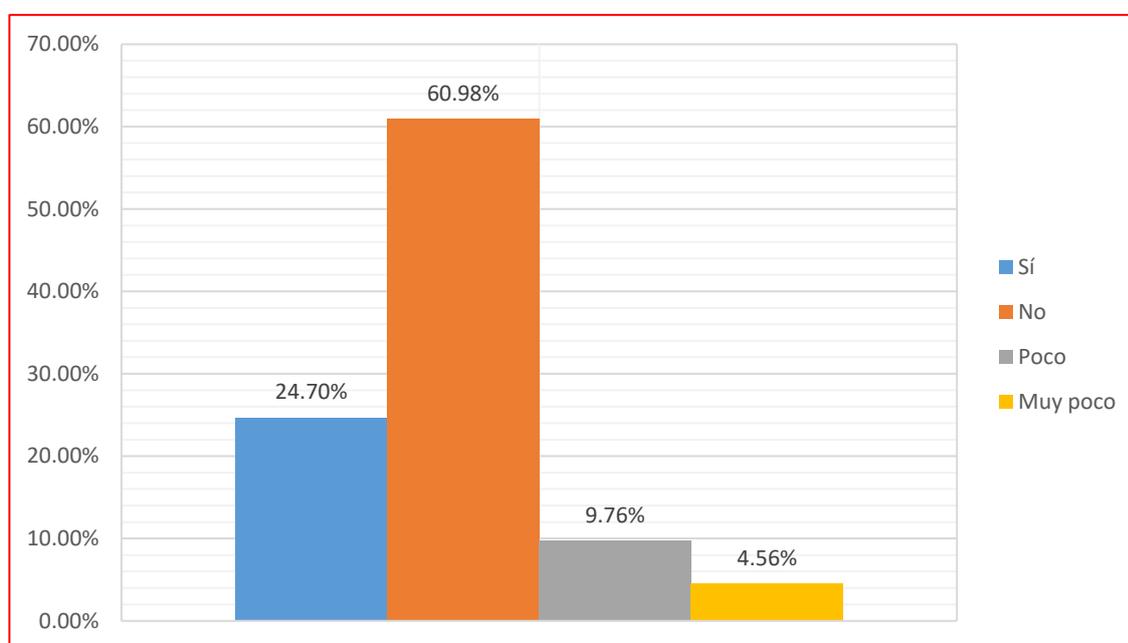
Tabla 49

Sabe qué contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Sabe que contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito?	Si	81	24.70	24.70
	No	200	60.98	85.68
	Poco	32	9.76	95.44
	Muy Poco	15	4.56	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 29

Sabe qué contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito



Interpretación. Respecto a la pregunta sobre si la población sabe lo que contiene un petitorio para un distrito; el 24.70% manifestó que sí tiene conocimiento sobre ello, sin embargo, un 60.98%, que en término absolutos representa a 200 de los 328 encuestados, indicó que no conoce qué contiene un petitorio, asimismo un 9.76% señaló que conoce poco, y un 4.56% indicó que sabe muy poco sobre qué contiene un petitorio para la creación de un distrito.

P.9. ¿Participa con la Junta Directiva pro creación del distrito Parachique?

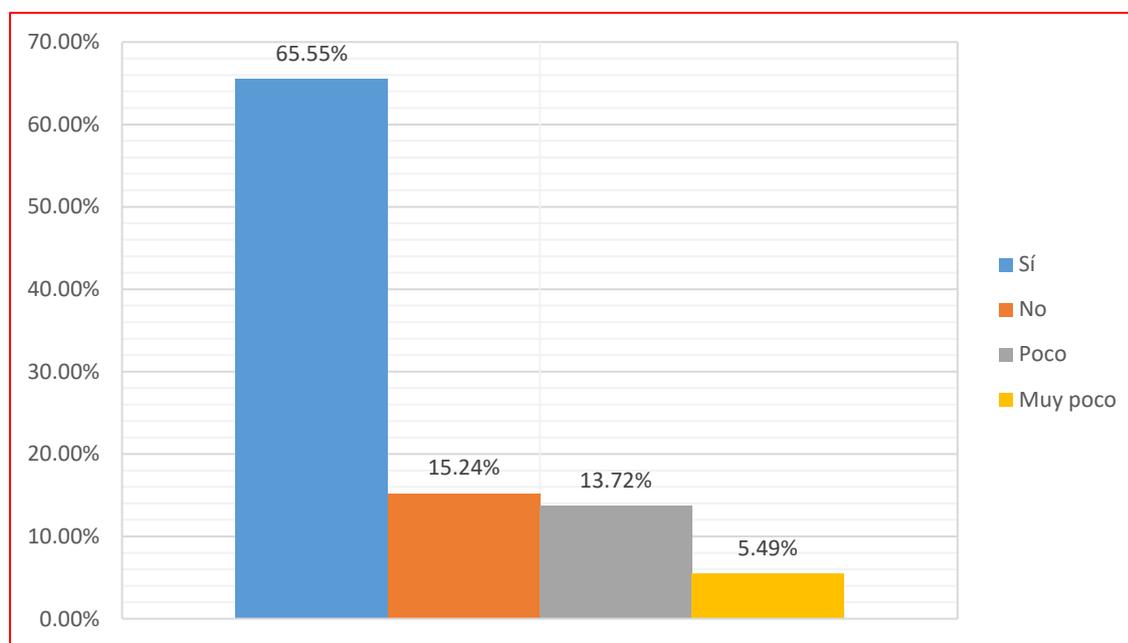
Tabla 50

Participa con la junta directiva pro creación del distrito Parachique

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Participa con la Junta Directiva pro creación del distrito Parachique?	Si	215	65.55	65.55
	No	50	15.24	80.79
	Poco	45	13.72	94.51
	Muy Poco	18	5.49	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 30

Participa con la junta directiva pro creación del distrito Parachique



Interpretación. De los 328 pobladores a los que se les aplicó la encuesta, 215 de ellos, equivalente al 65.55% del total, manifestó que sí participa con la Junta directiva pro creación del distrito Parachique, en contraste, un 15.24% señaló que no está participando con la junta directiva, de igual manera, un 13.72% indicó que participa poco y un 5.49% manifestó que está participando muy poco en dicha junta.

P.10. ¿Conoce hasta dónde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique?

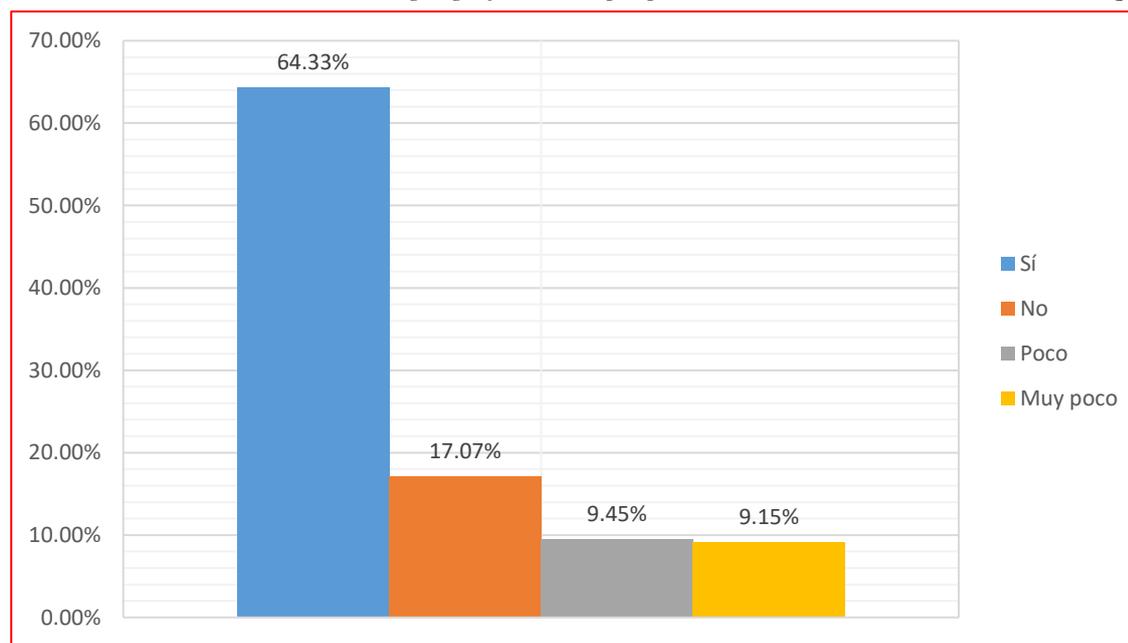
Tabla 51

Conoce hasta dónde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Conoce hasta donde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique?	Si	211	64.33	64.33
	No	56	17.07	81.40
	Poco	31	9.45	90.85
	Muy Poco	30	9.15	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 31

Conoce hasta dónde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique



Interpretación. En la consulta si los pobladores conocían hasta dónde es dicho ámbito, a lo que el 64.33% respondió que sí conoce hasta dónde es; por otro lado, un 17.07% manifestó que no conoce ello, un 9.45% que conoce poco, y un 9.15% que conoce muy poco; en sumatoria un 35.67% aproximadamente, tiene un conocimiento escaso o nulo acerca de ámbito geográfico del centro poblado en estudio.

P.11. ¿Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique?

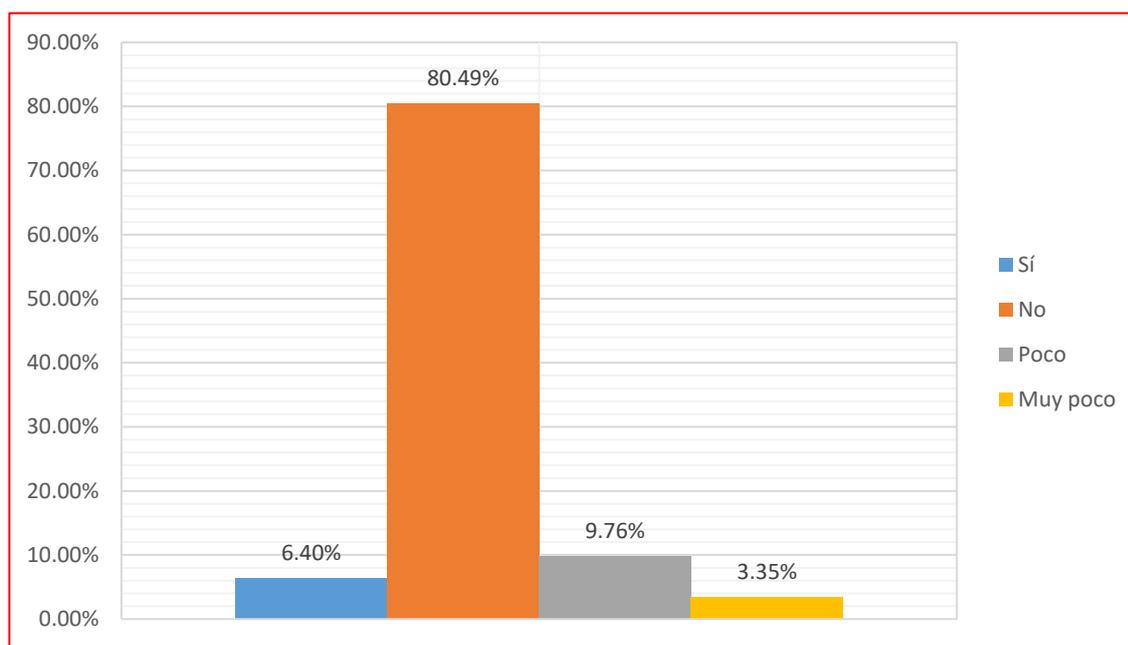
Tabla 52

Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique?	Si	21	6.40	6.40
	No	264	80.49	86.89
	Poco	32	9.76	96.65
	Muy Poco	11	3.35	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 32

Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique



Interpretación. Solo 21 que representa el 6.40%, señalan que sí conoce los límites de Parachique y 264 (80.49%) indican que no los conoce, asimismo un 9.76% y un 3.35% indica que conoce poco y muy poco respectivamente sobre dichos límites; es decir, aproximadamente un 93.60% de los pobladores encuestados no tiene conocimiento o su conocimiento es escaso acerca de los límites territoriales del centro poblado en el que habitan.

P.12. ¿Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales?

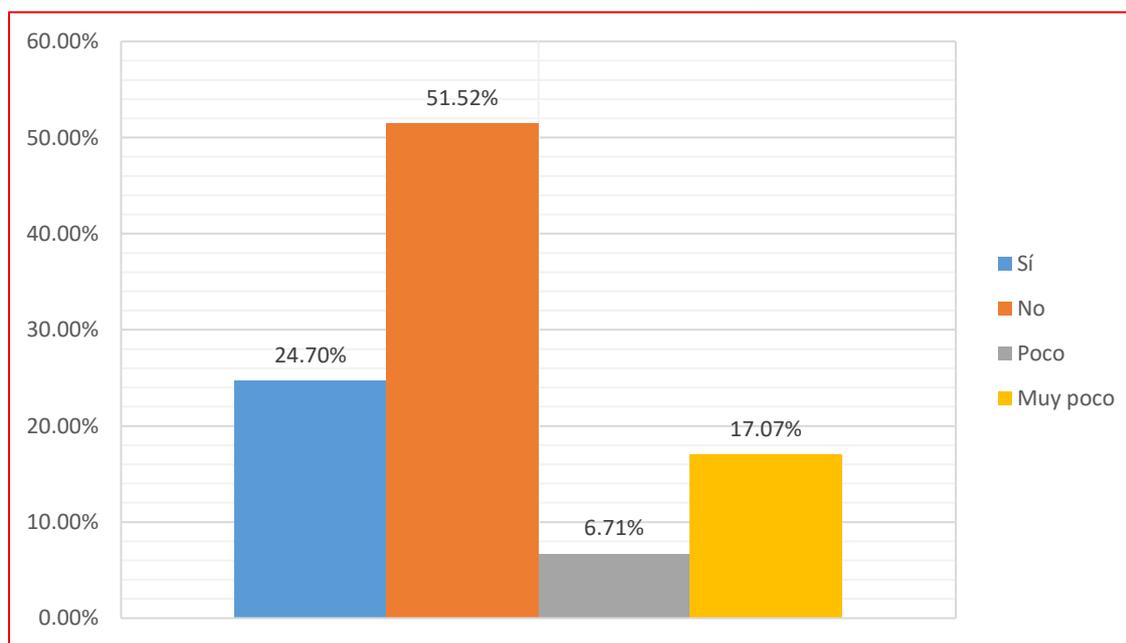
Tabla 53

Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)	
¿Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales?	si	Si	81	24.70	24.70
	no	No	169	51.52	76.22
	poco	Poco	22	6.71	82.93
	muy poco	Muy Poco	56	17.07	100.00
		Total	328	100.00	

Figura 33

Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales



Nota. Resultados de procesados de la encuesta

Interpretación. El 24.70% señaló que su centro poblado sí cuenta con dicho mapa; por otro lado, más la mitad de los encuestados, un 51.52% indicó que no sabe si en el mapa de Parachique se describen sus límites territoriales, así también un 6.71% indicó que sabe poco, y un 17.07% señaló que sabe muy poco acerca de dicha información.

P.13. ¿Conoce si Parachique ha sido considerado centro funcional en los estudios de diagnóstico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la Región Piura?

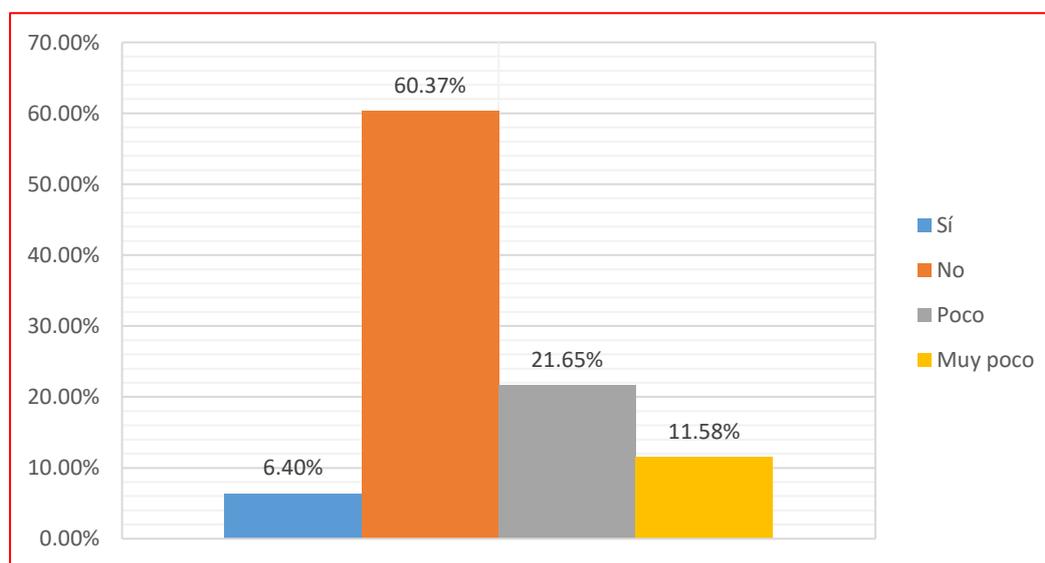
Tabla 54

Conoce si Parachique ha sido considerado centro funcional en los estudios de diagnóstico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la región Piura

Pregunta	Respuestas	Parcial	%	% (total)
¿Conoce si Parachique ha sido considerado centro funcional en los estudios de diagnóstico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la Región Piura?	Si	21	6.40	6.40
	No	198	60.37	66.77
	Poco	71	21.65	88.42
	Muy Poco	38	11.58	100.00
	Total	328	100.00	

Figura 34

Conoce si Parachique ha sido considerado centro funcional en los estudios de diagnóstico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la región Piura



Interpretación. Solo el 6.40%, indicó que sí tiene conocimiento que Parachique ha salido como centro funcional; el 60.37% no está al tanto; asimismo, un 21.6% indicó que sabe poco, y un 11.58% que sabe muy poco sobre ello; es decir, el 93.60% no conoce o conoce muy poco acerca de los resultados de dicho estudio de demarcación territorial.

4.5. Proponer el ámbito geográfico con sus límites, la creación del distrito Parachique

4.5.1. Propuesta de ámbito funcional y geográfico

Ámbito funcional. Entidad territorial que soporta un conjunto de relaciones entre elementos territoriales como centros de población y centros económicos que se ven favorecidas por ubicación, centralidad y jerarquía. En su forma más desarrollada, emergen sistemas espaciales caracterizados por estructuras territoriales y temporales que contribuyen a procesos de integración poblacional y diferenciación económica (SDOT, 2019).

Caso aplicativo Parachique. Para generar esta área funcional, será necesario generar un proceso que configure toda el área territorial; así como sus áreas de influencia territorial, en el que se desarrollarán las actividades propias de un distrito, con una atracción de sus centros poblados representativos; para ello, ha sido necesario tener una lectura real del territorio a crearse contrastada y complementada con los trabajos de campo, que han permitido representarla de manera funcional y óptima.

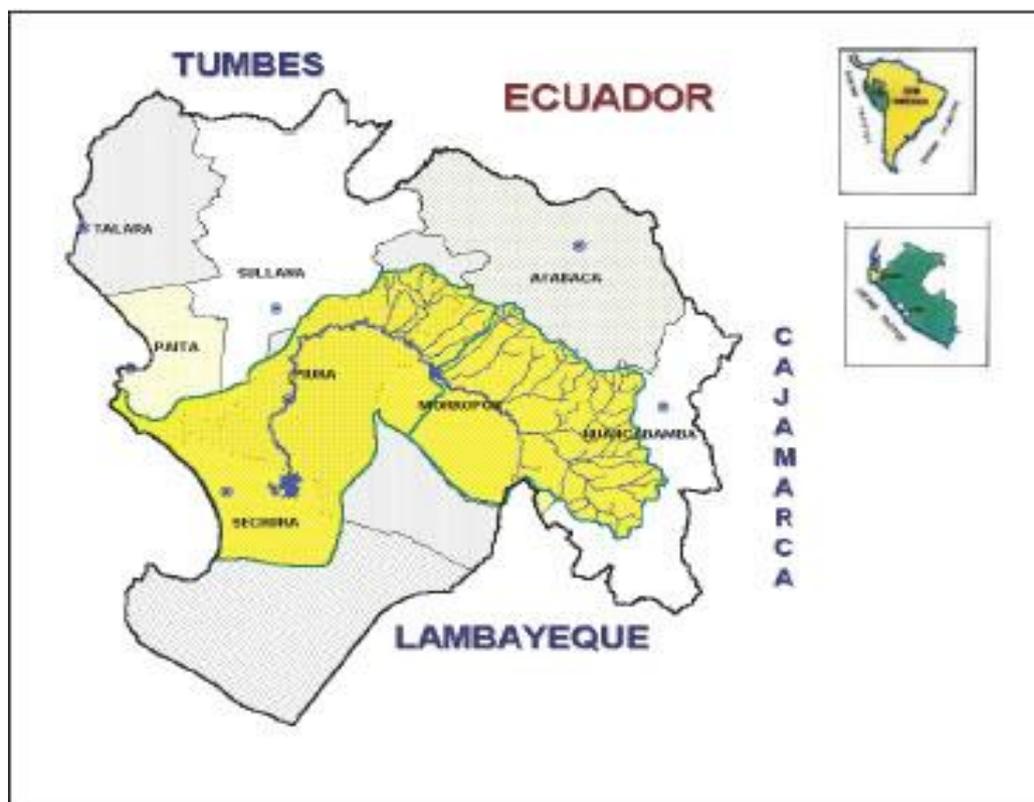
La funcionalidad territorial del distrito Parachique, se da en términos de articulación física, económica y social, lo que les permite a las poblaciones integrarse por vías asfaltadas y carrozables, estas últimas en proceso de consolidación, por parte de la municipalidad distrital de Sechura y los propios vecinos que sugieren estar mejor articulados. La unidad urbana de Parachique; con este modelo, contendrá los elementos y/o componentes sobre el suelo, riesgos naturales, recursos económico - potenciales, el socio – cultural y ambiental, que sustentará la funcionalidad de este espacio territorial.

Ámbito geográfico. Dimensiones geográficas y/o espaciales, soporte, etc. Factores territoriales, culturales y demográficos relacionados con la ubicación y diversidad de la información (Estadística, económica, cartográfica, entre otros.) (SDOT, 2019).

Caso aplicativo Parachique. Para determinar el ámbito geográfico, que tiene como soporte espacial al ámbito territorial funcional y que servirá para definir, de manera clara y precisa, el espacio físico, y es producto de la lectura del distrito origen Sechura y la provincia del mismo nombre; esta se hará a partir de la relación y superposición temática, que caracterizará la división racional del ámbito territorial Parachique, donde el espacio físico es de aproximadamente 2781.1545728 Km².

El espacio físico y las rentas – contrastables con la información estadística, no excede en más del 50%; estos elementos contrastados se hacen con los orígenes que son del distrito Sechura. La unidad geográfica, no solo será compuesta por el espacio físico, sino como soporte donde se deberán consignar los elementos y/o componentes del territorio necesarios para su funcionamiento y operabilidad, como unidad que genere desarrollo y progreso en sus habitantes; esta unidad requerirá de los recursos suficientes para su funcionamiento y puesta en marcha. Cabe mencionar que el área a crearse tiene espacios complementarios geográfica y administrativamente, por sus interacciones y relaciones sociales, económicas y políticas; es en este sentido, dicho ámbito geográfico – territorialmente hablando- se acondiciona a una nueva unidad política.

Unidad geográfica. La propuesta es una unidad geográfica, que se desagrega del distrito de Sechura, su ubicación está al Sur del ámbito distrital, sus características y morfología se acondicionan en una sola unidad física. Por los lados norte y oeste, su territorio lo configuran el litoral – Océano Pacífico- , que a su vez coincide con el de la provincia de Sechura. Su territorio está determinado en un gran porcentaje por pampas y dunas que se localizan al sur de la propuesta; los centros poblados con poblaciones se localizan al norte de la unidad; se expresa que hay homogeneidad física y sus límites se determinan a partir de los accidentes físico – geográficos al interior se localizan pequeñas quebradas que desaguan en el litoral (Figura 35).

Figura 35*Cuencas del departamento de Piura*

La unidad geográfica involucra a la cuenca de Piura, está entre los 0 y 3600 msnm; se localiza entre las coordenadas geográficas 99° 33' - 80° 58' de latitud Oeste y 04° 46' - 05° 43' de latitud Sur, por estar cerca al litoral va a favorecer su desarrollo dado a que hay los recursos económicos y potenciales para el ejercicio de los procesos productivos como la pesca, actividad principal de la zona; así mismo, esto impacta positivamente en el desarrollo social y económico de la zona. Se evidencia que hay cierta complementariedad entre el centro urbano Parachique y sus centros urbanos más importantes como es el centro capital de la provincia de Sechura.

Centro de confluencia y centro funcional. Es el centro poblado que está alejado de los centros funcionales y cumple un rol articulador respecto a otros centros poblados o asentamientos dispersos cercanos a él. Debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 2.3 del artículo 13 del D.S. N°191-2020-PCM.

El centro de confluencia se identifica en el EDZ, lo cual en ningún caso habilita la creación de un nuevo distrito o la fusión del distrito en el que se encuentra. (Art.4° D.S.N°191-2020-PCM).

El centro funcional, puede ser distrital o provincial.

Distrital: Es el centro poblado, núcleo poblado o núcleo urbano que ejerce un rol articulador respecto a otros centros poblados, núcleos poblados o núcleos urbanos de su misma provincia, que se manifiesta en las relaciones socio-económicas, demográficas y físico-geográficas que se producen entre ellos. Debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 2.1 del artículo 13 del presente reglamento.

Provincial: Es la capital de distrito que ejerce un rol articulador respecto a otros centros poblados, núcleos poblados o núcleos urbanos de la misma provincia, que se manifiesta en las relaciones socio-económicas, demográficas y físico-geográficas que se producen entre ellos. Debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 2.2 del artículo 13 del presente reglamento. (Art.4° D.S. N°191-2020-PCM).

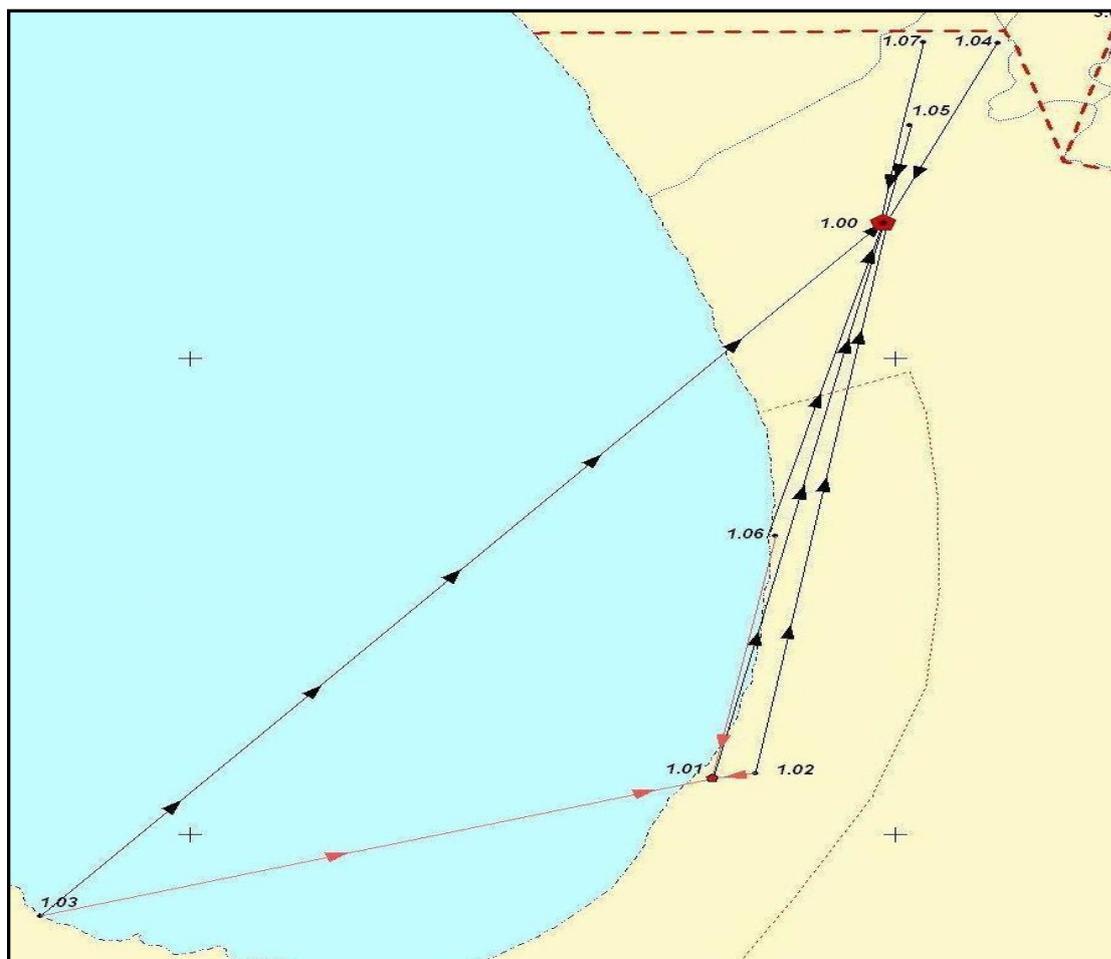
El centro funcional en este ámbito es el centro poblado Sechura, el cual favorecido por su ubicación, rol y función cumple como capital de provincial. Este CP genera una fuerte atracción a los centros poblados de su entorno generando una dinámica territorial sustentada en los flujos económicos y comerciales. El centro de confluencia Parachique, es una unidad complementaria a la Unidad Funcional 1 – Sechura, está conformada por los centros poblados de Bocana – Parachique, Constante y Puerto Rico, que tienen una dinámica socio -económica específica de las actividades productivas de pesca. (Exportación) y minera (Bayoyar).

El espacio territorial de esta unidad complementaria, es muy pequeño abarca el sector Oeste de la provincia, asentado en la unidad geomorfológica de pampa costanera y la formación del desierto de Sechura. Los centros poblados cercanos al centro de confluencia se integran y articulan por una estructura vial aceptable.

Esta determinación hecha en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación, la hace que califique para que se evalúe como una unidad política siguiendo los procedimientos y requisitos técnicos de ley (Figura 36).

Figura 36

Centro de confluencia del CP Parachique



Fuente. GRP (2010)

4.5.2. Propuesta de límites territoriales

Para la determinación de los límites propuestos se ha respetado los marcos legales vigentes, se han tomado como referencia geográfica y topográfica, los elementos o componentes del territorio que han configurado el ámbito de Parachique; así mismo, ha sido necesario el uso de coordenadas UTM, porque el área es planicie y definida por dunas, dada las características del área.

Sin embargo, esta propuesta es fácilmente identificables en el terreno y susceptibles de trazo en la cartografía (carta nacional en la escala 1:100.000), tan es así, que con ello ha permitido generar los mapas temáticos y la propuesta. En la propuesta del ámbito, se han hecho uso de los siguientes componentes y elementos geográficos: La línea del litoral, elevaciones de dunas, coordenadas UTM, cauces de quebradas y otros identificables (Que se desarrollarán en la memoria propuesta).

Memoria descriptiva. De acuerdo a la información del Plan de Ordenamiento Urbano de la Caleta de Parachique, la parcela que conforma el Plano Perimétrico de la Lotización del C.P. Parachique, posee un área de 28.81743 Ha; se establecen los siguientes nodos y enlaces de la red urbana de Parachique (Tabla 55).

Tabla 55

Memoria descriptiva por lados

Tramo	Descripción
Por el norte	Desde el punto A al punto B a una distancia de 219.58 ml., colindando con Terrenos Eriazos No inscritos.
Por el este	Desde el punto B al punto E a una distancia de 933.37 ml., colindando con Carretera Panamericana, que lo separa de Terrenos Eriazos No inscritos.
Por el sur	Desde el punto E al punto F a una distancia de 615.89 ml., colindando con C.P. Ciudad del Pescador y Terrenos Eriazos No inscritos.
Por el oeste	Desde el punto F al punto A a una distancia de 2,292.74 ml., colindando con C.P. Ciudad del Pescador.

Fuente. Plan de Ordenamiento Urbano de Parachique (2010)

Tabla 56

Memoria descriptiva por tramos

Tramo	Descripción
POR EL NORTE	Colinda con Terrenos Eriazos No inscritos, mediante una línea recta:
TRAMO A-B	Partiendo del Punto A, mediante un tramo recto A-B de 219.58 ml, formando un ángulo de 92°40'19", hasta el Punto B.
POR EL ESTE	Colinda con Carretera Panamericana, que lo separa de Terrenos Eriazos No inscritos, mediante una línea quebrada de 3 tramos:
TRAMO B-C	Partiendo del Punto B, mediante un tramo recto B-C de 283.62 ml, formando un ángulo de 111°20'22", hasta el Punto C.
TRAMO C-D	Partiendo del Punto C, mediante un tramo recto C-D de 456.53 ml, formando un ángulo de 179°53'43", hasta el Punto D.
TRAMO D-E	Partiendo del Punto D, mediante un tramo recto D-E de 193.22 ml, formando un de ángulo de 179°53'23", hasta el Punto E.
POR EL SUR	Colinda con C.P. Ciudad del Pescador y Terrenos Eriazos No inscritos, mediante una línea recta:
TRAMO E-F	Partiendo del Punto E, mediante un tramo recto E-F de 615.89 ml, formando un ángulo de 70°32'11", hasta el Punto F.
POR EL OESTE	Colinda con C.P. Ciudad del Pescador, mediante una línea quebrada de 25 tramos:
TRAMO F-G	Partiendo del Punto F, mediante un tramo recto F-G de 182.89 ml, formando un ángulo de 84°5'42", hasta el Punto G.
TRAMO G-H	Partiendo del Punto G, mediante un tramo recto G-H de 50.35 ml, formando un ángulo de 91°11'11", hasta el Punto H.
TRAMO H-I	Partiendo del Punto H, mediante un tramo recto H-I de 41.92 ml, formando un ángulo de 271°27'44", hasta el Punto I.
TRAMO I-J	Partiendo del Punto I, mediante un tramo recto I-J de 94.41 ml, formando un ángulo de 89°11'48", hasta el Punto J.
TRAMO J-K	Partiendo del Punto J, mediante un tramo recto J-K de 77.39 ml, formando un ángulo de 89°52'49", hasta el Punto K.
TRAMO K-L	Partiendo del Punto K, mediante un tramo recto K-L de 123.96 ml, formando un ángulo de 269°56'53", hasta el Punto L.
TRAMO L-M	Partiendo del Punto L, mediante un tramo recto L-M de 35.42 ml, formando un ángulo de 270°23'33", hasta el Punto M.
TRAMO M-N	Partiendo del Punto M, mediante un tramo recto M-N de 39.22 ml, formando un ángulo de 88°59'53", hasta el Punto N.
TRAMO N-O	Partiendo del Punto N, mediante un tramo recto N-O de 48.32 ml, formando un ángulo de 271°9'11", hasta el Punto O.
TRAMO O-P	Partiendo del Punto O, mediante un tramo recto O-P de 124.09 ml, formando un ángulo de 269°48'15", hasta el Punto P.
TRAMO P-Q	Partiendo del Punto P, mediante un tramo recto P-Q de 62.61 ml, formando un ángulo de 90°16'42", hasta el Punto Q.
TRAMO Q-R	Partiendo del Punto Q, mediante un tramo recto Q-R de 37.84 ml, formando un ángulo de 268°59'20", hasta el Punto R.
TRAMO R-S	Partiendo del Punto R, mediante un tramo recto R-S de 63.09 ml, formando un ángulo de 270°26'14", hasta el Punto S.
TRAMO S-T	Partiendo del Punto S, mediante un tramo recto S-T de 132.04 ml, formando un ángulo de 90°17'45", hasta el Punto T.
TRAMO T-U	Partiendo del Punto T, mediante un tramo recto T-U de 112.40 ml, formando un ángulo de 89°58'23", hasta el Punto U.
TRAMO U-V	Partiendo del Punto U, mediante un tramo recto U-V de 40.02 ml, formando un ángulo de 90°13'33", hasta el Punto V.
TRAMO V-W	Partiendo del Punto V, mediante un tramo recto V-W de 85.79 ml, formando un ángulo de 268°50'35", hasta el Punto W.
TRAMO W-X	Partiendo del Punto W, mediante un tramo recto W-X de 129.86 ml, formando un ángulo de 90°45'47", hasta el Punto X.
TRAMO X-Y	Partiendo del Punto X, mediante un tramo recto X-Y de 209.67 ml, formando un ángulo de 269°47'41", hasta el Punto Y.
TRAMO Y-Z	Partiendo del Punto Y, mediante un tramo recto Y-Z de 127.53 ml, formando un ángulo de 270°16'50", hasta el Punto Z.
TRAMO Z-A1	Partiendo del Punto Z, mediante un tramo recto Z-A1 de 117.06 ml, formando un ángulo de 90°45'2", hasta el Punto A1.
TRAMO A1-B1	Partiendo del Punto A1, mediante un tramo recto A1-B1 de 91.33 ml, formando un ángulo de 88°32'51", hasta el Punto B1.
TRAMO B1-C1	Partiendo del Punto B1, mediante un tramo recto B1-C1 de 112.48 ml, formando un ángulo de 270°28'44", hasta el Punto C1.
TRAMO C1-D1	Partiendo del Punto C1, mediante un tramo recto C1-D1 de 131.56 ml, formando un ángulo de 268°55'46", hasta el Punto D1.
TRAMO D1-A	Partiendo del Punto D1, mediante un tramo recto D1-A de 21.49 ml, formando un ángulo de 90°57'52", hasta el Punto A.

Fuente: Plan de Ordenamiento Urbano de Parachique (2010)

Cerrando de esta manera el Polígono perteneciente al Plano Perimétrico de la Lotización del C.P. Parachique.

Resumen.

Perímetro: 4,061.58 ml.

Área: 288,174.30 m²

La configuración urbana del espacio territorial de la capital Ciudad del Pescador, es significativa entre los diferentes tipos de ocupación física del suelo, las características topográficas del centro urbano han determinado lo siguiente:

Malla rectangular. - Se puede ver como el espacio urbano es un área consolidada, particularmente el sistema del damero, siguiendo las directrices de un esquema urbano, se forman calles y avenidas muy bien representadas, con zonas propicias para una plaza céntrica y pequeñas plazuelas en las principales calles del entorno urbano.

Trama curvilínea. - Es un área conocida como la parte alta que corresponde a las condiciones topográficas del terreno y que presenta lotes de tierra urbana de superficies mayores, definidos por accidentes naturales caminos públicos y vecinales sobre las curvas de nivel del suelo natural.

Posicionamiento de las viviendas. - En el recorrido de campo se pudieron hacer algunas encuestas y se observó que en la parte central se obtuvieron algunos datos estadísticos:

- Densidad promedio: 62.57 hab./ha
- Material Cobertura: 92,81% calamina
- 7.19% concreto armado
- Pisos de cemento: 65.87% cemento
- 17.96% loseta
- 16.17% tierra y otro material

Descripción cartográfica definida en la Ordenanza Municipal que crea Parachique.

POR EL NORTE: Con un tramo: Partiendo del vértice “B” de tramo B-A de 520.0 m que discurre en dirección Este, hasta llegar al vértice “A” linda con terrenos eriazos.

POR EL ESTE: Con un tramo: Partiendo del vértice “A” del tramo A-I de 1989.36 m que discurre en dirección Sur hasta llegar al vértice I. Linda con terrenos eriazos.

POR EL SUR: Con tres tramos: Partiendo del vértice I de tramo I-H de 360 m, que discurre en dirección Oeste, hasta llegar al vértice H tramo H-G, de 220.0 m, que discurre en dirección Noroeste, hasta llegar al vértice “G”, y tramo G-F, de 95.0 m, que discurren en dirección Noroeste hasta llegar al vértice F, linda con terrenos eriazos.

POR EL OESTE: Con cuatro tramos: Partiendo del vértice “F”, de tramo F-E, DE 80.0 m, que discurre en dirección Noreste, hasta llegar al vértice E, tramo E-D, DE 1225.0 m, que discurre en dirección Norte hasta llegar al vértice “D” tramo D-C, de 265.0 m, que discurren en dirección Norte, hasta llegar al vértice “C” y tramo C-B, de 200.0 m, que discurren en dirección Norte, hasta llegar al vértice “B”, linda con el océano pacifico. Cerrando de esta manera el polígono del perímetro del terreno.

1. Área : 1 049,905.44 m² = 104.99 Has.

2. Perímetro : 4 954.36 m.

Descripción cartográfica en cartas nacionales del IGN

POR EL NORTE – Limita con el Océano Pacífico: el límite se inicia en un punto de coordenada UTM, en el litoral – denominado -Punta Aguja- bordea el litoral en dirección este y noreste, hasta alcanzar en un punto de coordenada UTM.

POR EL ESTE – Limita con el distrito de Sechura: El límite se inicia en un punto de coordenada UTM, luego se dirige en línea recta en dirección Sureste, hasta alcanzar una loma en un punto de coordenada UTM.

Luego bordea su parte más alta, hasta llegar a un punto de coordenada UTM, de este último punto el límite se dirige en línea recta en la misma dirección, hasta alcanzar un punto de coordenada UTM, de este punto el límite prosigue en línea recta en dirección Sureste, hasta un nuevo punto de coordenada UTM.

POR EL SUR – Limita con la provincia de Lambayeque, departamento del mismo nombre: El límite se inicia en un punto de coordenada UTM, luego se dirige en dirección Suroeste en línea recta, hasta alcanzar en un punto de coordenada UTM, en el litoral.

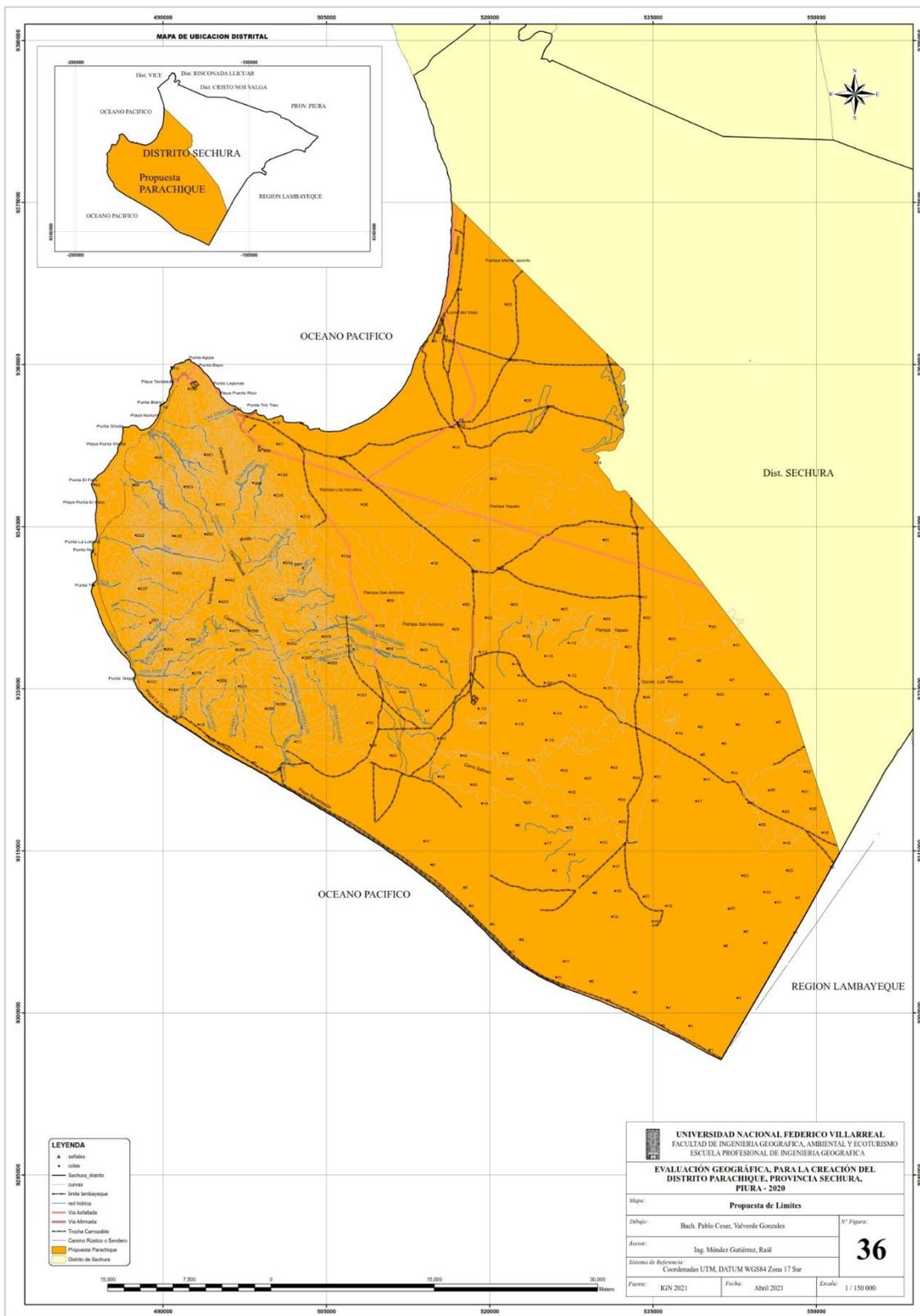
POR EL OESTE – Con el Océano Pacífico: El límite se inicia en un punto de coordenada UTM, sigue en dirección general Noroeste, hasta un punto de coordenada UTM, del propio litoral, lugar de inicio de la presente descripción.

Como se puede apreciar la memoria de los límites que se proponen, es un recorrido para la propuesta que se alcanza a las instancias de gobierno regional, para su calificación y puestos en discusión técnica, por su equipo – dicha descripción puede ser mejorada técnicamente, mas no el lindero propuesto.

El perímetro propuesto son sobre la Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento, D.S. N°019-2033-PCM, cabe mencionar que estas normas legales están vigentes y que su descripción obedece a tomar como límites territoriales las cuencas y sus afluentes; es decir, quebradas las cadenas de montañas, entre otras, generando un sistema geográfico, tal como se pregona en las referidas normas legales.

Figura 37

Propuesta de límites



Propuesta acondicionada al EDZ de provincia de Sechura. Como se ha mencionado los Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), orientan el crecimiento de circunscripción y tutela interno, estableciendo la viabilidad de las acciones de circunscripción en cada provincia. El EDZ, de Sechura, ha sido juicioso cuyas unidades se han capitulado en las páginas precedentes; en este sentido, para que se evalué una creación de distrito, el área debe estar bien dividida, a juicio de la provincia de Sechura llamada: Estructura Territorial Complementaria 4 (ETC - 4), que se encuentra localizado en el liceo de encrucijada del liceo arrabal Parachique, caracterizado por aproximarse inmediato al Sistema Territorial Fuertemente Estructurado (STH/FE), y atraído por la Unidad Funcional Sechura (UF 1). Esto lo hace, que el liceo vigilante Parachique, y sus centros poblados atraídos a estos, tengan una diferenciación interna y sistémica que se acondicione y adecue a una nota sección política administrativa.

El CPM, de Parachique, tiene un sistema verdadero y un radio de hecho que se circunscribe cerca del banco sur de la barriada de Sechura, tomando como planta arbórea de mención la ribera que se localiza al luz y saliente respectivamente, sus centros poblados se localizan cerca de ese banco y su configuración en el interior del planisferio de zonificación del EDZ, de este modo lo define su radio geográfico y sus atracciones. En el planisferio N°06, se puede reevaluarse como la zonificación de la región determina una nota sección complementaria a la barriada del verdadero Sechura, que le da una cabida interdependiente, y que la región requiere de una nota adaptación interno, y por ende social y de poco valor para el crecimiento universal de la división.

V. Discusión de resultados

5.1. Discusión sobre la evaluación geográfica para la creación del distrito Parachique

El crecimiento de la población en las ciudades han generado cambios repentinos en las organizaciones territoriales de los países; el Perú con 33 millones de habitantes, cuya distribución territorial no es equitativa, donde el 79,3% se encuentra asentadas en grandes ciudades y su incremento fue de 17,3%, entre 2007 y 2017; impactado en la gestión del territorio de los 1878 distritos, 196 provincias y 26 gobiernos regionales (PCM, 2020), que no cuentan con límites territoriales y deficiencia en sus capacidades para lograr el desarrollo, conllevando a las demandas de nuevas creaciones, como es el caso en la provincia de Sechura en Piura, considerando que han logrado su madurez y desarrollo. Una nueva creación distritos, pasa por una evaluación rigurosa mediante la Ley N°27795, y el D.S. N°191-2020-PCM del año 2020; y normas complementarias para los estudios técnicos territoriales para lograr un nuevo distrito. El departamento de Piura, divide en 8 provincias; en la cual la provincia de Sechura, ubicado al Sur-Oeste de Piura, conformada por 6 distritos, se ha desarrollado que, se ameritó evaluar técnica y legalmente la viabilidad de la creación del distrito de Parachique, ubicado en el distrito de Sechura, acorde a la Resolución Jefatural N°001-2011-PCM/DNTDT, del 08.04.2011, se aprueba el estudio de diagnóstico y zonificación de la provincia de Sechura, identificándose una posible acción demarcatoria, como es la creación del distrito Parachique. Comparando con lo señalado por Zuluaga (2014), en Colombia, se organizaron distritos capitales y metropolitanos, mediante dimensiones históricas y parámetros de administración, creación y funcionamiento de municipios; en la tesis estas dimensiones obedecieron a parámetros geográficos y técnicos; en el caso de Pueyo y Valdivieso (2018), en España, delimita y crean distritos mediante procedimientos y criterios técnicos para sus límites; coincidiendo parcialmente.

Estrella (2019), propone la creación de El Milagro en Trujillo; evaluando su viabilidad técnica geográfica, los requisitos y procedimientos de la Ley N°27795; por su parte, Torrez (2014), propone la creación de Mi Perú en el Callao, bajo los mismos lineamientos y parámetros de la citada Ley y el D.S.N°019-2003-PCM; coincidiendo con la evaluación geográfica, tipo y metodología para evaluar su viabilidad. A modo personal, la creación del distrito Parachique, por su ubicación estratégica, su población que supera los 12000 habitantes, su identidad sociocultural, su superficie de 2781.15 Km², que representa el 48.69 % del total del distrito origen de Sechura, y el 43.66 % de la provincia, siendo su principal actividad económica la pesca artesanal, generadora de trabajo y riqueza en la zona, donde el 95% es población económicamente activa; el EDZ de Sechura, desarrollado por la región Piura, determinó que Parachique, tiene un sistema propio (Sistema de confluencia territorial), para convertirlo en distrito; su ingreso sería el 37.16% de lo que percibe Sechura, cuenta con servicios básicos, educación, salud y telecomunicaciones, con personal, infraestructura y equipamientos, para la atención de su población; mediante esta evaluación de Parachique, estaría cumpliendo con los requisitos, para convertirse en un nuevo distrito de la provincia de Sechura, en Piura; en consecuencia, se demuestra la hipótesis que, mediante la evaluación geográfica, se aportan beneficios a la Creación del distrito Parachique, en la provincia Sechura, Piura – 2020.

5.2. Discusión sobre la identificación de los procesos, para evaluar la creación del distrito Parachique

La unidad de análisis para evaluar una creación de distrito es la provincia; sobre esta, se aprobó el Estudio de Diagnóstico y Zonificación en el 2010; en la que su implementación se dio mediante el proceso del saneamiento y organización territorial, de la provincia de Sechura, establecido en el artículo 4.39 del D.S.N°119-2020-PCM; iniciando su proceso en la región y culminando en el Congreso, para su aprobación con la ley.

En relación a una nueva creación se emite el informe, se contrasta con el MEDZ, se desarrolla la consulta popular y se adjunta al expediente general del SOT. Cabe señalar que entre los hallazgos, Parachique cuenta con información adecuado al artículo 62° del D.S.N°191-2020-PCM sobre los requisito, en cuya contrastación en términos de volumen de población, territorio y capital del nuevo distritos cumple para su configuración; el proceso seguido entre 2012-2014, se reconoció en el plan aprobado por la ex DNTDT-PCM, del 2010-2015, donde la región evalúa y procede a su apertura, con la información del pedido de la población y su autoridad municipal de entonces, la región le da viabilidad; otro de los procesos identificados definidos en el D.S.N°191-2020-PCM, es el de evaluar el mapa cartográfico y su memoria con los limites propuestos; para ello el Instituto Geográfico Nacional y el INEI, participan para ofrecer información estadística y cartográfica, en lo cual dichos limites deben de sustentarse en criterios geográficos, escalas y elementos del territorio que sean inequívocos al momento de describirlos, susceptibles de trazo en la carta nacional. Comparando los resultados Zuluaga (2014), en Colombia, identifica procesos legales y normativos para crear distritos capitales y metropolitanos; a su vez, Pueyo y Valdivieso (2018), en Zaragoza-España, genero un expediente mediante el seguimiento e procedimientos de ley; coincidiendo ambos en que la creación de nuevos distritos se sujetan a procesos y criterios para demarcar sus límites; Estrella (2019), en la creación de El Milagro, hace una evaluación técnico - geográfico, sobre los procesos y requisitos, lo mismo que Torrez (2014), que evalúa técnica y geográficamente la viabilidad de creación de Mi Perú en el Callao, mediante los requisitos y procesos establecidos en la Ley N°27795 y su reglamento de ese entonces el D.S.N°019-2003-PCM, coincidiendo íntegramente con la investigación. A modo personal, la creación de Parachique, se evaluó en el 2015 con el D.S.N°019-2003-PCM, derogado por el D.S.N°191-2020-PCM, en la cual los procesos para lograr una creación distrital, son más complejo y engorrosos, considerando que por cada subprocesos hay instancias que deben opinar, para seguir al siguiente subproceso.

Son 4 elementos en cada uno de los procesos que se deben cumplir, la dimensión territorial, el volumen de su población de distrito y capital, los recursos económicos que sustenten su operatividad municipal; y, contar con los servicios básicos para la demanda poblacional; en consecuencia, se demuestra la hipótesis que mediante la revisión de los procesos para evaluar la propuesta, se aportan beneficios a la creación del distrito Parachique.

5.3. Discusión sobre la revisión de los requisitos técnicos y geográficos para la viabilidad de la creación del distrito Parachique

Para viabilizar la propuesta de creación del distrito de Parachique, se encuentra determinado en el artículo 60° del D.S. N°191-2020-PCM, estableciéndose los requisitos mínimos de su ámbito distrital y su futura capital Parachique; se ha considerado el EDZ de provincia de Sechura como marco de referencia técnica, los límites del distrito de Sechura, donde se desagrega la propuesta son cartografiados, el volumen de la población supera a lo permitido; y, su denominación es histórica, sus rentas no afectan al distrito origen, cuenta con servicios y su superficie no supera el 50% del distrito origen, cuenta con recursos económicos, está ubicado estratégicamente, tiene su malla urbana y cuenta con viabilidad económica, por parte del MEF. Parachique, cuenta con todos estos requisitos de manera favorable para su creación, dentro del marco técnico geográfico evaluado. El Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de provincia Sechura, desarrollado por la región Piura, determina que Parachique es un centro de confluencia territorial (Apto para ser distrito), con una ubicación óptima y estratégica al Suroeste de su capital, conectado y articulado por vías principales asfaltadas que van desde la ciudad de Piura pasando por Sechura y llegando a Parachique, su población es al 2020, 4515 hab.; sus actividades económicas son la agricultura y la pesca permanente y de consumo local; su nombre se debe a los primeros pobladores donde existía una planta que se desarrollaba en las arenas del desierto.

Cuenta con un área territorial de 5710.85 Km², representando el 48.69% del distrito Sechura, y su área urbana se encuentra consolidada mediante calles, avenidas y una plaza principal, la densidad media es de 62.57 Hab/ha; y, su capital es segura ante peligros físicos; de otro lado, se cuenta con viabilidad fiscal, cuya desagregación de las rentas, no afectarían al distrito origen (Sechura). A través de un análisis comparativo con los antecedentes, se tiene que, en la tesis de Zuluaga (2014), en Cali-Colombia, dimensionan una creación sobre aspectos territoriales y un análisis histórico y parámetros de administración y funcionamiento municipal; coincidiendo parcialmente en lo vinculado con los aspectos del territorio, como los físicos, Sociales y económicos; por su parte Pueyo y Valdivieso (2018), en Zaragoza-España; analiza la información territorial y socio demografía en un expediente y criterios de límites; coincidiendo en la parte de la población y de sus límites, puntos basado en normas técnicas; en los trabajos de Estrella (2019) en Trujillo y Torrez (2014) en la creación de Mi Perú en el Callao; se coincide totalmente, considerando que se analizó y se contrastaron las propuestas en términos territoriales, económicos y socioculturales, con el marco normativo de la Ley N°27795 y su reglamento el D.S.N°019-2003-PCM, que fuera remplazado por el D.S.N°191-2020-PCM. A modo personal, la creación del distrito de Parachique, es viables por los argumentos técnicos geográficos antes citados; está ubicado estratégicamente al Suroeste de la ciudad de Piura y cuenta con servicios básicos coberturando el 90% de su población; tiene centros de educación, salud y desagüe, atendiendo al 90% de la población; es una municipalidad de centro poblado con experiencia de gestión; su capital está consolidada urbanísticamente y su actividad económica es la pesca artesanal, su población es de 4515 hab., físicamente es seguro, está integrado a más de dos distritos como son Sechura, Vice y Bernal; es funcional y operativa para la gestión de gobierno local. En consecuencia, su viabilidad para ser distrito se da mediante el cumplimiento de los requisitos técnico y geográficos, sobre la base de la contrastación que está establecida en el art. 60° del D.S. N°191-2020-PCM.

5.4. Discusión sobre el conocimiento de la percepción de la población, sobre la creación del distrito Parachique

La participación de la población en los procesos y actividades de las creaciones de distritos, se encuentra establecida en el art. 104° del D.S. N°191-2020-PCM, relacionado con los mecanismos para acreditar la opinión mayoritaria de la población; y este se da mediante la consulta popular conducido por el sistema electoral; y la consulta poblacional desarrollado por la región; para el caso de la investigación la participación se llevó a cabo en el lugar con el apoyo de las autoridades y la propia población informada; y, tuvo como propósito conocer la percepción de la creación respecto con los requisito, procesos y el apoyo social en lograr crear un nuevo distrito en la provincia de Sechura; para ello se encuestó a 328 residentes del centro poblado Parachique, a una batería de 13 preguntas cerradas, que estuvieron vinculadas con los objetivos de la investigación. Los resultados de la encuesta determinaron fueron controversiales, considerando que un 60% de los entrevistados no conoce a sus dirigentes, esto se debe a la mala organización; un 75.91% desconoce los procesos de una creación de distritos; sin embargo, el 85.06% tiene conocimiento del proceso que se sigue, otro 21.65% sabe sobre los requisitos que se requieren en cuanto a población, ámbito y la capital del futuro distrito, un 69.82%, sin embargo, no sabe cuanta población se requiere para la distritalización, el 44.21% cuenta con recursos económico financieros para la sustentación de sus servicios básicos; y el 88.11% estuvo de acuerdo con la creación, el 60.98% no sabe del petitorio, a pesar de que este se encuentra desde el 2014 en las instancias correspondientes; el 65.55% participa para la creación, el 64.33% sabe de su ámbito, 51.52% no sabe de un mapa; esta información es relevante para cuando se le consulte al poblador en la consulta popular, que se le hará en el proceso regular de trámite por el gobierno regional; en la investigación ayudó para la sustentación socio territorial de su ámbito.

A través de un análisis comparativo con los antecedentes, el autor Zuluaga (2014), en la tesis para crear nuevos distritos y demarcar sus límites en Cali-Colombia, no utiliza la consulta como medio de consulta para lograr tal propositivo, no coincidiendo con el trabajo realizado; de otro lado, al autor Pueyo y Valdivieso (2018), en la investigación vinculada con la creación de distritos en Zaragoza-España, en la que, coordina los procesos con las autoridades municipales y la población, coincidiendo parcialmente con la consulta social que se realiza en nuestro país; por su lado, Estrella (2019), en la creación del distrito El Milagro, en Trujillo y Torrez (2014), en la creación de Mi Perú en la provincia Constitucional del Callao, implementan la consulta a la población por parte de sus regiones; y en la investigación participan para conocer el apoyo, sobre el particular estas acciones fueron cristalizadas por las regiones siendo a la fecha distritos; para ello se acreditaron la participación social, aplicando los procesos establecidos en el D.S.Nº019-2003-PCM. A modo personal, para la creación de un nuevo distrito se debe involucrar a la población, su participación es vinculante con su desarrollo de su ámbito local, considerando que en la población recae los futuros beneficios que se darían si es implementado el proceso; cabe mencionar que la investigación tiene como propósito demostrar sus sustentabilidad y viabilidad técnico-geográfico; ya que el proceso demarcatorio involucra a la consulta popular y poblacional, como mecanismos de respaldo a través de la consulta social; en el trabajo investigativo, la población participante fue fundamental para conocer de cuanto es el apoyo a la nueva creación de Parachique, evidenciándose que más del 80% la respalda; sin embargo, debe trabajarse en ese 20% que no participa o ignora el proceso, debiendo desarrollarse talleres para involucrarlos; por otro lado, se sabe que la población participa y se involucra en menor proporción con su junta directiva que viene gestionando el tema; y para ellos estaría dirigido el desarrollo de los talleres de trabajo.

5.5. Discusión sobre la propuesta del ámbito geográfico con sus límites, para la creación del distrito Parachique

Para proponer el ámbito geográfico se determinó el ámbito funcional determinado por la articulación de sus centros poblados con la capital futura; el área de tratamiento fue de 2,781.154 km²; el centro de confluencia territorial de Parachique fue determinado en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación, cumpliendo un rol articulador sobre sus centros poblados y las capitales de los distritos de Sechura, Vice y Bernal; los límites se proponen en la carta topográfica, en escala 1:100.000, del IGN, limita por el norte con el Océano Pacífico, por el este con distrito Sechura, por el Sur con Lambayeque y el Oeste con el Océano Pacífico; los límites se adecuaron a los criterios técnico geográficos del Estudio de Diagnóstico y Zonificación, de la provincia Sechura, determinándose como Sistema Territorial Fuertemente Estructurado (STH/FE), donde sus centros poblados son atraídos al centro urbano Parachique, cuyos son cartointerpretados con los accidentes físico geográficos de su unidad y de centro poblado urbano-rural constituido. La propuesta del ámbito geográfico de Parachique, se configura sobre la base de su sistema funcional y articulador de sus centros poblados de Parachique, Nuevo Parachique y Constante; y su malla urbana rectangular, consolidada mediante calles, avenidas y una plaza principal, cuyo posicionamiento de sus viviendas son continuas y contiguas, donde cuenta con un perímetro de 4,954.36 ml; y, su densidad media es de 62.57 Hab/ha; cuyo material de sus viviendas prevalece el cemento en un 65.87%; sus límites territoriales ha seguido los criterios geográficos para el uso de la línea litoral, elevaciones de dunas, ha sido necesario el uso de las coordenadas UTM, cauces de quebradas y otros; en consecuencia el centro urbano Parachique, se desarrolla un sistema dinámico, que territorialmente, es una unidad político – distrital, que formaría parte de la unidad geográfica, que es la provincia de Sechura, y consecuentemente del departamento de Piura. A través de un análisis comparativo con los antecedentes, Zuluaga (2014).

En el caso de los distritos en Colombia, en la propuesta se desarrolla sobre la base de parámetros de administración y funcionamiento; no define límites de manera técnico-geográfico; por su parte, Pueyo y Valdivieso (2018), en la creación de distritos municipales en Zaragoza-España; analiza la información territorial y propone los contornos o linderos de evolución de su demarcación con sus límites, coincidiendo parcialmente con el trabajo investigativo; en el Perú los trabajos realizados por Estrella (2019), para la creación del distrito El Milagro, en la provincia Trujillo y Torrez (2014), en la creación del distrito Mi Perú en la provincia Constitucional del Callao, propone su ámbito geográfico de acuerdo al EDZ, y los límites territoriales siguiendo los criterios técnico geográficos establecidos en el art. 11° del D.S.N°191-2020-PCM. A modo personal, la propuesta del ámbito geográfico de Parachique, se enmarca en el artículo 94° del D.S. N°191-2020-PCM, en la que para crear un distrito se cumple con los principios de unidad, continuidad, contigüidad e integración territorial; su ámbito se circunscribe sobre la base de sus elementos geográfico y urbanos, respetando los linderos del distrito de Sechura que es distrito de donde escinde Parachique, sus límites territoriales se determinarían sobre la base de los accidentes geográficos y elementos urbanos que se cartointerpretan en la carta nacional en escala 1:100.000 (Art. 60, D.S.N°191-2020-PCM). La propuesta territorial de la creación de Parachique, se desarrolla sobre el centro funcional de Parachique, con la atracción de sus centros poblados de Nuevo Parachique y Constante; dicha propuesta aporta los beneficios para crear el distrito Parachique.

VI. Conclusiones

- En relación con el objetivo general, para la evaluación geográfica para crear el distrito de Parachique, se dio en el marco de la Ley N°27795-Ley de demarcación y organización territorial y su reglamento, el D.S. N°191-2020-PCM; con la revisión y análisis del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), aprobado por la SDOT-PCM, mediante R.J. N°001-2011-PCM/DNTDT, el 08.04.2011; definiendo en la zonificación como un área de confluencia territorial, posibilitando la creación de Parachique, por contar con los requisitos de población superando los 12.000 hab.; un área urbana consolidada, ubicación estratégica, al suroeste de Piura, con actividades económica sostenible, a base de la pesca artesanal, que emplea el 95% de la población; con servicios básicos y sociales, atendiendo al 90% de la población, el ingreso económico representaría el 37.16% no superando el 50%; por lo señalado, Parachique cumpliría con los requisitos técnico y legales para convertirse en un nuevo distrito de la provincia de Sechura, en el departamento de Piura.
- En relación con el primer objetivo específico, se ha cumplió con los requisitos de ley para convertirse Parachique en un nuevo distrito en Piura, corresponde canalizar la propuesta sobre la base de los procesos establecidos del art. 61° del D.S. N°191-2020-PCM, iniciándose en el gobierno regional Piura, mediante el petitorio que presentan los interesados; es decir la junta directiva pro creación, para apertura el expediente individual e incorporarlo al proceso del saneamiento de la provincia de Sechura, para que luego de cumplir con los requisitos definidos en el art. 60° de la referida norma, sea derivada a la secretaria de demarcación territorial de la PCM; y de encontrarlo viables remitirlo al Congreso para su aprobación ante el Pleno, y consecuentemente la publicación de la ley en El Peruano.

- En relación con el segundo objetivo específico, se puede decir que Parachique para ser un distrito más en la provincia de Sechura, cumple con los requisitos de población superando los 10,000 habitantes que sugiere la norma, estando en 12,000 habitantes al año 2018; sale como una zona de confluencia en el EDZ de Sechura, requisito indispensable para apertura un expediente individual de creación, tiene más de 10 de años d antigüedad el petitorio, estratégicamente se ubica al Suroeste de la ciudad de Piura, se articula por vías asfaltadas a Sechura y Piura, Vice, Bernal entre otros distritos adyacentes; es accesible a circunscripciones vecinas; basa sus actividades económicas de la agricultura en la pesca permanente y de consumo local , el 98% está dedicada a la pesca y forma parte de la PEA; su superficie es de 2781.15 Km², representando el 48.69% de Sechura no superando el 50%; así como su capital cuenta con los servicios básicos y sociales coberturando a más del 90% de la población.
- En relación con el tercer objetivo específico, se conoce que, la población está involucrada en la creación y cuanto sabe de sus procesos requisitos y su participación, se aplicó la encuesta a 328 residentes de Parachique, cuyos hallazgos fueron que, el 60.36% conoce ante quien se gestiona la creación, el 75.91% desconoce los procesos para crear un distrito, sólo el 10.37% lo sabe; el 85.06% sabe que Parachique sigue un proceso; sólo el 21.65% sabe cuáles son los requisitos y el 10.67% sabe cuánto población se requiere, el 69.82% desconoce este dato; el 44.21% cree que cuenta con los recursos,; este dato es importante porque, el 88.11% lo respalda; y. el 24.70% sabe que contiene el petitorio; el 65.55% participa en el proceso, el 64.33% sabe hasta donde es su ámbito geográfico y el 80.49% no sabe sus linderos y el 24.70% sabe que Parachique tiene un mapa; todos estos datos son relevante a la hora de medir su viabilidad de manera integral; es la región con la PCM, quienes dirimen sobre el expediente técnico, calificándolo como viable o inviable.

- En relación con el cuarto objetivo específico, se propone el ámbito geográfico, luego de viabilizar la propuesta, con sus límites y el ámbito geográfico en la carta nacional en escala 1: 100,000 del IGN, el área que se propone abarca 2,781.154 km² y un perímetro de 4,954.36 ml; sus límites respecto a los vecinos son que, por norte con el Océano Pacífico, por el este con distrito Sechura, por el Sur con Lambayeque y el Oeste con el Océano Pacífico; su centro y unidad funcional fue determinado en el EDZ, de la provincia de Sechura, cuyos límites son cartointerpretables con los accidentes geográficos usados en la memoria de límites, que han seguido los criterios técnico geográficos para su descripción final; como con secuencia de ello, la nueva demarcación de Parachique se ajusta al marco normativo para ser una nueva unidad política con categoría de distrito.

VII. Recomendaciones

- En relación con la conclusión general, se recomienda que, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, de la Presidencia del Consejo de Ministros (SDOT-PCM), desarrolle manuales y/o folletos informativos respecto a la evaluación de acciones demarcatorias, considerando los requisitos y procesos, que son engorrosos y tienden a no cumplirse adecuadamente.
- En relación con la primera conclusión específica, se recomienda que, de manera coordinada la SDOT-PCM, el Gobierno Regional de Piura (GORE-Piura), la población, desarrollen talleres sobre procesos, requisitos y marcos normativos, entre otros puntos, que entre sus objetivos sean la agilización de procesos, considerando las dificultades en los GORES y municipalidades para implementarlo.
- En relación con la segunda conclusión específica, se recomienda que, el GORE-Piura, de manera coordinada con la población organizada, quienes presentan petitorios, se les destalle y explique específicamente respecto de los requisitos técnicos y geográficos, para viabilizar la creación del distrito de Parachique; así, como los expedientes que son materia de evaluación.
- En relación con la tercera conclusión específica, se recomienda que, el órgano técnico del GORE-Piura, promuevas en la población su participación activa, en los procesos demarcatorios, considerando que es un actor principal para la toma de decisiones.
- En relación con la cuarta conclusión específica, se recomienda que, el Instituto Geográfico Nacional (IGN), en coordinación con el GORE-Piura y municipalidades de la provincia de Sechura y distritos, desarrollen trabajos de campo para ver in-situ, las propuestas técnicas de límites territoriales.

VIII. Referencias

- Arteaga, C. y González, M. (2001) *Diagnóstico: El desarrollo Comunitario*. Pp.82-106. Sitio web <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/1006/1/Diagnostico.%20en%20Desarrollo%20comunitario.pdf>
- Arroyo Salinas, N. (2002) *Propuesta de creación del distrito de Manantay, en la provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali*. [Tesis de la UNFV-GIGAE]. Repositorio institucional de la UNFV <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/749>
- Córdova, C. y Infante, A. (2016) *Estrategias de organización territorial para el centro poblado Algodonera, distrito Olmos, departamento Lambayeque*. [Tesis de la Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional de la UPSS <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/3951>
- Cabra, J. (2019) *Metodología para la armonización y estandarización de límites referenciales, en la Municipalidad provincial de Huarochirí*. [Tesis de la Universidad Nacional Federico Villarreal-UNFV]. Repositorio institucional de la UNFV <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3554>
- Carpeta pedagógica (2020) *Los principios geográficos*. Sitio web <https://carpetapedagogica.com/principiosgeograficos>
- Definición ABC (2020) *Definiciones conceptuales*. Sitio web <https://www.definicionabc.com/>
- De la Garza (2004) *La evaluación educativa*. Revista mexicana de investigación educativa N° 9 (23). Sitio web <https://www.redalyc.org/pdf/140/14002302.pdf>
- Gobierno Regional de Piura (2019) *Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Piura 2019*. Sitio web <https://www.regionpiura.gob.pe/documentos/planes/poi2019.pdf>

Gobierno Regional de Piura (2018) *Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2018-*

Piura. Sitio web http://munisechura.gob.pe/PTE_2019/PIA2018.pdf

gobierno Regional de Piura (2011) *Estudio de Diagnóstico y Zonificación de Sechura EDZ*.

gerencia regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial-Sub

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones Sitio web

https://www.regionpiura.gob.pe/documentos/diagnostico_territorial_ppr_0706.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática ([INEI], 2017) *Resultados definitivos de Piura*.

Tomo I. Cuadros estadísticos de población y viviendas. Dirección Nacional de Censos

y Encuestas DNCE-INBEI.2017. Sitio web

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1553/

[20TOMO_01.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1553/20TOMO_01.pdf)

Secretaría de Demarcación y Organización territorial (SDOT, 2020) *Compendio de normas*

legales de demarcación y organización territorial del Perú 2020. SDOT, Presidencia

del Consejo de Ministros. Lima-Perú.

Secretaría de Demarcación y Organización territorial (SDOT, 2020) *Organización Territorial*

y Creación de Distritos Contexto y Requisitos ppt. De la SDOT-Presidencia del Consejo

de Ministros. Lima-Perú. Sitio web

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Descentralizacioni

[/files/ppt_congreso_creacion_distritos_\(2\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Descentralizacioni/files/ppt_congreso_creacion_distritos_(2).pdf)

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (2017) *Demarcación y Organización*

Territorial. Sub Secretaría de Asuntos técnicos geográficos de la PCM; Lima - Perú.

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (2014) *Demarcación Territorial*. Revista

de la Ex. DNTDT. PCM. Willainiki. Sitio web

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/186805-reporte->

[willaqnik-i-02-demarcacion-territorial-retos-para-la-integracion-y-el-desarrollo](https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/186805-reporte-willaqnik-i-02-demarcacion-territorial-retos-para-la-integracion-y-el-desarrollo)

- Estrella, M. (2019) *Evaluación técnica – geográfico, para la creación del distrito El Milagro, en la provincia Trujillo, Departamento la Libertad – 2018*. [Tesis de grado de la FIGAE- Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional de la UNFV <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3385>
- Huamaní, P. y Velásquez, V. (2018) *La delimitación de las competencias territoriales municipales y la aplicación de los procedimientos administrativos contenidos en el Tupa en el distrito de Pachacamac 2018*. [Tesis de grado de la Universidad Privada Señor de Sipán]. Repositorio institucional de la UPSS <https://1library.co/document/q2mrdxpy-delimitacion-competencias-territoriales-municipales-aplicacion-procedimientos-administrativos-pachacamac.html>
- Instituto Cervantes (2020) *la Evaluación*. Centro virtual Cervantes. Sitio web https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cap_09.htm
- Instituto Geofísico del Perú (IGP, 2019) *Evaluación técnico geológica postsismo en el departamento de Piura*. Provincias de Paita, Piura, Sullana y Sechura. Sitio web https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca//11655_evaluacion-tecnico-geologica-post-sismo-en-el-departamento-de-piura.pdf
- Landeo, O. (2011) *Organización territorial del Perú reformas contemporáneas*. Sitio web http://www.sancristoballibros.com/libro/organizacion-territorial-del-peru-reformas-contemporaneas_47669
- Mallar, M. (2010) “La gestión por procesos un enfoque de gestión eficiente”. Revista Científica “Visión de Futuro”, Universidad Nacional de Misiones. Argentina.
- Ministerio de Educación (2018) *Caracterización de la región Piura*. . Sede Piura-Sechura
Sitio web <https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12982/6221/Caracterizaci%C3%B3n%20Regional%20Piura.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación (MINEDU, 2015) “Impacto de la creación de un nuevo distrito e importancia del saneamiento de límites sobre el sistema estadístico de, Ministerio de Educación” Estudio realizado por la Secretaría de Planeamiento Estratégico Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica. MINEDU. Lima-Perú.

Municipalidad de Parachique (2010) *Plan de Ordenamiento Urbano de Parachique*.
https://www.regionpiura.gob.pe/documentos/planes/pdrc_piura_2021_vf2.pdf

Marroquín, R. (2017) *Confiabilidad y Validez de Instrumentos de investigación*. Diapositiva de la Universidad Nacional La Cantuta. Escuela de Posgrado Sitio web
<http://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESION-4-Confiabilidad%20y%20Validez%20de%20Instrumentos%20de%20investigacion.pdf>

Programas de Inversión de Infraestructura Básica Rural ([PIIB], 2019) Plan Nacional de infraestructura para la competitividad. Gobierno del Perú. Sitio web
https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/planes/PNIC_2019.pdf

Supo, C. (2020) *Metodología De la Investigación*. Nivel Supro. Bioestadistico.com. Arequipa-Perú. Sitio web <http://www.josesupo.com>

Spindola, Z. (2015) “Espacio, territorio y territorialidad, una aproximación teórica a la frontera” Revista de ciencias políticas y sociales. Universidad Autónoma de México. México.

Torrez, M. (2014). *Análisis geográfico para la creación política del distrito Mi Perú en la provincia Constitucional del Callao*. Tesis de pregrado. Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV).

Torrez, M. (2014) “Análisis geográfico para la creación política del distrito Mi Perú en la provincia Constitucional del Callao”, Tesis de grado de la FIGAE, de la Universidad Federico Villarreal. Lima-Perú.

Vara (2012) *7 pasos para una tesis exitosa*. Catedra de la UPSMP. 3era Edic. Sitio web

[https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-
TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf](https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-
TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf)

Zuluaga, G. (2014) “Los municipios de régimen especial, el caso de los distritos en Colombia”

Tesis de grado de la Universidad Javeriana de Cali-Colombia.

Tul, E. (2017) “Estatuto de Autonomía para el Distrito Metropolitano de Quito” Tesis de grado

de la Universidad Central del Ecuador. Quito-Ecuador.

IX. Anexos

Anexo A Matriz de consistencia

“Evaluación geográfica para la creación del distrito Parachique, provincia Sechura, Piura 2020”

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>General: ¿En qué medida la evaluación geográfica, hace posible la creación del distrito Parachique, en la provincia Sechura, Piura – 2020?</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son los procesos que intervienen, para evaluar la creación del distrito Parachique? - ¿Qué requisitos técnicos y geográficos, viabilizan la creación del distrito Parachique? - ¿Cómo percibe la población, la propuesta de creación del distrito Parachique? - ¿Cómo es el ámbito geográfico y sus límites territoriales, de la propuesta de creación del distrito Parachique? 	<p>General: Evaluar geográficamente la Creación del distrito Parachique, en la provincia Sechura, Piura – 2020.</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los procesos que intervienen, para evaluar la creación del distrito Parachique. • ¿Revisar los requisitos técnicos y geográficos, que viabilizan la creación del distrito Parachique. • Conocer la percepción de la población, sobre la propuesta de creación del distrito Parachique. • Proponer el ámbito geográfico con sus límites territoriales, de la propuesta de creación del distrito Parachique. 	<p>General: Mediante la evaluación geográfica, se viabilizaría la creación del distrito Parachique, en la provincia Sechura, Piura – 2020.</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los procesos con adhesiones intervienen, para evaluar la creación del distrito Parachique. • Los requisitos técnicos y geográficos, de población, territorio y capital, viabilizan la creación del distrito Parachique. • La percepción de la población, se determina con la consulta popular, para la creación del distrito Parachique. • El ámbito geográfico es funcional y operativo y sus límites territoriales, determinan su jurisdicción dentro de la propuesta de creación del distrito Parachique. 	<p>Independiente (Vx): <i>Evaluación geográfica</i></p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de distrito 2. Proceso para creación de distritos 3. Requisitos técnicos 4. Requisitos geográficos 5. Requisitos físico sociales y económicos 6. Margo legal 7. Marco institucional <p>Dependiente (Vy): <i>Creación de distritos</i></p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de evaluación 2. Definición de geográfico 3. Proceso de evaluación 4. Ámbito funcional 5. Ámbito geográfico 6. Componentes geográficos 7. Límites y descripción 8. Criterios para la redacción de límites 9. Principios territoriales 10. Margo legal e institucional 	<p>Tipo Descriptivo, Propositivo y Observacional:</p> <p>Método: Inductivo- Deductivo; Analítico Empírico</p> <p>Técnica 1: Documental</p> <p>Instrumento: Registros documental, estadístico, cartográfico y las Normas legales de Demarcación y Organización Territorial.</p> <p>Técnica 2: Observacional de campo</p> <p>Instrumento: Encuesta Fichas (Diferentes tipos)</p>

Nota. Autoría propia basada en el desarrollo de la tesis.

Anexo B Guía de preguntas para encuesta

“Evaluación geográfica para la creación del distrito Parachique, provincia Sechura, Piura 2020”

Objetivos	N °	%	Batería de Preguntas	Respuestas			
				1	2	3	4
Identificar los procesos, para evaluar la creación del distrito Parachique.	3	23.07	1. ¿Conoce ante quien se gestiona una creación de distrito? 2. ¿Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito? 3. ¿Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito? 4. ¿Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito?				
Revisar los requisitos técnicos y geográficos la viabilidad, para la creación del distrito Parachique.	4	30.79	5. ¿Conoce cuanta población se requiere para crear un distrito? 6. ¿Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito? 7. ¿Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura?				
Conocer la percepción de la población, sobre la creación del distrito Parachique.	3	23.07	8. ¿Sabe que contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito? 9. ¿Participa con la Junta Directiva pro creación del distrito Parachique? 10. ¿Conoce hasta donde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique?				
Proponer el ámbito geográfico con sus límites, la creación del distrito Parachique.	3	23.77	11. ¿Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique? 12. ¿Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales? 13. ¿Conoce si Parachique ha sido considerado centro funcional en los estudios de diagnóstico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la Región Piura?				
Total	13	100.00					

Nota de tabla: Elaboración propia

Anexo C Validez del instrumento

(Cuestionario de encuesta)

“Evaluación geográfica para la creación del distrito Parachique, provincia Sechura, Piura 2020”

N°	Preguntas / ítems	JUICIO DE EXPERTOS 1												Sugerencias
		Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				
		D	MD	A	MA	D	MD	A	MA	D	MD	A	MA	
1	¿Conoce ante quien se gestiona una creación de distrito?				X			X					X	
2	¿Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito?				X			X					X	
3	¿Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito?				X				X				X	
4	¿Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito?				X				X				X	
5	¿Conoce cuanta población se requiere para crear un distrito?			X					X				X	
6	¿Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito?			X					X				X	
7	¿Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura?				X			X					X	
8	¿Sabe que contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito?				X				X				X	
9	¿Participa con la Junta Directiva pro creación del distrito Parachique?				X				X				X	
10	¿Conoce hasta donde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique?			X					X				X	
11	¿Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique?				X				X				X	
12	¿Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales?				X				X				X	
13	¿Conoce si Parachique ha sido considerado centro funcional en los estudios de diagnóstico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la Región Piura?				X				X				X	

Nota. [MD: Muy en desacuerdo; D: En desacuerdo; A: De acuerdo MA: Muy de acuerdo]

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones: Sugiero la aplicación de la encuesta del instrumento

Opinión de aplicabilidad:

Aplica [A]

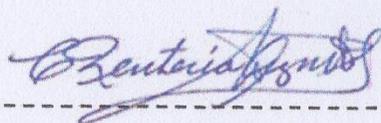
Aplican con cambios [AC]

No aplica [NA]

Apellidos y nombres del juez validador Mg; Rentería Agurto Carmen Amelia

DNI: 17815112

Especialidad: Especialista en Gestión Pública – Experta en Demarcación Territorial, del Gobierno Regional La Libertad



Firma

Lima, abril 2021

JUICIO DE EXPERTOS 2

N°	Preguntas / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		D	MD	A	MA	D	MD	A	MA	D	MD	A	MA	
1	¿Conoce ante quien se gestiona una creación de distrito?				X				X				X	
2	¿Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito?				X			X					X	
3	¿Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito?			X				X			X			
4	¿Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito?				X			X					X	
5	¿Conoce cuanta población se requiere para crear un distrito?				X			X					X	
6	¿Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito?				X			X					X	
7	¿Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura?			X				X					X	
8	¿Sabe que contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito?				X			X					X	
9	¿Participa con la Junta Directiva pro creación del distrito Parachique?				X			X					X	
10	¿Conoce hasta donde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique?				X			X					X	
11	¿Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique?				X			X			X			
12	¿Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales?				X			X					X	
13	¿Conoce si Parachique ha sido considerado centro funcional en los estudios de diagnóstico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la Región Piura?			X				X					X	

Nota. [MD: Muy en desacuerdo; D: En desacuerdo; A: De acuerdo MA: Muy de acuerdo]

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones: Encuesta bien estructurada, por lo cual sugiero que sea aplicable. -----

Opinión de aplicabilidad:

Aplica [A]

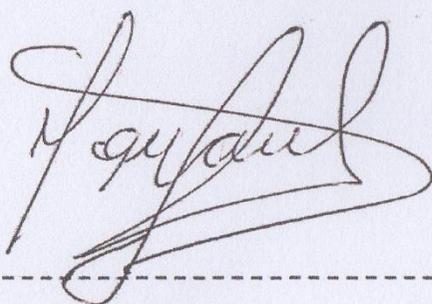
Aplican con cambios [AC]

No aplica [NA]

Apellidos y nombres del juez validador Ing. Laura Allende Miguel -----

DNI: 10123138

Especialidad: Especialista en el Área de Demarcación y acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash. -----



Firma

Lima, abril 2021

JUICIO DE EXPERTOS 3

N°	Preguntas / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		D	MD	A	MA	D	MD	A	MA	D	MD	A	MA	
1	¿Conoce ante quien se gestiona una creación de distrito?			✓				✓			✓			
2	¿Conoce sobre los procesos que hay que seguir para crear un distrito?				✓			✓				✓		
3	¿Conoce si Parachique ha seguido o viene siguiendo algún proceso para ser distrito?				✓			✓				✓		
4	¿Conoce cuáles son los requisitos para crear un distrito?				✓			✓				✓		
5	¿Conoce cuanta población se requiere para crear un distrito?				✓			✓				✓		
6	¿Conoce si Parachique cuenta con los recursos económicos para ser un nuevo distrito?			✓				✓			✓			
7	¿Está de acuerdo con que Parachique, sea un nuevo distrito de la provincia de Sechura?				✓			✓				✓		
8	¿Sabe que contiene un petitorio de la población para la creación de un distrito?				✓			✓				✓		
9	¿Participa con la Junta Directiva pro creación del distrito Parachique?				✓			✓				✓		
10	¿Conoce hasta donde es el ámbito geográfico de la propuesta de creación del distrito Parachique?				✓			✓				✓		
11	¿Conoce hasta donde son sus límites territoriales de la propuesta de creación del distrito Parachique?			✓			✓				✓			
12	¿Conoce si Parachique cuenta con un mapa propio con la descripción de sus límites territoriales?				✓			✓				✓		
13	¿Conoce si Parachique ha sido considerado centro funcional en los estudios de diagnóstico y zonificación para efectos de demarcación territorial que realiza la Región Piura?				✓			✓				✓		

Nota. [MD: Muy en desacuerdo; D: En desacuerdo; A: De acuerdo MA: Muy de acuerdo]

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones: la encuesta cumple con el requerimiento para que se aplique en la investigación.

Opinión de aplicabilidad:

Aplica

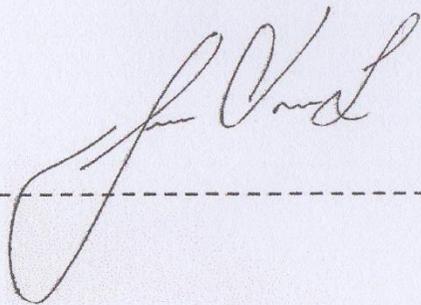
Aplican con cambios [AC]

No aplica [NA]

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Victorio Laureano Felipe Zenón

DNI: 20894783

Especialidad: Especialista en Demarcación Territorial en la Regional de Huánuco.



Firma

Lima, abril 2021

Anexo D Panel fotográfico

Figura 38

Toma del local de la municipalidad delegada de centro poblado Parachique



Figura 39

Toma de la infraestructura de servicios –tanque de almacenamiento de agua potable.



Figura 40

Toma de la infraestructura de apoyo a la producción – desembarcadero artesanal administrado por la municipalidad de centro poblado Parachique.

**Figura 41**

Toma de las Labores de desembarco de pesca realizada Desembarcadero Artesanal administrado por la Municipalidad de Centro Poblado Parachique.



Figura 42

Toma de la Comercialización de productos hidrobiológicos en cámaras frigoríficas que distribuyen la producción en la región.

**Figura 43**

Toma de los Exteriores del Desembarcadero Artesanal administrado por la Municipalidad de Centro Poblado Parachique.



Figura 44

Toma de la trama urbana del centro poblado

Parachique.

**Figura 45**

Toma de la Trama urbana del centro poblado

Parachique, se aprecia una estructura de manzanas y calles definidas.



Anexo E Compendio de normas técnicas

Ley de Demarcación y Organización Territorial

LEY N° 27795

(Publicada 25/07/2002)

LA LEY TIENE POR FINALIDAD ESTABLECER LAS DEFINICIONES BÁSICAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 102° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

LEY N° 27795

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO

La Comisión Permanente del Congreso
De la República
Ha dado la Ley siguiente

LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Artículo 2°.- Definiciones básicas

- 2.1 **Demarcación Territorial.-** Es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo.
- 2.2 **Organización del territorio.-** Es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico-ambientales.

2.3 Circunscripciones político-administrativas.- Son las regiones, departamentos, provincias y distritos, que de acuerdo a su nivel determinan el ámbito territorial de gobierno y administración.

Cada circunscripción política cuenta con una población caracterizada por su identidad histórico-cultural, y un ámbito geográfico, soporte de sus relaciones sociales, económicas y administrativas.

2.4 Límites territoriales.- Son los límites de las circunscripciones político-administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno. Estos límites tienen naturaleza distinta a los límites comunales, nativos u otros que reconocen y otorgan derechos de propiedad.

2.5 Acciones Técnicas de Demarcación Territorial.- Son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

2.6 Diagnóstico y Zonificación para fines de demarcación territorial.- Son estudios territoriales de evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y económicas, las cuales transforman, estructuran y finalmente organizan la dimensión espacial y/o geográfica de las circunscripciones político-administrativas. Estos estudios forman parte de los instrumentos técnicos normativos.

Artículo 3°.- Objetivos de la demarcación territorial

3.1 Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones.

3.2 Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional.

Artículo 4°.- Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial

4.1 Toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración, y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio-económico y cultural mínimos que justifique la propuesta correspondiente. Las denominaciones vinculantes con la demarcación territorial deberán sustentarse en referencias geográficas, históricas y culturales que contribuyan a consolidar la integración del territorio y la nacionalidad. Cuando se refieran a nombres de personas, estas deben corresponder a personajes de reconocida trayectoria nacional o internacional, en ningún caso podrán referirse a personas vivas ni a países.

4.2 Para el caso de creación de nuevos distritos y provincias, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que determine el Reglamento de la presente Ley, tales como:

- Volúmenes mínimos de población del ámbito territorial propuesto, así como del centro poblado que será su capital, según corresponda a la región natural (costa, sierra y selva).
- Niveles mínimos de infraestructura y equipamiento de servicios de salud, educación saneamiento y otros con los que cuente, de acuerdo con los planes urbanos vigentes.
- Características geográfico-ambientales y urbanas favorables, y potencialidades económicas que sustenten su desarrollo.
- Condiciones territoriales de ubicación, accesibilidad, vulnerabilidad, y áreas de influencia del centro poblado propuesto como capital.

4.3 Zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa.

4.4 Los estudios de "Diagnóstico y Zonificación", elaborados por los Gobiernos Regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial.

4.5 El ámbito geográfico de nivel provincial será la unidad de referencia para el análisis y tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y el saneamiento de límites de los distritos y provincias a nivel nacional.

4.6 Los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción.

4.7 Los petitorios y/o iniciativas de acciones de demarcación territorial se evaluarán dentro del proceso técnico respectivo, en base a los estudios a que se refiere el punto 4.4, y sólo de ser viables se procederá con la apertura y trámite del expediente que corresponda.

Artículo 5°.- De los organismos competentes

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial:

1. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.
2. Los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en demarcación territorial se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan la información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región.
3. Las entidades del sector público nacional, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite, sin estar sujetos al pago de tasa administrativa alguna, con excepción del soporte magnético o físico que contenga la información requerida.

Artículo 6°.- De los requisitos generales

6.1 **Requisito previo.-** La tramitación de los petitorios de demarcación territorial se sustanciará siempre que exista el Plan de Acondicionamiento Territorial o Planes Urbanos aprobados por la municipalidad provincial en cuya jurisdicción se realice la acción de demarcación territorial.

6.2 **Voluntad expresa de la población.-** Los petitorios de demarcación territorial deberán estar respaldados por no menos del veinte por ciento (20 %) de los electores del área involucrada, debidamente acreditados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Artículo 7°.- De los documentos técnicos

Los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial para su evaluación, contarán con los documentos técnicos siguientes:

1. Estudios de "Diagnóstico y Zonificación" a nivel provincial, e informes emitidos por los organismos competentes, sobre la seguridad física de los centros poblados ubicados en la circunscripción.
2. Los mapas temáticos y/o documentos cartográficos deben estar referidos a la Carta Nacional, utilizando escalas adecuadas para asegurar precisiones y referencias suficientes e identificables, según la dimensión de las unidades de demarcación correspondientes.
3. Otros que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 8°.- Categorías de los centros poblados

Los centros poblados del país podrán ser reconocidos con las categorías siguientes: caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli, según los requisitos y características que señale el Reglamento de la presente Ley. La categorización y recategorización de centros poblados son acciones de normalización que están a cargo de los gobiernos regionales.

Artículo 9°.- Modo de acreditar el respaldo de una iniciativa

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, elabora y distribuye los formularios a través de los cuales los electores con su firma respaldan el petitorio de una determinada acción de demarcación territorial, y en su caso, certifica la autenticidad de las firmas de los solicitantes, quienes deberán ser residentes del área involucrada en la propuesta.

Artículo 10°.- Del inicio del trámite y procedimiento

Los petitorios que promueva la población organizada, así como las iniciativas de oficio, deberán cumplir los requisitos y documentos técnicos necesarios, conforme lo establece la presente Ley y su Reglamento.

El procedimiento se inicia en el respectivo Gobierno Regional, continua en la Presidencia del Consejo de Ministros y concluye en el Congreso de la República con la Ley que aprueba la propuesta correspondiente. Los expedientes que no reúnen los requisitos, ni las evaluaciones técnicas para su trámite regular, se declaran improcedentes.

Artículo 11°.- Creaciones de Regiones

La creación de las regiones requiere que la propuesta sea aprobada mediante referéndum por las poblaciones departamentales involucradas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización. Las provincias y distritos contiguos a una futura región podrán cambiar de circunscripción regional, en el mismo procedimiento de consulta antes señalado.

En ambos casos, cuando el resultado del referéndum ha sido favorable, el Poder Ejecutivo formula las propuestas ante el Congreso de la República para su aprobación por Ley expresa. (*)

(*) Artículo modificado por la Segunda Disposición Modificatoria de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, publicada el 09 de julio de 2004, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 11°.- Creación de Regiones

La creación de Regiones requiere que la propuesta sea aprobada mediante referéndum por las poblaciones departamentales involucradas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización. Cuando el resultado del referéndum ha sido favorable, el Poder Ejecutivo formula las propuestas ante el Congreso de la República para su aprobación por Ley expresa”.

Artículo 12°.- Procedimiento de determinación de límites por carencia o imprecisión en áreas urbanas.

- 12.1 Para el saneamiento y determinación de límites en áreas urbanas, por carencia o imprecisión de los mismos, el órgano técnico competente identifica y evalúa la existencia de conflictos de límites, a partir de las leyes de creación y delimitación correspondientes, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento o Planes Urbanos aprobados por la respectiva Municipalidad Provincial.
- 12.2 De existir imprecisión en los límites territoriales el órgano técnico competente define el sector en conflicto a efectos de que los pobladores involucrados, en consulta vecinal, se pronuncien por la circunscripción a la que desean pertenecer.
- 12.3 La incorporación del sector en conflicto a una determinada circunscripción es procedente cuando lo aprueba el 50 % más uno de la consulta vecinal realizada.
- 12.4 Con los resultados oficiales de la consulta realizada, el Poder Ejecutivo formaliza la propuesta demarcatoria correspondiente.

Artículo 13°.- Procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional.

Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las acciones en zonas de frontera, se promueven previa consulta con los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Para este efecto se define como zona de frontera a la circunscripción político administrativa cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República. El Reglamento establecerá un procedimiento especial para este efecto.

Artículo 14°.- Procedimiento de excepción por causa de fuerza mayor

Excepcionalmente en el caso de índices altos de despoblamiento, conflictos sociales y/o riesgos físicos derivados de fenómenos geodinámicos o climatológicos o por otras causas de fuerza mayor, que afecten a los centros poblados de un distrito o provincia, se procederá a su fusión a la jurisdicción político-administrativa más próxima, con la consiguiente supresión de la circunscripción territorial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Prioridad del proceso de demarcación y organización territorial

Declárase de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran. El saneamiento de los límites territoriales de las circunscripciones existentes se realizará progresivamente en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Segunda.- Suspensión de creación de nuevos distritos y provincias

Durante el plazo establecido en la disposición precedente, queda en suspenso la creación de nuevos distritos y provincias, con excepción de aquellos que dentro del proceso de demarcación territorial y ordenamiento político-administrativo resulten indispensables, priorizando los expedientes que se encuentran en trámite a la fecha de la presente Ley.

Tercera.- Del Referéndum y la Consulta Popular

La Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, conduce los procesos de referéndum que se convoquen para fines de creación de regiones, con arreglo a ley. Asimismo, realizará las consultas vecinales a que se refiere el artículo 12°, a solicitud formal del órgano técnico competente.

En los casos no contemplados en el párrafo precedente, brindará el apoyo correspondiente, a solicitud del órgano técnico de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Cuarta.- Incorporación en la Carta Nacional

Publicada la Ley que sanciona una acción de demarcación territorial, el Instituto Geográfico Nacional graficará en la Carta Nacional la unidad político-administrativa correspondiente.

Las instituciones que disponen de cartografía local lo pondrán a disposición del mencionado Instituto Geográfico Nacional.

Quinta.- Publicación de la Cartografía

Conjuntamente con la Ley que aprueba una acción de demarcación el Diario Oficial El Peruano publicará a título gratuito, el mapa o cartografía respectiva.

Sexta.- Variación Catastral y Registral

Las municipalidades involucradas adecuarán su información catastral, planes urbanos, mapas de zonificación, registros de contribuyentes, licencias de funcionamiento y demás información cartográfica, de acuerdo a la nueva delimitación establecida en la Ley de demarcación correspondiente.

Asimismo, por el mérito de dicha Ley, las entidades y empresas que prestan servicios públicos adecuarán su información a la nueva delimitación aprobada.

La Superintendencia Nacional de Registros Públicos, dispondrá que los Registros de la Propiedad Inmueble procedan de oficio, a variar la jurisdicción de las respectivas inscripciones en los registros correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

Constitúyase a partir de la vigencia de la presente Ley, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial dependiente del Presidente del Consejo de Ministros, sobre la base de la actual oficina de demarcación territorial que funciona en esa institución.

Por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se aprueba la organización y funciones de la citada Dirección Nacional Técnica, en el plazo de treinta (30) días naturales siguientes a la publicación de la presente Ley.

Segunda.- Autorización para contratar personal especializado

La Presidencia del Consejo de Ministros, el Instituto Geográfico Nacional y en su oportunidad los Gobiernos Regionales, están autorizados para organizar y optimizar sus dependencias responsables de las acciones de demarcación territorial, con personal profesional calificado e idóneo para abocarse exclusivamente a los procesos de demarcación territorial establecidos en la presente Ley, no siendo de aplicación para estos casos las normas de austeridad vigentes a la fecha de su ejecución.

Tercera.- Régimen especial de Lima Metropolitana

En el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial que señala la presente Ley.

Asimismo corresponde a dicha municipalidad identificar, conocer y evaluar los casos de conflictos de límites existentes en los distritos de su jurisdicción conforme al procedimiento previsto en el Artículo 12° de la presente Ley, y los plazos que establezca el Reglamento.

Cuarta.- De Las Zonas de Administración Común

En caso de que exista conflicto entre circunscripciones distritales respecto a la pertenencia de una obra de infraestructura o servicios, restos arqueológicos, lagunas u otros, el órgano técnico competente en coordinación con la municipalidad provincial propondrá el establecimiento provisional de una Zona de Administración Común, que beneficie a las municipalidades involucradas, determinando su administración tributaria y los servicios municipales correspondientes.

Quinta.- En tanto se determina el saneamiento de los límites territoriales, conforme a la presente Ley, las delimitaciones censales y/u otros relacionados con las circunscripciones existentes son de carácter referencial.

Sexta.- De la Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días naturales de publicada la presente Ley, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, dictará el Reglamento de la presente Ley, el mismo que sustituye al Decreto Supremo N° 044-90-PCM y sus modificatorias.

Sétima.- Derogatoria

Deróganse las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente Ley.

Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2. Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales

Durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en las circunscripciones señaladas, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3. De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1188, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente.

Artículo 4. Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, la Ministra de Defensa y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

EDUARDO VEGA LUNA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JOSÉ ELICE NAVARRO
Ministro del Interior

1910093-2

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

DECRETO SUPREMO
N° 191-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de

la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial;

Que, a través de la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, se modifican los artículos 4, 5, 6, 10, 12, 13, la Tercera y la Cuarta Disposiciones Complementarias, y la Tercera y la Quinta Disposiciones Transitorias y Finales de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; asimismo, se incorpora el artículo 15 y la Séptima Disposición Complementaria en la citada Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30918 dispone que el Poder Ejecutivo realiza las modificaciones a las normas reglamentarias, para la adecuada aplicación de dicha ley;

Que, considerando que las disposiciones del reglamento vigente de la Ley N° 27795 resultan insuficientes para atender adecuadamente las situaciones que imponen las nuevas dinámicas territoriales, es necesario aprobar un nuevo reglamento que se adecúe a las modificaciones introducidas por la Ley N° 30918 y contemple este nuevo contexto territorial;

Que, la Sexta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, dispone que su reglamento se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

Apruébase el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, el cual consta de ciento dieciocho (118) Artículos, diecisiete (17) Disposiciones Complementarias Finales, dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias y un (1) Anexo, que forma parte integrante del presente decreto supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente decreto supremo y el Reglamento aprobado mediante el artículo 1, se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA.- Modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF

Modifícase la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado por el Decreto Supremo N° 162-2017-EF, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Tercera.- Del informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal

El informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal para el redimensionamiento o la creación de nuevos

distritos y/o provincias, a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo, constituye un requisito adicional para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias en el marco de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento. Dicho informe previo deberá ser favorable, en caso contrario, no se podrá redimensionar o crear nuevos distritos y/o provincias. Para efectos del Decreto Legislativo y del presente Reglamento, entiéndase por redimensionamiento a la fusión de distritos y/o provincias en el marco de lo establecido en la citada Ley N° 27795 y su reglamento.

El informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal debe contener, como mínimo, un análisis de la capacidad fiscal de las circunscripciones a redimensionarse o crearse y de las afectadas; la estimación de recursos fiscales del nuevo Gobierno Local necesarios para proveer los bienes y servicios públicos que estarían a su cargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; su capacidad potencial y efectiva de generación de ingresos propios; el costeo de la implementación de la nueva administración a crearse y gastos de funcionamiento y el impacto en la distribución de transferencias en las circunscripciones involucradas.

Para la elaboración del informe previo las municipalidades en cuya circunscripción se esté llevando a cabo una acción de redimensionamiento o creación de nuevos distritos y/o provincias remitirán de forma oportuna a la DGPMACDF información fiscal, financiera y presupuestal, de los últimos cuatro (4) años, desagregada entre el ámbito territorial de la nueva circunscripción propuesta y el resto de la circunscripción de origen. Los gobiernos regionales y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) remitirán información demográfica y territorial que la DGPMACDF solicite sobre las circunscripciones involucradas.

La Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional, a través del Gobernador Regional, en cuya circunscripción se propone el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, debe solicitar a la DGPMACDF el informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal para remitirlo como parte del Expediente Único a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En los casos de expedientes originados por leyes que declaran de interés nacional el redimensionamiento o creación de nuevos distritos y/o provincias; y de propuestas de redimensionamiento o creación de nuevos distritos y/o provincias en zonas de frontera, es la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros la que solicita el informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal a la DGPMACDF.

La DGPMACDF emite su informe pudiendo solicitar, para tales efectos, la opinión de todas las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Economía y Finanzas, de corresponder. Luego de haber remitido el informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal a la Unidad Técnica de Demarcación Territorial o a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda, la DGPMACDF hace llegar una copia de dicho informe a los Gobiernos Locales afectados por la solicitud de redimensionamiento o creación de nuevos distritos y/o provincias para su conocimiento."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogación

Deróganse las siguientes normas:

a) Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

b) Decreto Supremo N° 072-2005-PCM, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de Demarcación Territorial.

c) Resolución Ministerial N° 271-2006-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2006-PCM/DNTDT "Lineamientos para la realización de consultas poblacionales para fines de demarcación territorial".

d) Resolución Ministerial N° 355-2007-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/DNTDT "Lineamientos para la prevención y tratamiento de controversias territoriales y otros casos sobre demarcación territorial".

e) Resolución Jefatural N° 005-2014-PCM/DNTDT, que aprueba el formato de solicitud de ingreso al Registro Nacional de Profesionales y Técnicos de Demarcación Territorial, el formato de solicitud de renovación, el perfil de profesionales en demarcación territorial y el plan de estudios del Diplomado en Alta Dirección en Demarcación y Organización Territorial para la Gestión y Desarrollo Territorial.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

REGLAMENTO DE LA LEY N° 27795, LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Artículo 2.- Acrónimos

El presente reglamento emplea los siguientes acrónimos:

1. EDZ: Estudio de Diagnóstico y Zonificación.
2. RENAC: Registro Nacional de Circunscripciones.
3. RENCAT: Registro Nacional de Categorizaciones.
4. RENLIM: Registro Nacional de Límites.
5. SDOT: Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.
6. SOT: Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial.
7. UTDT: Unidad Técnica de Demarcación Territorial.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas cuyas competencias, funciones y actos tienen una relación directa o indirecta con el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Artículo 4.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

1. Acciones de demarcación territorial.- Acciones orientadas a lograr el saneamiento de los límites de las circunscripciones y la mejor organización del territorio. Estas son: delimitación, redelimitación, creación, fusión, traslado de capital, anexión, categorización, recategorización y cambio de nombre. Estas acciones constituyen actos de administración.
2. Acuerdo de límites.- Consenso entre dos (2) o más gobiernos regionales o entre dos (2) o más gobiernos locales respecto a un límite, sus puntos extremos o parte del límite, logrado en el marco de una acción de demarcación territorial de delimitación o redelimitación. Se plasma en un acta que contiene la memoria descriptiva y su representación cartográfica. Es irrevocable e inimpugnable.
3. Acuerdo técnico de límites.- Consenso a nivel técnico entre dos (2) o más gobiernos regionales o entre dos (2) o más gobiernos locales respecto a un límite, sus puntos extremos o parte del límite, logrado en el marco de una acción de demarcación territorial de delimitación o redelimitación. Se plasma en un acta que contiene la memoria descriptiva y su representación cartográfica.
4. Ámbito preliminar.- Marco territorial de referencia de carácter temporal que se establece para efecto del tratamiento de una acción de demarcación territorial.

Aprueban la “Tipología de Distritos” y la “Clasificación de los Distritos”**RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 005-2019-PCM-DVGT**

Lima, 23 de diciembre de 2019

VISTOS:

Los Informes N° D000003-2019-PCM-SDOT, N° D000004-2019-PCM-SDOT, N° D000005-2019-PCM-SSDT-SAC y N° D000001-2019-PCM-UF-OTGRD, de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, de la Secretaría de Descentralización y de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de Desastres, del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, estableciendo, además, que su organización y funciones se regulan mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, conforme al artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las relaciones con los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, y la sociedad civil; es competente a nivel nacional en las materias de desarrollo territorial, descentralización, demarcación territorial; y, es rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, entre otros, constituyéndose en la más alta autoridad técnico-normativa sobre dichas materias;

Que, asimismo, de acuerdo a los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial es la autoridad inmediata al Presidente del Consejo de Ministros en materias de desarrollo territorial, descentralización, y demarcación territorial, articula las intervenciones del Poder Ejecutivo en el territorio entre las entidades públicas del gobierno nacional y con los gobiernos regionales y locales; y, tiene como competencia, proponer o aprobar, resoluciones viceministeriales, normas, planes, estrategias, entre otros, en materias a su cargo, así como supervisar su cumplimiento;

Que, conforme al artículo 65 del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial es el órgano de línea, dependiente del Viceministerio de Gobernanza Territorial, que tiene autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de coordinar y dirigir el proceso de demarcación, organización territorial, así como el saneamiento de límites; y, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar que el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, en ese marco, a través de los informes del Visto, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial dependiente del Viceministerio de Gobernanza Territorial, propone una Tipología de Distritos con el objetivo de contribuir con información que permita a las entidades del Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementar sus acciones en los distritos de acuerdo al contexto y realidad de

los mismos, promoviendo así el desarrollo de la población y las instituciones que lo conforman;

Que, la Secretaría de Descentralización y la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de Desastres, dependientes del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en los ámbitos de sus respectivas competencias, han emitido opinión favorable sobre la propuesta de la Tipología de Distritos mediante los informes del Visto;

De conformidad con la Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Tipología de Distritos

Apruébase la "Tipología de Distritos" y la "Clasificación de los Distritos" según dicha Tipología, que como Anexos N° 01 y N° 02, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Finalidad

La "Tipología de Distritos" tiene por finalidad orientar la focalización de las intervenciones sectoriales, la emisión de normatividad y la realización de acciones coordinadas con los respectivos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que contribuyan con el desarrollo de los mismos.

Artículo 3.- Objetivo

La "Tipología de Distritos" tiene como objetivo contribuir con información que permita a las entidades del Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a implementar sus acciones en los distritos de acuerdo al contexto y realidad de los mismos, promoviendo así el desarrollo de la población y las instituciones que lo conforman.

Artículo 4.- Alcance

La "Tipología de Distritos" es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades funcionales dependientes del Viceministerio de Gobernanza Territorial para la implementación de políticas públicas y planes, cumplimiento de funciones, emisión de normas y realización de acciones coordinadas con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

La "Tipología de Distritos" puede ser utilizada por las entidades del Poder Ejecutivo para las intervenciones que realicen en las distintas localidades del país en el marco de sus funciones, así como también por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para la realización de acciones coordinadas que contribuyan a una mejora en la prestación de servicios a la población.

Artículo 5.- Revisión posterior

Las revisiones posteriores que se requieran realizar a la "Tipología de Distritos", son efectuadas por la Secretaría de Descentralización, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y por la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión

del Riesgo de Desastres; con la coordinación del Viceministerio de Gobernanza Territorial, cuyo resultado se aprueba mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 6.- Base de datos

La información que sustenta la elaboración de la "Tipología de Distritos" forma parte del acervo documentario del Viceministerio de Gobernanza Territorial, encargándose a la Secretaría de Descentralización su conservación y facilitar su acceso a quien lo solicite.

Los Ministerios que, en el marco de sus funciones, requieran implementar otras tipologías sobre la base de la "Tipología de Distritos" aprobada mediante la presente Resolución Viceministerial, remiten la respectiva base de datos a la Presidencia del Consejo de Ministros para su incorporación al acervo documentario a cargo de la Secretaría de Descentralización.

Artículo 7.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano. Los Anexos N° 01 y N° 02 se publican en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL A. MOLINA MARTÍNEZ
Viceministro de Gobernanza Territorial